

Boletín Oficial Municipal



NEUQUEN
MUNICIPALIDAD

SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ

- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR

CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

11215/Promulgada Tácitamente:

Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Cumelén una prórroga del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de (10) años, respecto de los inmuebles designados como Lotes 11,12 y 13 de la Manzana J de la Chacra 114.-

BIENESTAR SOCIAL

-Bibliotecas Populares-

11217/Promulgada por Decreto Municipal N° 1544 de fecha

10/12/08: Exceptuase a la Biblioteca Juan Bautista Alberdi, Personaría Jurídica según Decreto N° 177/1966, del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º), Inc. b), Punto 1), de la Ordenanza N° 10824, autorizándola a destinar la totalidad de la Contribución Municipal que por dicha norma le corresponde al pago de sueldos /o cargas sociales.-

RENTAS

-Condonación de Deudas-

11206/Promulgada por Decreto Municipal N° 1551 de fecha

10/12/08: Sr. Torres Víctor Ambrosio, en concepto de tasa por Servicios a la propiedad inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-21-067-3726-0000.-

-Facilidades de Pago-

11155/Promulgada Tácitamente: Sr. Ferreira Carlos Hugo.-

11201/Promulgada Tácitamente: Sr. López Ernesto.-

11207/Promulgada por Decreto Municipal N° 1552 de fecha 10/12/08: Sr. González Luís Daniel.-

11208/Promulgada por Decreto Municipal N° 1548 de fecha 10/12/08: Sr. Peña Barria Heiginio.-

11210/Promulgada por Decreto Municipal N° 1553 de fecha 10/12/08: Sra. Caso María Elena.

11211/Promulgada por Decreto Municipal N° 1550 de fecha 10/12/08: Sra. Gualmes Gladys Ethel.-

-Suspensión de Cobro-

11115/Promulgada Tácitamente: Sr. Obiol Norberto Francisco.-

11202/Promulgada Tácitamente: Sr. Saez Manuel Segundo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

1542/08: Sr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente.-

-Antigüedad Laboral-

1526/08: Sr. Peña Rodríguez Jaime Guido.-

-Deja a Cargo-

1555/08: Cr. Carlos Alberto Yanes.-

-Designaciones Políticas-

1543/08: Sr. Iza Jorge Rubén, LP N°

1524/08: Dra. Morero María Lujan.-

1545/08: Sra. Salazar Mónica Yolanda.-

-Jubilación- (Invalidez)

1528/08: Sra. Rearte Susana Angélica.-

-Jubilación- (Ordinaria)

1529/08: Sr. Fernández Rodolfo.-

1530/08: Sr. Monsalve José Sabino.-

-Licencia- (Familiar Enfermo)

1532/08: Sra. Mora Claudia Alejandra.-

-Pasantía-

1588/08: Montero Victoria; Paglione Paola Magdalena; Pinto Yanet Anahí.-

-Pasividad Anticipada-

1531/08: Sr. Rizzo Rosa Mabel.-

-Reclamos-

1479/08: Sr. Avila Hugo Norberto.-

-Reducción Horaria-

1560/08: Sepúlveda Noemí.-

-Servicio-

1537/08: Humanos Anabalón Haydee del Carmen; Granado Fernando Carlos; Antiñir José Orlando; Aldunate Fabiana Elena; Alvarado José Antonio; Busqueta Paula; Catuegno Alejandro Raúl; Chirino Florinda Elvira; Corzo María del Carmen; Cruz Omar Reinaldo; Díaz Jimena; Giavino Fiorela; García María Elena; Jara María Teresa; Lezcano Luís Roberto; Manriquez Liliana Genoveva; Meuli Lis Cristina; Morales Norma Haydee; Muñoz Natalia; Muñoz Sandoval María Erma; Narvárez María Florencia; Rivera Adriana; Sandoval Celinda; Valenzuela Valeria Anabel; Villalba Alejandra Vanesa; Jara Rodrigo Facundo; Martín Gustavo Eduardo; Pirro Vanesa Gabriela; Querci Marcelo Fabian; Sepúlveda Gustavo Ariel; Toledo Daniel Oscar.-

1522/08: Sr. López Baeza Adolfo Andrés.-

1538/08: Andrés Eduardo Rafael LP N° 44290; Baeza Etelvina; Beltrán Antilef Alicia Ester; Beltrán José Ricardo; García Noemí Graciela; Gutiérrez Galdames María Isabel; Hernández Carmen Rosa; Orellana

Virginia; Pintos Paola Elizabeth; Sepúlveda Joaquín de la Cruz.-

1546/08: Sr. Muñoz Walter Javier.-

1561/08: Sr. Ulloa Juan Emiliano.-

-Subrogancia-

1533/08: Gilardi Leonardo Mario.-

1523/08: Suppo Marcelo Luís.-

-Tareas Riesgosa-

1525/08: Bravo Leonardo.-

BIENESTAR SOCIAL

-Familia, Niñez, Adolescencia y Juventud-

1519/08: Modifica, el Art. 2º) Dto N° 0940/08.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1535/08: Licitación Privada OE N° 04/2008, P/ejecución de la Obra: "Pavimentación calle Pilar, Tramo Coronel Godoy – Lorenza Aguilera, Barrio Huileches y Canal V".-

1536/08: Licitación Privada OE N° 03/2008, para la ejecución de la Obra: "Pavimentación calle Violeta Parra Entre San Martín y Antártica Argentina".-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1478/08: Sr. Pablo Horacio Larroulet.

1554/08: Sr. Jorge Ricardo Montero.

1557/08: Sr. Guillermo Adrián Ponisio.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

1534/08: Pago, al Secretario Ejecutivo de Mercociudades, por formar parte en la integración regional oficializado en la XIII Cumbre de Mercociudades.-

PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1547/08: “Soto Julia Angelina c/Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora”.-

-Poder Especial para Juicio-

1541/08: Dra. Mónica Beatriz Acuña.-

TESORO

-Préstamo Promocional

Reintegrable-

1521/08: Sra. Gladys Noemí Leguizamón.-

-Subsidio-

1517/08: Sra. Ivone Fabiana Isola.-

1563/08: jardín de Infantes N° 33 de la ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

0647/08: Sra. Mirta Capuccio.-

-Licencias- (Justificaciones)

0641/08: Autoriza la ausencia de varios empleados municipales.-

-Reclamo Administrativo-

0662/08: Sr. Ratto, Luís.-

-Retribuciones-

0656/08: Scardapane Armando; Meza Jorge; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Guzman, Miguel; Mena, María Belén; Torres, Fabian; Meza, Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski, María Magdalena; Jaques, Mirta; Tropan, Carolina; Contreras, Marcela; Zalabardo, Pamela; Olmos, Gustavo; Salazar, Juan; Garelo, Rosa del Valle.-

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0642/08: Sr. Chaneton, Carlos Eduardo.-

0643/08: Sr. Pelaez, Juan.-

0644/08: Sr. Rodríguez, Pablo.-

0645/08: Sr. Gerez, José Lazaro.-

0646/08: Sr. Fernández Daniel.-

0652/08: Sr. Rimaniol, Mario.-

0653/08: Sr. Rimaniol Mario.-

0659/08: Sr. Roca Juan Carlos.-

0660/08: Sr. Salazar, Omar.-

0663/08: Sr. Rimaniol, Mario.-

0664/08: Sr. Rimaniol Mario.-

0665/08: Sr. De Souza, Antonio.-

0666/08: Sr. Di Camillo Carlos.-

0667/08: Sr. Vidal, Alejandro.-

0675/08: Sr. Palladino Fernando.-

0676/08: Sr. Todero Pablo Alejandro

0677/08: Sr. Pacheco, José Luís.-

0678/08: Sr. Monje Marcelo Cesar.-

0679/08: Sr. Villar, Julián.-

0680/08: Sr. Todero, Pablo.-

0681/08: Sr. Vidal Alejandro.-

0682/08: Sr. Montorfano Santiago.-

0683/08: Sr. Bozak Néstor.-

0684/08: Sr. Bozak Néstor.-

0685/08: Sr. Guevara Edgardo.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

0649/08: Pago a la Firma Telefónica Data Argentina SA.-

0650/08: Pago a Rotiseria Milani de Sergio D. Milani.-

0651/08: Pago a la Firma Telefónica Data Argentina SA.-

0657/08: Pago a la Asociación Teatro del Histrión.-

0658/08: Pago a la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltd.-

0672/08: Pago a Turismo Sur de Rinaldi Juan carlo.-

0673/08: Pago bono Navideño, a beneficiarios de los programas de asistencia a personas Desocupadas.-

0674/08: Pago a 345 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Dirección Municipal de Transporte

074/08: Rehabilita la Licencia de Taxi identificado con el número de Interno 112 cuya titularidad ejerce el Sr. Perea Alberto Rafael.-

ORDENANZAS COMPLETAS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**
-Remuneraciones-

11234/Promulgada por Decreto Municipal N° 1549 de fecha 10/12/08: Aprueba pago de una suma, por única vez, no remunerativa, no bonificable de \$ 400 abonados en dos cuotas.-

BIENESTAR SOCIAL**-Vivienda-**

11219/Promulgada por Decreto Municipal N° 1568 de fecha 16/12/08: Crea un fondo específico destinado al desarrollo por parte del Municipio de loteos con infraestructura destinados a vivienda única y la regularización de asentamientos. Deroga Artículo 3º) de la Ordenanza N° 2080.

CODIGO EDIFICACIÓN**-Baldíos-**

11184/Promulgada Tácitamente: Deroga la Ordenanza N° 9478.-

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO**-Educación**

11214/Promulgada por Decreto Municipal N° 1558 de fecha 12/12/08: Crea Escuela Experimental De Danza Contemporánea, conforme al Plan de estudio y estructura curricular que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza .

LOTEOS**-Regularización Dominial-**

11216/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles detallados en Anexo I; II; III; que forman parte de la presente ordenanza.-

DECRETOS COMPLETOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**
-Designaciones Política-

1540/08: Lorca Juan Miguel.-

-Personal Contratado-

1559/08: Reglamenta Art.9º), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694.-

COMPETENCIA MUNICIPAL**-Acta Acuerdo-**

1566/08: Aprueba Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Centro de Referencia Neuquén.-

-Acta Reunión-

1565/08: Aprueba Acta reunión suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén.-

-Convenios-

1539/08: Aprueba el Modelo de Convenio a suscribir entre profesionales abogados y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

1562/08: Aprueba Addenda del Convenio de Servicio de Seguridad Adicional entre la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la provincia del Neuquén.-

1564/08: Aprueba Convenio de Colaboración Mutua entre Dirección Nacional de Vialidad y Municipalidad de Neuquén.

1569/08: Aprueba Convenio de Colaboración Mutua entre Instituto de Formación y Educación Superior –IFES- y Municipalidad de Neuquén.

1571/08: Aprueba Convenio de Cooperación entre Instituto SENECA y Municipalidad de Neuquén.
(Pasantías)

1570/08: Aprueba Convenio Marco de Pasantías entre la Municipalidad de Neuquén y Instituto SENECA.

1572/08: Aprueba Convenio Marco de Pasantías entre la Municipalidad de Neuquén y Instituto –IFES-

DEFENSA CIVIL

-Operativo Seguridad Balnearia-

1575/08: Aprueba el Programa Operativo Seguridad Balnearia 2008-2009, que como Anexo I , forma parte del presente.

FINANZAS

-Presupuesto-

1498/08: Reestructura Presupuesto Erogaciones aprobado por Ejercicio 2008.

1520/08: Reestructura Presupuesto Erogaciones aprobado por Ejercicio 2008.

1527/08: Reestructura Presupuesto Erogaciones aprobado por Ejercicio 2008.

1567/08: Reestructura Presupuesto Erogaciones aprobado por Ejercicio 2008.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

1582/08: FIJAR el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 2009, de los siguientes tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”; “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”; “Tasa por Servicios de Iluminación”; “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”; “Derechos por Publicidad y Propaganda”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”; “Derechos de Cementerio” y “Patente de Rodados”; el que se agrega como Anexo I del presente Decreto.-

SOCIEDADES VECINALES

-Elecciones-

1518/08: Convoca a elecciones para renovar las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, según las fechas expuestas en el Cronograma de Elecciones que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

RESOLUCIONES COMPLETAS

FINANZAS

-Presupuesto-

0648/08: Adecua Presupuesto Ejercicio 2008.

0661/08: Adecua Presupuesto Ejercicio 2008.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**
-Ventas-

ORDENANZA N°

11215/Promulgada Tácitamente:

Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Cumelén una prórroga del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de (10) años, respecto de los inmuebles designados como Lotes 11,12 y 13 de la Manzana J de la Chacra 114 individualizados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-4318-0000, N° 09-20-068-4317-0000 y N° 09-20-068-4517-0000, con una superficie de 312,50 m², 304,50 m² y 312,50 m² respectivamente, que surgen del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expte. N° C-0768/1972, con destino exclusivo al funcionamiento de la Sede Social, Biblioteca y Polideportivo.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) La Comisión Vecinal del Barrio Cumelén deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) El bien cedido no podrá tener otro uso que no sea el autorizado en la presente ordenanza, no pudiendo alterar el destino del mismo ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza, sin previo consentimiento de la Municipalidad de Neuquén.-

b) Será exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos de infraestructura, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, y el pago de

los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales, o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del Convenio respectivo.-

c) La entidad cesionaria deberá constituir un seguro de responsabilidad civil, estableciendo como beneficiario a la Municipalidad del Neuquén, cuya póliza deberá cubrir daños eventuales e incendio, la cual deberá ser exhibida a la firma del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza.-

d) Mantener en el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia en forma permanente, y en este sentido deberá poner en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.-

e) Solicitar la aprobación del área municipal competente, respecto de cualquier modificación o ampliación a ejecutarse sobre el edificio, debiendo cumplir con la normativa municipal que resulte aplicable.-

Art. 4º) Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la continuidad del funcionamiento de la Asociación, y la acreditación de su legitimidad, podrá solicitar una prórroga por igual plazo, cuyo otorgamiento quedará a criterio de la Autoridad.-

Art. 5º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes, dará lugar a la revocación unilateral inmediata de pleno derecho por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad sin derecho

a reclamo o indemnización alguna.
Deroga Ordenanza N° 7559.-

BIENESTAR SOCIAL

-Bibliotecas Populares-

ORDENANZA N° 11217/Promulgada por Decreto Municipal N° 1544 de fecha 10/12/08: Exceptuase a la Biblioteca Juan Bautista Alberdi, Personaría Jurídica según Decreto N° 177/1966, del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º, Inc. b), Punto 1), de la Ordenanza N° 10824, autorizándola a destinar la totalidad de la Contribución Municipal que por dicha norma le corresponde al pago de sueldos /o cargas sociales.

La excepción establecida en la presente ordenanza abarcará alas contribuciones municipales devengadas a favor de la biblioteca antes mencionada desde la vigencia de la Ordenanza N° 10824 en adelante.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 11206/Promulgada por Decreto Municipal N° 1551 de fecha 10/12/08: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Torres Víctor Ambrosio, en concepto de tasa por Servicios a la propiedad inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-21-067-3726-0000, Partida N° 46205. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar un plan de pago Especial consistente en cuotas de \$ 90,00 mensuales, consecutivas y sin interés hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se

mantiene con el Municipio por el concepto indicado en la presente.-

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N° 11155/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Ferreira Carlos Hugo, un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ 250 mensuales, consecutivas y no abonada que el recurrente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2460-0000, previo pago de costas y accesorios judiciales que corresponda.-

ORDENANZA N° 11201/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. López Ernesto, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de la deuda devengada y no abonado que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-1884-0000, partida N° 27627, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ORDENANZA N° 11207/Promulgada por Decreto Municipal N° 1552 de fecha 10/12/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor González Luís Daniel, un Plan de Pago Especial consistente en (6) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por Infracción a las Normas de Tránsito, de acuerdo a

la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1-Secretaría N° 2.

ORDENANZA N° 11208/Promulgada por Decreto Municipal N° 1548 de fecha 10/12/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Peña Barria Heiginio, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 40,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-7508-0000, Partida N° 30033.-

ORDENANZA N° 11210/Promulgada por Decreto Municipal N° 1553 de fecha 10/12/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Caso María Elena, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 30 mensuales, iguales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de la deuda devengada y abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por Infracción a las Normas de Tránsito, de acuerdo a la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1, Secretaría N° 1, atento al Acta Contravencional N° 151421.

ORDENANZA N° 11211/Promulgada por Decreto Municipal N° 1550 de fecha 10/12/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Gualmes Gladys Ethel, un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ 100,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° WOO-930.

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 11115/Promulgada Tácitamente:

Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Obiol Norberto Francisco, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-7704-0000, ubicado en calle Alcorta N° 580 de esta ciudad. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte del beneficio de la suspensión establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, la deuda devengada y no abonada identificada no generará intereses de ningún tipo.

Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor antes mencionado, en concepto de Impuesto por patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio Q-0074476.

Exímase al señor Obiol Norberto Francisco, del pago en concepto de Impuesto por patente de Rodados, hasta tanto cese la situación de secuestro o bien se produzca su disposición a terceros, lo que ocurriere primero.

Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el

Municipio el señor Obiol Norberto Francisco, en concepto de Derechos de inspección y control de seguridad e higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios, por la Licencia Comercial N° 008077. Dese de baja la Licencia Comercial antes mencionada. Determinase que a efectos del pleno goce de los acordados en esta ordenanza, el recurrente deberá cancelar ante el Órgano Ejecutivo los gastos judiciales que el proceso de cobro de los tributos adeudados haya devengado.

ORDENANZA N° 11202/Promulgada

Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-266 correspondiente a pavimento, que recae sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1356-0000, Partida N° 10074, propiedad de quien en vida fuera el señor Saez Manuel Segundo.

El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias.

En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

La representante y viuda del beneficiario, Sra. Torres Elsa, deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficiario.-

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante

la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, la deuda devengada y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Adscripción-

DECRETO N° 1542/08: Autoriza, con vigencia al día 01-12-08 y por el término de la gestión de gobierno y/o mientras resulten necesario sus servicios, la adscripción desde este Municipio al Bloque de Diputados Concertación Neuquina para la Victoria (Unión Cívica Radical) de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, del agente Ruiz Lofaro Hernán Vicente, LP N° 43335 (Grupo 01), Cat. 18, quien depende de la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria Subsecretaría de Desarrollo Social; de acuerdo al Informe N° 1268/08 de la Dirección de Personal.

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1526/08: Reconocer al agente Peña Rodríguez Jaime GUIDO, LP N° 6865 (Grupo 01) Cat. 19, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03-08-92, hasta el día 30-06-94, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, (3) meses y (19) días. Establece que le reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo; de acuerdo a lo

requerido por Informe N° 172/08 y Nota N° 1613/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.889,83, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1555/08: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes, durante el periodo comprendido entre los días 11 y 16 de diciembre de 2008, inclusive, al señor Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones Políticas-

DECRETO N° 1543/08: Excluir, a partir de su notificación, al agente Iza Jorge Rubén, LP N° 41039 (Grupo 01), Cat. 18, de los alcances del Decreto N° 1579/00-Riesgos y Tareas Peligrosas, establecido en el Art. 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 en razón de haber sido propuesto para ocupar el cargo de Jefe de la División Obras por Administración Turno Mañana. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sea necesario sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente antes mencionado como Jefe de la División Obras por Administración Turno Mañana Dirección de Obras Civiles;

autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° 1524/08: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la Dra. Morero María Lujan, LP N° 8036, (Grupo 05), Cat. 22, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Art. 2º), y su Decreto modificatorio N° 0269/97; autoriza el pago del plus por Responsabilidad jerárquica y dedicación a la función, según lo establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en los Art. 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza.

DECRETO N° 1545/08: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, a la agente Salazar Mónica Yolanda, LP N° 6520 (Grupo 01), Cat. 19, como jefa de División Supervisión Servicios Especiales. Autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

-Jubilación- (Invalidez)

DECRETO N° 1528/08: Da de Baja, con vigencia al 12 de noviembre de 2008, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, a la agente Rearte Susana Angélica, LP N° 4332 (Grupo 01), Cat. 21, de acuerdo a lo establecido en los Art. 39º), Inciso a), y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo nombrado por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. La nombrada cumplía funciones en la Dirección Municipal de Transporte. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el sueldo anual complementario proporcional, más el 40% de zona y la licencia ordinaria pendiente de usufructuo.-

-Jubilación- (Ordinaria)

DECRETO N° 1529/08: Da de Baja, con vigencia al día 01 de diciembre de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Fernández Rodolfo, LP N° 1055 (Grupo 01), Categoría 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Incisos a) y b), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, el nombrado cumplía funciones en la División Suministro. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado el sueldo anual complementario proporcional, más el 40% de zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructuo.-

DECRETO N° 1530/08: Da de Baja, con vigencia al día 01 de diciembre de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Monsalve José Sabino, (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación, siendo de

aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11054, el nombrado cumplía funciones en la supervisión y control. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente, el sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructuo.-

-Licencia- (Familiar Enfermo)

DECRETO N° 1532/08: Autoriza con vigencia al día 16 de noviembre de 2008, la ampliación de la licencia por atención de familiar enfermo con goce de haberes a la agente Mora Claudia Alejandra, LP N° 5938, (Grupo 01), Cat. 19, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, ello en función a lo establecido en el Art. 68º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada depende de la División Administrativo Contable.-

-Pasantía-

DECRETO N° 1588/08: Aprueba los acuerdos particulares de pasantía suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén, la facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, y las personas que se detalla a continuación, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31 de marzo de 2009, percibiendo el estímulo mensual que cada caso indica:

GRUPO	LP N°	Apellido y Nombre	Estímulo	Clase
(09)	44679	Montero Victoria	\$ 1.296	1979
(09)	44680	Paglione Paola Magdalena	\$ 1.296	1978
(09)	44681	Pinto Yanet Anahí	\$ 1.080	1987

Las nombradas cumplirán tareas administrativas y de información turística, dependientes de la Dirección Municipal de Turismo.-

-Pasividad Anticipada-

DECRETO N° 1531/08: Otorga, con vigencia del día 01 de enero de 2009, a la agente Rizzo Rosa Mabel, LP N° 41796 (Grupo 01), Cat. 12, el beneficiario de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º y 4º, y en Art. 1º de la Ordenanza N° 11055, hasta el día 18 de setiembre de 2024, fecha en que la agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. La nombrada depende del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgada N° 1 -.Autoriza al Subprograma de Liquidaciones de Personal a liquidar a la agente mencionad. la suma correspondiente al sueldo Anual Complementaria proporcional, más el 40% de zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructuo.-

-Reclamos-

DECRETO N° 1479/08: Rechaza por improcedente el recurso administrativo interpuesto contra Decreto N° 0850/08, por el agente Avila Hugo Norberto LP N° 5681, Cat. 19, con el patrocinio letrado de la Dras. Graciela N. Cardone y Paola C. Caseres Mazars; según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 716/08.-

-Reducción Horaria-

DECRETO N° 1560/08: Dejar sin efecto, a partir del día 01 de enero de 2009, el Decreto N° 0377/07,

mediante el cual se procedió a otorgar la reducción horaria ala agente Sepúlveda Noemí, LP N° 6761, Cat 18; restableciendo su jornada laboral completa de 35 hs. semanales, en razón a lo solicitado por dicha agente. La nombrada depende de la División Museo de la Ciudad.-

-Servicio-

DECRETO N° 1537/08: Aprueba los Contratos de Locación de servicios suscriptos entre el municipio y las personas que se detallan, con vigencia al 01/12/08 y hasta el 31/12/08 con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. Secretaria de Gobierno:
Subsecretaría de Recursos Humanos Anabalón Haydee del Carmen LP N° 43698;
Secretaría de Economía
Subsecretaría de Hacienda:
Granado Fernando Carlos LP N° 43510;
Órgano de Control de Servicios Concesionados:
Antiñir José Orlando LP N° 43135;
Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales
Subsecretaria de Desarrollo Social
Aldunate Fabiana Elena LP N° 44185; Alvarado José Antonio LP N° 43834; Busqueta Paula LP N° 44148; Catuegno Alejandro Raúl LP N° 43858; Chirino Florinda Elvira LP N° 44255; Corzo Maria del Carmen LP N° 43836; Cruz Omar Reinaldo LP N° 44168; Diaz Jimena LP N° 43802; Giavino Fiorela LP N° 43340; Garcia Maria Elena LP N° 43867; Jara Maria Teresa LP N° 44210; Lezcano Luís Roberto LP N° 43972; Manriquez Liliana Genoveva LP N° 44175; Meuli Lis Cristina LP N° 44000; Morales Norma Haydee LP N° 42658; Muñoz Natalia LP N° 44259; Muñoz Sandoval Maria Erma

LP N° 44038; Narváez María Florencia LP N° 43369; Rivera Adriana LP N° 43974; Sandoval Celinda LP N° 44260; Valenzuela Valeria Anabel LP N° 44162; Villalba Alejandra Vanesa LP N° 44216.-

Secretaría de Cultura y Deportes
Subsecretaría de Deportes:

Jara Rodrigo Facundo LP N° 42981; Martín Gustavo Eduardo LP N° 43733; Pirro Vanesa Gabriela LP N° 43337; Querci Marcelo Fabian LP N° 43900; Sepúlveda Gustavo Ariel LP N° 7436; Toledo Daniel Oscar LP N° 43670.-

DECRETO N° 1522/08: Excluye, con vigencia al 01 de abril de 2008, al Sr. López Baeza Adolfo Andrés, LP N° 441913 (Grupo 10) del Decreto N° 0503/08, Art. 1º), Anexo IV en razón de no haber contraprestado servicios en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1538/08: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, asimiladas a la Cat. 12, con vigencia al día 15/10/08 y hasta el día 30/04/09, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, los nombrados cumplen tareas de maestranza: Andrés Eduardo Rafael LP N° 44290; Baeza Etelvina LP N° 44291; Beltrán Antilef Alicia Ester LP N° 44292; Beltrán José Ricardo LP N° 44293; García Noemí Graciela LP N° 44294; Gutiérrez Galdames María Isabel LP N° 44296; Hernández Carmen Rosa LP N° 44297; Orellana Virginia LP N° 44298; Pintos Paola Elizabeth LP N° 44299; Sepúlveda Joaquín de la Cruz LP N° 43948.-

DECRETO N° 1546/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Muñoz Walter Javier, LP N°

44495 (Grupo 02), Cat. 15, con vigencia el 01/12/08 y hasta el día 31/12/08, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumple tareas como chofer, dependiente de la Dirección Almacenes y logística.-

DECRETO N° 1561/08: Aprueba el contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Ulloa Juan Emiliano LP N° 44692 (Grupo 02), Cat. 12, con vigencia al 01/12/08 y hasta el día 31/12/08, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. el nombrado cumplirá tareas administrativas en la División Archivo General y Depósito Documental.-

-Subrogancia-

DECRETO N° 1533/08: Autoriza el pago de la Subrogancia en el cargo como Jefe de División Planificación Ambiental y Control de Gestión, al Agente Gilardi Leonardo Mario LP N° 6594 (Grupo 01), Cat. 19, con vigencia al 20/06/08 y hasta el día 24/09/08, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, con encuadre en el Art. 46º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1523/08: Autoriza el pago de la Subrogancia en el cargo como Director de la Dirección de Administración y Control de Gestión dependiente de la Secretaría de servicios Urbanos, al Agente Suppo Marcelo Luís, LP N° 5372 (Grupo 01), Cat. 22, con vigencia al días 07/08/08 y hasta tanto dure la ausencia del titular, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la función, con

encuadre en el Art. 46º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

-Tareas Riesgosa-

DECRETO N° 1525/08: Incluye, a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente sus tareas de carácter permanente y con exclusividad en las funciones consideradas de riesgo, al agente Bravo Leonardo, LP N° 5465 (Grupo 01), Cat. 19, en los alcances del decreto N° 1522/96, Art. 2º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, en razón a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, a través del Dictamen N° 974/08, ratificado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, a través del Dictamen N° 974/08, el nombrado depende de la División Plagas y Vectores.-

BIENESTAR SOCIAL

-Familia, Niñez, Adolescencia y Juventud-

DECRETO N° 1519/08: Modifica, el Art. 2º) del Decreto N° 0940 de fecha 08/08/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer los siguientes premios a otorgar a los proyectos que obtengan el Orden de Méritos que sigue: Primer Premio: la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) en efectivo, al establecimiento educativo al que pertenezca el grupo autor del proyecto, en la persona de su Director/a, debidamente acreditado; Segundo Premio: la suma de Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900) en efectivo, al establecimiento educativo al que pertenezca el grupo autor del proyecto, en la persona de su Director/a, debidamente acreditado, y Tercer Premio: la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) en efectivo, al establecimiento

educativo al que pertenezca el grupo autor del proyecto, en la persona de si Director/a, debidamente acreditado”. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la suma que se indican, en el carácter de premios correspondientes al concurso radial dirigido a estudiantes secundarios, implementado a través del Programa “Aire Joven” conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0940/08, a los Directores de los establecimientos educativos que a continuación se detalla y previa entrega de la nota-recibo correspondiente, con cargo a la Partida Principal: “Transferencias”, Actividad: “Formación Juvenil para el Desarrollo Social”, del Presupuesto de Gasto Vigente, según el siguiente orden de mérito:

Primer Premio: \$2.500 CEPEN N° 46 – Maria del Carmen Ortiz.-

Segundo Premio: \$1.900 Colegio Pablo Sexto – Maria Elisa Milone.-

Tercer Premio: \$ 1.000 EPET N° 6 – Félix Enrique Navarro.-

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 1535/08: Adjudica la Licitación Privada OE N° 04/2008, para la ejecución de la Obra: “Pavimentación calle Pilar, Tramo Coronel Godoy – Lorenza Aguilera, Barrio Huileches y Canal V” a favor de la empresa servipet S.A. por la suma de \$ 2.149.135,96, y un plazo de ejecución de 180 días corridos. Autoriza a la Subsecretaría de hacienda a pagar la suma dispuesta.-

DECRETO N° 1536/08: Adjudica, la Licitación Privada OE N° 03/2008, para la ejecución de la Obra: “Pavimentación calle Violeta Parra Entre San Martín y Antártica Argentina”, a favor de la empresa

Perfil S.R.L., por la suma de \$ 1.952.913,36. en un plazo de ejecución de 180 días. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la suma dispuesta.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 1478/08: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pablo Horacio Larroulet, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 267/08. Revoca la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 4185-Año 2007.-

DECRETO N° 1554/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge Ricardo Montero, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma, la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada baja Expediente TMF N° 920-8990-Año 2004.-

DECRETO N° 1557/08: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Guillermo Adrián Ponisio, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídico por Dictamen N° 569/07. Revocar la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del

Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 15287-Año 2005.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

DECRETO N° 1534/08: Aprueba el ingreso de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén a Mercociudades, Organización sin fines de lucro, que propugna la participación municipal en los procesos de integración regional, a través de la conformación de redes entre ciudades miembro, el cual fuera oficializado en ocasión de reunirse la XIII Cumbre de Mercociudades, durante el mes de junio del año en curso según consta en Acta N° 012/2008. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar al Secretario Ejecutivo de Mercociudades el equivalente a U\$S 500.-

PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1547/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar un depósito Judicial en los autos caratulados: "Soto Julia Angelina c/Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora" (Expediente JNQLA3 N° 359014/7), en tramite por ante el Juzgado de primera instancia en lo Laboral N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 600,21, en concepto de honorario regulados a favor del Dr. Fermín Temi.-

-Poder Especial para Juicio-

DECRETO N° 1541/08: Otorga Poder General para Juicio a favor de la Dra. Mónica Beatriz Acuña LP N° 4875, en su carácter de Asesora de

la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para representar a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén en el ámbito Judicial.-

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 1521/08: Otorgar a la Sra. Gladys Noemí Leguizamón, un préstamo promocional reintegrable de \$ 25.000, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimiento Productivos, en la Ordenanza N° 8234, el decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 8403-L-08. Aprueba el Tenor del contrato de Mutuo con Hipoteca a suscribirse entre esta Municipalidad y la Sra. antes mencionada, por el término de 48 meses a partir de la fecha de la firma.-

-Subsidio-

DECRETO N° 1517/08: Otorga un subsidio por la suma de \$ 800, a favor de la Sra. Ivone Fabiana Isola, para solventar los gastos que demandará la participación de su hijo, quien ha sido convocado por la Confederación Argentina de Judo para participar en el campeonato Panamericano Infantil. Autoriza a la Subsecretaría de hacienda a pagar subsidio dispuesto.-

DECRETO N° 1563/08: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000, a favor del jardín de Infantes N° 33 de la ciudad de Neuquén, destinado a la compra de ventiladores para el salón de Usos Múltiples del mencionado establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre de Profesora Patricia E. Peroggi, en

representación al establecimiento mencionado.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

RESOLUCIÓN N° 0647/08: Designa a la Sra. Mirta Capuccio LP.N° 7700, a partir de su notificación, como Funcionario Municipal a cargo de efectuar los pagos, compras y realizar las rendiciones correspondientes.

-Licencias- (Justificaciones)

RESOLUCIÓN N° 0641/08: Autoriza la ausencia de varios empleados municipales que realizarán un viaje a Carlos Paz con todos los gastos pagados desde el 23 al 30-11-08. Ordena que no se realice el descuento de los días no trabajados, como así también del presentismo en concepto de excepción.

-Reclamo Administrativo-

RESOLUCIÓN N° 0662/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Ratto, Luis LP. N° 6493, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 1307/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0194/08.

-Retribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0656/08: Reconózcase que los Agentes detallados a continuación, los cuales realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de noviembre de 2008, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja:

Nombre y Apellido	Legajo
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzman, Miguel	43385/0
Mena, María Belén	43496/0
Torres, Fabian	7716/0
Meza, Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski, María Magdalena	5370/0
Jaques, Mirta	4605/0
Tropan, Carolina	43365/0
Contreras, Marcela	43367/0
Zalabardo, Pamela	43751/0
Olmos, Gustavo	42329/0
Salazar, Juan	42801/0
Garello, Rosa del Valle	6648/0

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0642/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05845/2008 a nombre del Sr. Chaneton, Carlos Eduardo, por la suma de \$ 4.000,00 .

RESOLUCIÓN N° 0643/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06081/2008 a nombre del Sr. Pelaez, Juan por la suma de \$ 2.800,00 .

RESOLUCIÓN N° 0644/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07606/2008 a nombre del Sr. Rodríguez, Pablo por la suma de \$ 360,00 de acuerdo a la factura N° 0001-00000236 de Carla

Cirigliano Servicios Personales N.C.P.

RESOLUCIÓN N° 0645/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05848/2008 a nombre del Sr. Gerez, José Lazaro por la suma de \$ 4.000,00 .

RESOLUCIÓN N° 0646/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05935/2008 a nombre del Sr. Fernández Daniel, por la suma de \$ 400,00 .

RESOLUCIÓN N° 0652/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06745/2008 a nombre del Sr. Rimaniol, Mario por la suma de \$ 1.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0653/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06744/2008 a nombre del Sr. Rimaniol Mario por la suma de \$ 1.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0659/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07936/2008 a nombre del Sr. Roca Juan Carlos por la suma de \$ 3.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0660/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08001/2008 a nombre del Sr. Salazar, Omar por la suma de \$ 2.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0663/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07334/2008 a

nombre del Sr. Rimaniol Mario por la suma de \$ 2.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0664/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07334/2008 a nombre del Sr. Rimaniol Mario por la suma de \$ 2.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0665/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08128/2008 a nombre del Sr. De Souza, Antonio por la suma de \$ 3.000,00 de acuerdo a la factura tipo C N° 0001-00000022 de Snaidman Distribuciones y Servicios.

RESOLUCIÓN N° 0666/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06499/2008 a nombre del Sr. Di Camillo Carlos, Antonio por la suma de \$ 1.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0667/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05330/2008 a nombre del Sr. Vidal, Alejandro por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0675/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08335/2008 a nombre del Sr. Palladino Fernando por la suma de \$ 1.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0676/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07484/2008 a nombre del Sr. Todero Pablo Alejandro por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0677/08:

Apruebase la rendición del anticipo

de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC5138/2008 a nombre del Sr. Pacheco, José Luis por la suma de \$ 1.400,00.

RESOLUCIÓN N° 0678/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07012/2008 a nombre del Sr. Monje Marcelo Cesar por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0679/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04872/2008 a nombre del Sr. Villar, JULIÁN por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0680/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05968/2008 a nombre del Sr. Todero, Pablo por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0681/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05720/2008 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0682/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03765/2008 a nombre del Sr. Montorfano Santiago por la suma de \$ 2.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0683/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08002/2008 a nombre del Sr. Bozak Néstor por la suma de \$ 6.500,00.

RESOLUCIÓN N° 0684/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden

de Pago N° AC07629/2008 a nombre del Sr. Bozak Néstor por la suma de \$ 3.700,00.

RESOLUCIÓN N° 0685/08: Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07191/2008 a nombre del Sr. Guevara Edgardo por la suma de \$ 2.700,00.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN N° 0649/08: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" N° 0048-00045318 de fecha 03/10/08, por un total de \$ 2.208,25, a nombre de la Firma Telefónica Data Argentina SA.-

RESOLUCIÓN N° 0650/08: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la Factura Tipo B N° 0001-00002060, por \$ 616, de Rotisería Milani de Sergio D. Milani.-

RESOLUCIÓN N° 0651/08: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" N° 0048-00047602, de fecha 05/11/08, por un importe de \$ 2.208,25 a nombre de la Firma Telefónica Data Argentina SA.-

RESOLUCIÓN N° 0657/08: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la Factura Tipo "C" N° 0001-00000127 de \$ 7.500 a nombre de la Asociación Teatro del Histrión.-

RESOLUCIÓN N° 0658/08: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la factura de Tipo B N° 0001-00000172 de \$ 64.600,80, a

nombre de Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltd.-

RESOLUCIÓN N° 0672/08: Autoriza a la Dirección de Tesorería a Liquidar y pagar la factura Tipo C N° 0001-00000340, por \$ 11.600 de Turismo Sur de Rinaldi Juan carlo.-

RESOLUCIÓN N° 0673/08: Paga a través del Banco provincia del Neuquén, la suma de \$ 37.200, solicitado por Nota N° 92/08, por la Secretaría de Servicios Urbanos en concepto de pago bono Navideño diciembre de 2008, a los beneficiarios de los programas de asistencia a personas Desocupadas, según convenio con la Unión Obrera de la Construcción de la República U.O.C.R.A. Seccional Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° 0674/08: Autoriza a través de la Dirección de Tesorería la Suma de \$ 77.625, en concepto de pago a 345 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 074/08: Rehabilita la Licencia de Taxi identificado con el número de Interno 112 cuya titularidad ejerce el Sr. Perea Alberto Rafael. La rehabilitación queda supeditada a la presentación de la documentación personal y del vehículo que la Dirección de Supervisión Operativa le solicite, a excepción del certificado de cumplimiento Fiscal para lo que se le extiende un plazo de 45 días corridos, computados a partir del día de su habilitación.-

SECCIÓN III**ORDENANZAS COMPLETAS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Remuneraciones-****ORDENANZA N° 1 1 2 3 4****VISTO:**

El Expediente N° OE-12018-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta suscripta del día 26 de Noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), se acuerda abonar una suma por única vez, no remunerativa, no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) que será abonada de la siguiente forma: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) el día 10 de diciembre de 2008 y PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) el día 5 de enero de 2009.-

Que el Intendente en el uso de las facultades que le son propias aprueba la mencionada Acta Acuerdo a través del Decreto N° 1508/2008.-

Que las actuaciones de referencia son elevadas a este Concejo Deliberante con el objeto de ser aprobadas conforme surge de la Cláusula 1º) del Acta Acuerdo.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 012/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 21/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUÉBASE el pago de una suma, por única vez, no - remunerativa, no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) que será abonada de la siguiente forma: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) el día 10 de diciembre de 2008 y PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) el día 5 de enero de 2009, conforme surge del Acta Acuerdo suscripta el día 26 de Noviembre de 2008, entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), aprobada por el Decreto Municipal N° 1508/2008.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-12018-M-2008).-

DECRETO N° 1 5 4 9**NEUQUÉN, 10 DIC 2008****VISTO:**

La Ordenanza N° 11234 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de diciembre de 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11234, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de diciembre de 2008, por la cual se aprueba el pago de la suma, por única vez, no remunerativa, no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) que será abonada de la siguiente forma: PESOS DOSCIENTOS (\$200) el día 10 de diciembre de 2008 y PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) el día 05 de enero de 2009, conforme surge del Acta de Acuerdo suscripta el día 26 de Noviembre de 2008, entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), aprobada por el Decreto Municipal N° 1508/2008; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVÉSE.- (Expte. OE N° 12018-M-2008) .

MG.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
MANSILLA.-**

BIENESTAR SOCIAL
-Vivienda-

ORDENANZA N° 1 1 2 1 9

VISTO:

Los Expedientes N° CD-006-B-2006, CD-007-B-2006, CD-238-B-2008 y OE-7060-M-2008,

CONSIDERANDO:

Que resulta preocupante el porcentaje de familias que no pueden acceder a la vivienda propia, llevándolas a adoptar decisiones desacertadas; que tal como es de público conocimiento desde los primeros días de este año hasta la fecha se han producido cerca de una decena de apropiaciones de terrenos, dentro del ejido municipal, justificadas por las personas que las llevaron adelante; “ante la falta de respuesta gubernamental”.-

Que no se han instrumentado políticas públicas eficientes que planifiquen y prevean el acceso a una vivienda digna, tal como lo establece la Constitución Nacional, Provincial y la Carta Orgánica Municipal.-

Que la falta de unificación de políticas institucionales, desde el estado nacional, provincial y municipal, que lleven a una solución real a esta problemática, conlleva a generar desigualdades y avasallamientos de los derechos de las personas, a la hora de dar alguna respuesta habitacional.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal desde hace aproximadamente dos años, viene anunciando ante los medios de comunicación la realización de diferentes proyectos urbanísticos, a la fecha sin ejecución, generando de esta manera expectativa y malestar entre los ciudadanos que padecen este déficit habitacional.-

Que este déficit sumado al continuo crecimiento demográfico expone aun mas al ciudadano ante la inacción del estado, propiciándose que particulares realicen negocios inmobiliarios con total descaro, vulnerando los derechos de las personas imposibilitando una vez mas el acceso a la vivienda propia.-

Que es de suma importancia para abordar en un todo, conocer fehacientemente la demanda real en materia habitacional y para ello es necesario garantizar transparencia y sinceramiento con el objeto de consolidar una política integral y de inclusión para toda la sociedad neuquina.-

Que las distintas organizaciones de la sociedad y principalmente los gobiernos locales, deben adoptar como premisas políticas indelegables, las de estar junto a las necesidades básicas de la población y propender a eliminar la concepción de adoptar actitudes de usurpación o tomas de terrenos.-

Que se deben establecer formas claras y precisas de estrategia de abordaje de los distintos temas vinculados a esta problemática, a fin de poder resolver con carácter de suma urgencia la resolución de la problemática habitacional para esta ciudad.-

Que el presente expediente fue tratado y aprobado por mayoría en la Sesión Especial N° 004/2008 celebrada por el Cuerpo el 1° de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE un fondo específico destinado al desarrollo por parte del Municipio de loteos con infraestructura destinados a vivienda única y a la regularización de asentamientos, constituido por los siguientes recursos:

- a) Como mínimo el 50% de los recursos asignados a la Municipalidad de Neuquén en virtud del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615.-
- b) Los fondos provenientes de la venta de tierras municipales, de acuerdo a la normativa vigente.-
- c) Todo otro recurso del presupuesto municipal que sean afectados expresamente.-

ARTICULO 2º): CREASE un Registro de Tierras, en el ejido Municipal de la ciudad de Neuquén que estará constituido por:

- a) Reserva inmobiliaria municipal
- b) Tierras de propiedad del Estado Provincial
- c) Tierras de propiedad del Estado Nacional

ARTICULO 3º): El Registro de Tierras deberá contener la siguiente información: Titular

- a) Localización/nomenclatura catastral
- b) Superficie
- c) Carácter dominial (Dominio Público/Privado)
- d) Destino asignado originalmente

ARTICULO 4º): CREASE el Registro de Ocupantes en el que se consignarán los datos de los grupos familiares que se encuentran asentados en tierras

fiscales en el ejido de la ciudad. El presente Registro deberá exponerse en la Pagina Web Municipal-

ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal confeccionará un Registro de aspirantes de lotes denominado Registro de Solicitantes Único y Público que constará de la siguiente información:

- a) Datos personales de los solicitantes en carácter de Declaración Jurada.-
- b) Datos del grupo familiar.-
- c) Ingresos familiares.-
- d) Antigüedad de residencia en la ciudad.-
- e) Fecha de inscripción al Registro.-

El presente Registro deberá exponerse en la Pagina Web Municipal-

ARTICULO 6º): Quedarán excluidos de la inscripción al Registro de solicitantes aquellos que:

- a) posean un inmueble.-
- b) Los que se encuentren asentados en el Registro de Ocupantes.-

ARTICULO 7º): CREASE la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional, la cual estará integrada por:

Órgano Ejecutivo Municipal: Cuatro representantes designados por el Señor Intendente.-

Concejo Deliberante: Dos representantes designados por la Comisión Interna de Obras Públicas de distintos bloques. Asimismo podrá participar, con voz pero sin voto, cualquier otro concejal.-

Provincia: Se invitará a participar, con voz pero sin voto, a un representante del Instituto Provincial de la Vivienda y un representante de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable dependiente de la Subsecretaria de Vivienda de la Provincia.-

ARTICULO 8º): La Unidad Ejecutora Intersectorial deberá:

- 1) Coordinar acciones entre Provincia y Municipio a fin de llevar adelante:
 - a. El proceso de regularización de asentamientos ya consolidados.-
 - b. La instrumentación de medidas tendientes al resguardo de tierras fiscales.-
 - c. La planificación de loteos.-
- 2) Fiscalizar el proceso y los parámetros de adjudicación de los lotes con servicios básicos (luz y agua).-
- 3) Elevar informes trimestrales al Concejo Deliberante respecto de las acciones llevadas adelante por esa Unidad, y la correspondiente aplicación de los fondos destinados a estos efectos.-
- 4) Elevar al Concejo Deliberante las necesidades de flexibilización respecto de

las normativas vigentes tendientes a la regularización de asentamientos ya consolidados.-

ARTICULO 9º): Las excepciones a la normativa vigente propuestas por la Unidad Ejecutora Intersectorial deberán ser remitidas al Concejo Deliberante para la regularización de asentamientos ya consolidados a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, tendrán tratamiento de preferencia, con o sin despacho, debiéndose considerar en la Sesión siguiente a la cual tomó estado parlamentario.-

ARTICULO 10º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá suscribir los convenios necesarios con el Gobierno Nacional y Provincial a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 11º): DETERMINASE que a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la misma no será de aplicación a quienes realicen nuevas ocupaciones de tierras fiscales o particulares.-

ARTICULO 12º): La regularización dominial en asentamientos tendrá como objetivo la escrituración definitiva de los lotes. En el caso de loteos deberán ser adjudicados con la escritura traslativa de dominio, en el marco de la Ley Provincial de Escrituración de Fomento.-

ARTICULO 13º): La presente Ordenanza tendrá una vigencia de treinta y seis meses (36) a partir de su publicación.-

ARTICULO 14º): Todas las adjudicaciones de lotes deberán ser aprobadas por ordenanzas.-

ARTICULO 15º): DEROGASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 2080.-

ARTICULO 16): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expedientes N°, CD-006-B-2006, CD-007-B-2006, CD-238-B-2008, OE-7060-M-2008).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

DECRETO Nº **1 5 6 8**
NEUQUÉN, **16 DIC 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11219 sancionada por el Concejo Deliberante el día 01 de diciembre de 2008 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11219, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de diciembre de 2008, por la cual se crea: un fondo específico destinado al desarrollo por parte del Municipio de loteos con infraestructura destinados a vivienda única y a la regularización de asentamientos; un Registro de Tierras; un Registro de Ocupantes asentados en tierras fiscales; un Registro de Solicitantes Único y Público; así como la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expie. OE N° 7060-M-08 y adjuntos CD N°s. 006-B-06, 007-B-06 y 283-B-08)
SDS.-

**FDO) FARIZANO
BUFFOLO.**

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN
-Baldíos-

ORDENANZA N° 1 1 1 8 4

VISTO:

El Expediente N° CD-177-B-2004; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9478, se “estableció” el concepto de estado de abandono para todos aquellos inmuebles en lo que se verifique el incumplimiento de las Ordenanzas N° 6485 y N° 7710 en cuanto a seguridad y saneamiento.-

Que si bien dicho estado constituía un obstáculo para la concreción de los objetivos del Plan Urbano Ambiental, ya que atenta contra la consolidación y densificación de las áreas centrales de la ciudad, no es menos cierto que la normativa exige el cumplimiento de determinados objetivos de imposible cumplimiento.-

Que abonando lo anteriormente señalado, la confección de los padrones a efectos de constatar los edificios en la situación referenciada se volvió también una meta muy difícil de lograr.-

Que por lo demás el abandono de una cosa mueble es un modo por el cual se extingue el derecho real de dominio y la posesión conforme lo disponen los Artículos 2607 y 2454 del Código Civil, por lo que para que un inmueble se encuentre en estado de abandono deben concurrir los requisitos previstos en el Código Civil y no por Decreto emanado del Poder Ejecutivo Municipal, lo que a todas luces conlleva la imposibilidad de reglamentar la Ordenanza ut supra referenciada.-

Que cuando no es posible localizar al propietario, responsable o tenedor del inmueble no debe reputárselo como que abandona el mismo, debido a que en el Registro de la Propiedad Inmueble, siempre figura quién es su titular registral.-

Que en consecuencia el estado de abandono debe ser interpretado como el descuido o falta de atención de un vecino sobre un inmueble pero nunca como un modo de extinguir la posesión o el dominio, debido a que estos medios se encuentran legislados en el Código Civil, norma que por su jerarquía es superior a un Decreto u Ordenanza Municipal.-

Que por tanto, la ordenanza en cuestión carece de sustento jurídico, por lo que deberá ser derogada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2008, el día 09 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2008, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DEROGASE la Ordenanza N° 9478.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-177-B-2004).-

ES COPIA:

Jdc.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

***La Ordenanza Municipal N° 11184, ha sido Promulgada Tácitamente
-Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-***

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO
-Educación-

ORDENANZA Nº 1 1 2 1 4

VISTO:

El Expediente N° OE-6922-M-2003; y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2000, se dieron los pasos iniciales de estudio de factibilidad de creación de una Escuela Experimental de Danza Contemporánea de la Municipalidad de Neuquén, mediante la suscripción de Convenios Marco y específicos entre el Municipio y la Asociación Cultural General Conrado E. Villegas de esta ciudad; la creación de una Comisión Honoraria que elaborara las bases para tal creación y el inicio de tramitaciones formales para que la Escuela sea reconocida oficialmente por los organismos educativos oficiales provinciales.-

Que en tal sentido, a principios del año 2001 se inician las actividades tendientes a concretar el proyecto mediante el aporte de subsidios por parte de la Municipalidad de Neuquén procediéndose a la apertura de inscripciones, superando la cantidad de postulantes, lo cual evidenció la existencia de una importante demanda poblacional ante esta oferta académico-artístico-expresiva.-

Que mediante Resolución N° 465/01 el Consejo Provincial de Educación incorporó a la enseñanza oficial a la Escuela Experimental de Danzas Contemporáneas, de nivel superior no universitario, posibilitando el otorgamiento de Títulos de validez nacional.-

Que a lo largo de siete años la escuela llevó adelante su servicio educativo sin interrupción y con importantes logros a nivel académico, artístico y comunitario.-

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén, en su Artículo 35º) establece que: "...siendo la educación un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana, el Municipio promoverá la actividad educativa. En materia de educación no formal, desarrollará acciones por si y en forma concurrente con el Estado provincial y otras organizaciones".-

Que la iniciativa cuenta con la evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo y de la Secretaría General y de Gobierno, como también con dictamen favorable de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Que la Comisión Interna de; Acción Social emitió su Despacho N° 037/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2008, celebrada por el Cuerpo el 20 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Crease la Escuela Experimental De Danza Contemporánea, Conforme al Plan de Estudios y estructura curricular que como Anexo I es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): El objeto de la misma será desarrollar la formación artística, la investigación y la creación en la disciplina de la Danza Contemporánea.-

ARTÍCULO 3º): Los alumnos egresados obtendrán el título de Profesor de Danza Contemporánea, habilitado como Coreógrafo e Intérprete.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá la estructura orgánica funcional a nivel de Direcciones y Jefaturas de División, necesarias para el funcionamiento de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea.-

ARTÍCULO 5º): La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Cultura o quien en su futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-6922-M-2003).-
omm**

ANEXO I

DENOMINACION:

ESCUELA EXPERIMENTAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

- NOMBRE: **ESCUELA EXPERIMENTAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**
- MODALIDAD: **ARTÍSTICA**
- ESPECIALIDAD: **DOCENTE DE DANZA CONTEMPORÁNEA**
- DURACIÓN: **4 AÑOS y MEDIO**
- INGRESO: **APERTURA AL INGRESO CADA 3 AÑOS**
- NIVEL **TERCIARIO NO UNIVERSITARIO**
- MODALIDAD DE GESTIÓN: **ESCUELA PUBLICA. PLAN N° 280/01**
- TÍTULO: **PROFESOR DE DANZA CONTEMPORÁNEA, CON ESPECIALIZACIÓN EN COREOGRAFIA E INTEPRETE, AVALADO POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN POR RESOLUCIÓN N° 0465/01**
- CARÁCTER: **URBANO**
- CANTIDAD DE ALUMNOS: **60**
- CANTIDAD DE EGRESADOS: **14**
- CANTIDAD DE DOCENTES: **10**
- DIRECCIÓN: **CALLE CHUBUT N° 240 CIUDAD DE NEUQUÉN**

CONDICIONES DE INGRESO:

- Edad máxima 25 años.
- Estudios secundarios completos.
- Asistencia a un curso de ingreso de una semana de duración.
- Aprobación de un examen de ingreso donde se evaluarán aptitudes corporales y condiciones creativas y expresivas.

CUPO DE INGRESANTES A PRIMER AÑO: 30 alumnos

RASGOS HISTÓRICOS

La ESCUELA EXPERIMENTAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA (E.E.D.C), abre sus puertas en marzo de 2001. Su creación responde a la necesidad de cubrir una demanda de formación profesional en este campo de la actividad artística, dentro de la provincia del Neuquén.

La E.E.D.C esta apoyada en cuatro pilares:

- Proyecto independiente
- Secretaria de Cultura y Turismo, dependiente de la Municipalidad de Neuquén.
- Asociación Cooperadora Prodanza Patagonia.
- Consejo Provincial de Educación de Neuquén.

La E.E.D.C depende subsidiariamente de la Municipalidad de Neuquén y funciona a través de convenio en las instalaciones del Teatro Ámbito Histrión,

- Los títulos son otorgados por el Consejo Provincial de Educación.
- El Plan de estudio esta estructurado en cuatro años y medio de formación, que hace eje en una fuerte capacitación técnica al servicio de la docencia y la investigación.
- Se fomenta el intercambio con otros centros de formación similares del país y del exterior.
- Se estimula el vínculo de la E.E.D.C con la comunidad a través de acciones artísticas que deben llevar a cabo los alumnos como parte de su formación.

FUNCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El hombre contemporáneo ha tenido que crear su propio lenguaje de movimiento para satisfacer su necesidad innata de expresión y comunicación a través del cuerpo. La danza contemporánea es una forma de expresar la vida. La Escuela, entonces, tendrá una doble función: enseñar al alumno a emplear su cuerpo con virtuosismo y permitirle existir como artista único y múltiple.

La Escuela sostiene los siguientes principios, que le darán sentido y significado a su carácter experimental:

- La formación en esta disciplina tendrá una función propia, abrirá un nuevo campo dentro del arte contemporáneo para la docencia, la creación y la interpretación.

-Formará profesionales y educadores especializados en Danza Contemporánea, a través del desarrollo de sus potencialidades artísticas y capacidades cognitivas.

- Nutrirá los otros géneros de la danza y enriquecerá las diversas manifestaciones artísticas. Actualmente en las artes combinadas la danza contemporánea es uno de los ejes fundamentales.

Dentro de las actividades artísticas de Neuquén, la danza se encontraba ausente desde el punto de vista institucional. Esta ausencia ha provocado que los jóvenes con esa vocación debieran emigrar para adquirirla.

Debido a la difusión que ha tenido la danza contemporánea en los últimos años, se ha generado por parte de la comunidad la demanda de formación sistemática.

Para el diseño de este Plan de Estudios, se relevó información a cerca de desarrollos curriculares diversos:

- Taller de Danza Contemporánea del Teatro San Martín, Capital Federal.
- Escuela Nacional de Danza María Ruanova, Capital Federal.
- Escuela de Danza del Abasto, Capital Federal.
- Carrera de Danza, Universidad de Tucumán.
- Taller del Ballet Nacional de Cuyo. Mendoza.
- Escuela Superior de Danza del I.N.S.A, Río Negro.
- Centros Coreográficos de Francia.
- Escuela P.A. R.T.S , de Bélgica.
- Centro Nacional de Artes, de México.

Además, se tomó como documento de consulta "Estudios Comparados de las Carreras de Artes" realizado por el Ministerio de Educación de la Nación, año 1997. Educación artística, régimen especial.

VALORES, CRITERIOS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Principios que sostienen nuestra práctica institucional y docente:

Consideramos que la educación artística promueve la sensibilización de los sujetos y les permite comprender e internalizar la realidad, entendiendo y transmitiendo los valores éticos universales, valorando la identidad regional y el compromiso comunitario. Por ello consideramos que todos los individuos tienen derecho a la educación artística.

CONCEBIMOS A LA EDUCACIÓN COMO EL DESARROLLO DE UN SUJETO EN UN CONTEXTO, PROMOVRIENDO UN PROYECTO PERSONAL DE VIDA QUE SERÁ REESTRUCTURADO EN RELACIÓN A LAS PROPIAS DINÁMICAS SUBJETIVAS Y CONTEXTUALES.

EN EL SENTIDO FORMAL SE CONCIBE A LOS PROCESOS ESCOLARIZADOS COMO EL RECORTE EDUCATIVO ORGANIZADO Y SOSTENIDO POR UNA INSTITUCIÓN, EN ESTE CASO LA ESCUELA, QUE POSIBILITA

AL SUJETO HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS y CÓDIGOS PARA PODER ORGANIZAR SU PROYECTO PERSONAL Y SOCIAL.

El **ALUMNO** es aquél que está dispuesto a transitar por un proceso escolarizado, con sus intersecciones políticas, ideológicas, sociales y económicas y será el eje del proceso escolar, lo que implica recibirlo como es, descubrir sus potencialidades y ayudarlo a desarrollarlas promoviendo múltiples intervenciones educativas, durante las jornadas escolares y las actividades extracurriculares.

Se promoverá una organización con un ambiente que dinamice propuestas, que recupere la invitación a la participación creativa, la educación en y para la libertad responsable y la dedicación esperanzada al trabajo.

El aprendizaje se concibe como un proceso dinámico de construcción del conocimiento que se da a través de la interacción docente - alumno - contenidos. El docente interviene ayudando a la construcción del conocimiento, aportando contenidos y metodologías, orientando hacia nuevos caminos que permitan el crecimiento y desarrollo del sujeto, la profundidad y amplitud en sus conocimientos y una mayor humanización, brindando el soporte necesario para que el alumno vaya estructurando y reestructurando su personalidad.

Como acción crítica contra la cultura individualista imperante, privilegamos la concepción de aprendizaje cooperativo, en el cual cada alumno se enriquece sólo si es capaz de compartir conocimientos y experiencias y aceptar aquello que los otros actores del proceso de aprendizaje le presenta. En coherencia con este principio, prestamos especial atención a la educación de procesos grupales.

Respetando la didáctica propia de cada una de las áreas de conocimiento, privilegamos en nuestra Escuela aquellas metodologías que proponen la reflexión y la investigación a partir de la acción, el desarrollo de la creatividad y de los procesos lógicos en la búsqueda del conocimiento.

El Arte y la Educación Artística:

En su introducción a la **Historia del Arte**, E. H. Gombrich escribe: "No existe, realmente, el Arte. Tan solo hay artistas". Palabras, con absoluta profundidad filosófica, que nos llevan a reflexionar sobre la condición primera de los artistas para la consecuente aparición del arte.

Los hombres se han visto obligados, a través del tiempo, a resolver las *formas* de satisfacer sus necesidades prácticas, simbólicas y estéticas; estas últimas son las que reconocemos como *formas de arte*. Dichas *formas* estuvieron ligadas a las manifestaciones de lo Bello, lo Sublime y de la Expresión misma; muchas veces asociadas con la *práctica del bien hacer* y otras a la *poética*, a la *intención subjetiva*. *Formas* que siempre acompañaron y facilitaron la *auto-trascendencia* de los hombres, sujetos al espacio y tiempo histórico, en una comunidad determinada. La enseñanza del arte en la actualidad implica la reflexión sobre un arte "*más*" *contemporáneo* -como lo llama la Historiadora del Arte A. Giunta-, aquél que suma en sí diferentes *formas prácticas y poéticas*. Renovando el pacto del hombre con su tiempo y permitiéndole encontrar nuevas *formas de arte*. La danza contemporánea es una de ellas; en los años `60 se vió incluida en " el delta de la modernidad" -tal

como lo llamó el Historiador del Arte y Crítico R. C. Morgan-. La danza, junto con otras *formas de arte*, se cuestionaron sobre su “hacer” y sobre su “ser”, y en su indagación abrevaron en otras *formas artísticas* y no artísticas; el río de la modernidad se abre, entonces, en riachos; nuevas y viejas *formas de arte* convivieron al mismo tiempo, condescendiéndole al hombre contemporáneo el hallazgo de *formas* más adecuadas de satisfacer sus necesidades.

La danza contemporánea:

La técnica es el conjunto de conceptos y ejercitaciones que permiten adquirir determinadas destrezas y conocimientos y obtener resultados específicos. En el caso de la danza contemporánea hablamos de herramientas para obtener: el dominio corporal, la calidad de los movimientos, el desempeño en el espacio y el desarrollo de la creatividad.

A partir del surgimiento de la danza moderna, fueron apareciendo diversos cuerpos teórico-prácticos, elaborados por distintas personalidades de la danza, que se fueron estructurando como técnicas diferentes entre si, como la técnica Graham, Limon, Horton, o Cunningham(entre los años 30 y 70 en U.S.A). Luego hizo su aparición la danza teatro (en los años 60 con Pina Bausch), que aporta a la técnica de la improvisación y la composición, elementos y recursos del teatro.

En las últimas décadas se incorporó: release, contact improvisación, flying low que incluyen el trabajo en el piso, considerando el apoyo y la base del cuerpo localizados en otras partes del cuerpo y no solo en los pies, el empleo del cuerpo de los otros para iniciar y hacer evolucionar el movimiento. Muchas de esas técnicas, dependiendo del profesor, fueron generando una estructura cerrada y otras, complementándose entre si, estuvieron abiertas a distintas interpretaciones. La elección de una Técnica de síntesis y abierta para la Escuela Experimental tiene relación con los objetivos que se propone obtener esta Escuela, en la formación de sus alumnos. Estos resultados a los que se pretende llegar, estructurarán la técnica, pero al mismo tiempo la estructura será flexible en cuanto estará abierta a la experimentación, la inclusión de nuevos conceptos y la transformación de aquéllos que no han sido eficaces.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Dentro del objetivo general de la Escuela, que es el de formar profesionales de la danza, esto es profesores, bailarines o coreógrafos, es que se inscribe la transmisión de la técnica, considerando que es la herramienta fundamental dentro del proceso de formación.
- Uno de los objetivos específicos es el dominio corporal en todas sus posibilidades dentro de la danza: desde la fuerza muscular y la amplitud articular hasta la destreza acrobática.
- Otro de los objetivos es lograr un movimiento gestual y significativo, una conjunción entre la gran fisicalidad y la expresión teatral. Esto significa poner en juego el cuerpo en movimiento, pero a la vez poner en juego la

espiritualidad y la racionalidad, para llegar a percibir y hacer percibir, el por qué y el cómo de la danza.

- Por último, se tratará de formar profesionales cuyas recursos técnicos les permita responder con solvencia y autonomía a las distintas demandas profesionales.
- Teniendo en cuenta estas pretensiones y a partir de ellas, se ha elaborado esta técnica de síntesis que propone trabajar desde conceptos básicos comunes a todas las tendencias de la danza contemporánea, valorizando y asociando elementos para llegar a los resultados propuestos.

AREAS DE DESARROLLO

FORMACIÓN, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN:

Teniendo en cuenta que nuestra institución cuenta recién con cuatro años desde su creación y está en la continua búsqueda de perfeccionar y mejorar el servicio para el siguiente período, se articulan las funciones de FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN y EXTENSIÓN a través de la transformación del Área de Extensión en un Departamento de Extensión, Investigación y Capacitación con su respectivo fundamento de creación, propósitos, acciones a desarrollar y plazos de concreción.

Fundamento:

Debido a la necesidad de enmarcar las actividades de extensión que se desarrollan desde la creación de nuestra institución y sobretodo de desarrollar el campo de la investigación y acentuar el trabajo de capacitación y la necesidad de concretar proyectos de formación pedagógica, se crea el Departamento de Extensión, Investigación y Capacitación formado por profesores, alumnos avanzados y egresados de la E.E.D.C.

Objetivos:

- Brindar a la comunidad instancias de capacitación y acercar el quehacer artístico de la danza contemporánea.
- Abordar y dar respuestas a las diversas inquietudes de capacitación tanto del alumnado como los docentes.
- Arbitrar los medios para la investigación y publicación de los proyectos docentes incentivando y promocionando los mismos.
- Crear espacios para el desarrollo en el campo de la investigación del alumnado.

DISEÑO CURRRICULAR INSTITUCIONAL

- **PLAN DE ESTUDIO:**

El plan de estudio se implementará a través del dictado de clases teóricas y prácticas, seminarios y actividades articuladas con otras instituciones educativas.

La metodología responde a los resultados que nos proponemos obtener a partir de la creación de esta Escuela, como la formación de profesionales con posibilidades expresivas a través del dominio corporal y con capacidad de transmisión, tanto en la docencia como en lo escénico y lo investigativo. Esta metodología incluye también, propuestas de permanente capacitación y perfeccionamiento de los docentes, así como el control de calidad, evaluación y replanteo de las acciones para confrontar los resultados obtenidos con los deseados, a través de encuentros de trabajo y reuniones mensuales. La duración de la carrera será de cuatro (4) años.

- **TITULO:** PROFESOR DE DANZA CONTEMPORANEA HABILITADO COMO COREÓGRAFO E INTÉRPRETE.

CUADRO DE HORAS Y CICLOS:

PRIMER AÑO	CICLO	CÁTEDRA ANUAL	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES
	Formación Orientada	Danza Clásica I	5	160
		Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria I	9	288
		Improvisación y Composición I	3	96
	CICLO	CÁTEDRA CUATRIMESTRAL	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES
	Formación Especializada	Lectura de la Practica 1°	8	128
	Formación General	Pedagogía	8	128
		Seminario Filosofía I	8	128
	Formación Orientada	Anatomía	3	48
		Teatro I	4	64
Música I		4	64	
Total:			1104	

CICLO	PRIMER CUATRIMESTRE	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES
Formación Orientada	Danza Clásica I	5	80
	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria I	9	144
	Improvisación y Composición I	3	48
	Música I	4	64
	Anatomía	3	48
Formación Especializada	Lectura de la Practica 1°	8	128
	SEGUNDO CUATRIMESTRE	Sub. total Hs.	512
Formación Orientada	Danza Clásica I	5	80
	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria I	9	144
	Improvisación y Composición I	3	48
	Teatro I	4	64
Formación General	Pedagogía	8	128
	Seminario Filosofía I	8	128
		Sub. Total Hs.	592
Total:			1104

S E G U N D O A Ñ O	CICLO	CÁTEDRA ANUAL	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES
	Formación Orientada	Danza Clásica II	5	160
		Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria II	9	288
		Improvisación y Composición II	3	96
	CICLO	CÁTEDRA CUATRIMESTRAL	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES
	Formación Especializada	Lectura de la Practica 2°	8	128
	Formación General	Psicología	10	160
	Formación Orientada	Teatro II	4	64
		Música II	4	64
		Historia del Arte	6	96
Total:			1056	

CICLO	PRIMER CUATRIMESTRE	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES	
Formación Orientada	Danza Clásica II	5	80	
	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria II	9	144	
	Improvisación y Composición II	3	48	
	Teatro II	4	64	
Formación Especializada	Lectura de la Practica 2°	8	128	
SEGUNDO CUATRIMESTRE		Sub. Total Hs.	464	
Formación Orientada	Danza Clásica II	5	80	
	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria II	9	144	
	Improvisación y Composición II	3	48	
	Música II	4	64	
	Historia del Arte	6	96	
Formación General	Psicología	10	160	
		Sub. Total Hs.	592	
Total:			1056	
T L	CICLO	CÁTEDRA ANUAL	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES

Formación Orientada	Danza Clásica III	4	128
	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria III	8	256
	Improvisación y Composición III	3	96
CICLO	CÁTEDRA CUATRIMESTRAL	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES
Formación Especializada	Lectura de la Practica 3°	9	144
Formación General	Didáctica General	8	128
	Seminario Filosofía II	8	128
Formación Orientada	Historia de la Danza	3	48
	Taller de Escenografía y Luminotecnia	3	48
	Teatro III	4	64
Total:			1040

CICLO	PRIMER CUATRIMESTRE	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES
Formación Orientada	Danza Clásica III	4	64
	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria III	8	128
	Improvisación y Composición III	3	48
	Teatro III	4	64
Formación Especializada	Lectura de la Practica 3°	9	144
Formación General	Didáctica General	8	128
	SEGUNDO CUATRIMESTRE	Sub. Total Hs.	576
Formación Orientada	Danza Clásica III	4	64
	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria III	8	128
	Improvisación y Composición III	3	48
	Taller de Escenografía y Luminotecnia	3	48
	Historia de la Danza	3	48
Formación General	Seminario de Filosofía II	8	128
		Sub. Total Hs.	464
Total:			1040

C U A R T O A Ñ O	CICLO	CÁTEDRA ANUAL	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES	
	Formación Orientada		Danza Clásica IV	4	128
			Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria IV	8	256
			Improvisación y Composición IV	3	96
	CICLO	CÁTEDRA CUATRIMESTRAL	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES	
	Formación Orientada	Taller de Análisis y Reflexión sobre la Danza	3	48	
	Formación Especializada	Seminario de Educación	4	64	
Didáctica Especial		10	160		
Total:				752	

CICLO	PRIMER CUATRIMESTRE	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES
Formación Orientada	Danza Clásica IV	4	64
	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria IV	8	128
	Improvisación y Composición IV	3	48
Formación Especializada	Didáctica Especial	10	160
	SEGUNDO CUATRIMESTRE	Sub. Total Hs.	400
Formación Orientada	Danza Clásica IV	4	64
	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria IV	8	128
	Improvisación y Composición IV	3	48
	Taller de Análisis y Reflexión sobre la Danza	3	48
Formación Especializada	Seminario de Educación	4	64
		Sub. Total Hs.	352
Total:			752

C U I N T O A Ñ O	CICLO	CÁTEDRA PRIMER CUATRIMESTRE	CANTIDAD HS. SEMANALES	TOTALES
	Formación Especializada	Residencia en nivel Inicial-medio-terciario	20	320
	Total:			320

CICLO	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	Cuarto Año	Quinto Año	Total	Porcentaje Hs. Cátedras
Formación Orientada	720	768	640	528		2656	60%
Formación Especializada	128	128	144	224	320	944	40%
Formación General	256	160	256			672	

CICLO	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	Cuarto Año	Quinto Año	Total	Porcentaje Hs. Reloj.
Formación Orientada	480	512	426,67	352		1770,67	60%
Formación Especializada	85,34	85,34	96	149,33	213,33	629,34	40%
Formación General	170,67	106,67	170,67			448	

CICLO		Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	Cuarto Año	Quinto Año	Total Hs.
Formación Orientada	1°	384	336	304	240		1264
	2°	336	432	336	288		1392
Formación Especializada	1°	128	128	144	160	320	880
	2°				64		64
Formación General	1°			128			128
	2°	256	160	128			544
PRIMER CUATRIMESTRE		512	464	576	400	320	2272
SEGUNDO CUATRIMESTRE		592	592	464	352		2000

CICLO		Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	Cuarto Año	Quinto Año	Total Hs.
Formación Orientada	1°	256	224	202,67	160		842,67
	2°	224	288	224	192		928

Formación Especializada	1°	85,33	85,33	96	106,67	213,33	586,66
	2°				42,67		42,67
Formación General	1°			85,33			85,33
	2°	170,67	106,67	85,33			362,67
PRIMER CUATRIMESTRE		341,33	309,33	384	266,67	213,33	1514,66
SEGUNDO CUATRIMESTRE		394,67	394,67	309,33	234,67		1333,34

- **Total de horas de la carrera: 4272**
- **Total horas reloj: 2848**

- **LINEAMIENTOS CURRICULARES**

Nuestra institución se centra en el modelo curricular basado en el proceso y en todos aquellos aspectos que de él se derivan, en orden a mejorar y perfeccionar el propio proceso a través de la investigación continua.

Teniendo en cuenta este modelo curricular, nuestros ejes de trabajo se centran en objetivos que tienden a desarrollar el pensamiento crítico y creativo. En ese sentido los contenidos reciben un tratamiento globalizado e interdisciplinario, así como las actividades, experiencias y vivencias tienen una importancia fundamental. Es un modelo totalmente abierto a continuas sugerencias y rectificaciones, manteniendo la coherencia y dando sentido al conjunto de las acciones a desarrollar, para alcanzar los objetivos propuestos.

- **FUNDAMENTOS DESDE LOS CUALES SE PROPONE LA CARRERA**

Profesión Docente:

Conocimiento: Considerar al conocimiento como una de las dimensiones centrales que constituyen las situaciones de enseñar y de aprender. El mismo se define por su naturaleza problemática. Reconocemos el conocimiento como provisional y plural; e incluso incierto, por cuanto no siempre es capaz de dar respuesta a los problemas.

Considerar al conocimiento como una construcción social, vinculada a un desarrollo histórico, es decir contextualizado en un espacio y tiempo político, social, económico y cultural, desplaza el problema de la verdad esencial al problema del interés en torno al cual el conocimiento se construye. Dicho de otro modo, las verdades son relativas a las condiciones históricas y sociales de su construcción. Por tanto los procesos de formación deben facilitar la adopción de un papel activo y crítico hacia el conocimiento y para el conocimiento.

Propender a la búsqueda de formas de llevar a cabo la enseñanza, de manera coherente en todos sus elementos y procesos desencadenados respecto de este sentido de construcción del conocimiento. No es indiferente una visión

problemática del conocimiento como forma de entender las relaciones educativas que se crean en el aula, la manera de concebir las tareas y actividades de aprendizaje, y las formas de entender los procesos de evaluación.

Esto significa que la postura que estamos definiendo requiere del análisis continuo y de la elaboración en colaboración con los alumnos que tienen que desarrollar una disposición de implicación personal -como requisito- para que se concrete su propia construcción del conocimiento.

Aprendizaje: las tareas de aprendizaje que propone el docente constituyen un componente esencial para la enseñanza comprensiva, por cuanto el aprendizaje entendido como apropiación de instrumentos culturales, se sitúa en el marco de las tareas y los contextos, siendo necesario que estas tengan un sentido que permita trascender el marco escolar.

Desde esta perspectiva, podemos señalar que los procesos de aprendizaje están en la apropiación de objetos, saberes, normas e instrumentos culturales en contexto de actividad conjunta.

El proceso de aprendizaje implica una participación específica e interrelacionada entre sujetos y contextos, desplegada tanto en una comunicación ligada a palabras y acciones, como a rutinas y actividades tácitas que enlazan mutuamente a los protagonistas en la actividad compartida.

La práctica de la enseñanza configura una forma particular de interacción, orientada a facilitar -a quienes participan en ella- el acceso a un conjunto de posibilidades fundamentales para su desarrollo personal y social.

El docente debe ayudar a los alumnos a desarrollar variadas representaciones de los conceptos, al tiempo que guía en la búsqueda de soluciones a problemas auténticos, lo cual está indicando que el aprendizaje es así el resultado deseable de procesos interactivos, deliberados, explícitos e intencionales.

Enseñanza: planteamos a la enseñanza como construcción social, como un proceso de interacción e intercambio regido por determinadas intenciones e intereses. Entender esto críticamente significa no reducir la enseñanza a aplicaciones de decisiones ajenas, sino que requiere el juicio propio de los sujetos implicados en la práctica, para poder interpretar los propósitos globales de la enseñanza y juzgar la forma en que estos pueden o no aplicarse en los contextos concretos en los que se actúa.

Las perspectivas comprensivas de la enseñanza favorecen visiones críticas acerca del modo en que transcurren las situaciones educativas, ofreciendo posibilidades de reflexión sobre las circunstancias de la vida en el aula, los mecanismos personales, institucionales y sociales que entran en juego y la complejidad de relaciones y aprendizajes que pueden tener lugar en cada situación.

Si los propósitos refieren a que los alumnos adquieran autonomía en sus conductas y en sus juicios, dichos propósitos no pueden alcanzarse mediante una transmisión verbal ni mediante consignas, sino más bien con la creación de espacios de interacción, en donde se promueva la participación reflexiva del alumno.

Currículum: como marco donde los docentes puedan indagar sobre las formas legítimas de influencia educativas, expresión de intencionalidades educativas que se concretan en la práctica cotidiana del aula.

Un currículum que reconoce la cultura social de pertenencia del alumno, le permite a éste desarrollar en primera instancia su propia identidad y, desde este lugar, abrirse a la cultura universal y acumulada, reconociéndose consiente y capacitado para comprenderla, asimilarla o rechazarla críticamente. No se trata de introducir en el currículum los contenidos temáticos de la cultura social, comunitaria y familiar; por el contrario, significa incorporar los estilos de vida y socialización que ya tiene como mecanismo de aprendizaje y metodología de apropiación de la realidad. Para ello se debe recurrir a procesos reflexivos que permitan a los sujetos tomar decisiones informadas críticamente acerca de los conocimientos que orientan los fines, las razones, el porque de la enseñanza, etc., preguntas estas que todo diseño curricular debe responder con claridad.

Evaluación: debe ser tomada como la herramienta que le permite al docente monitorear tanto el aprendizaje comprensivo como su propia tarea de enseñanza, posibilitando intervenciones que enriquezcan la práctica.

- **OBJETIVOS GENERALES:**

Al concluir sus estudios el estudiante estará capacitado para:

- a) Contar con los conocimientos profesionales para la docencia en el campo de la educación artística, la investigación y la creación en Danza Contemporánea.
- b) Desarrollar estrategias para la enseñanza, el aprendizaje y el perfeccionamiento de su especialidad.
- c) Poseer una profunda conciencia del cuerpo como unidad básica de trabajo para desarrollar un amplio lenguaje dancístico.
- d) Conocer los aspectos coreográficos que le permitirán enriquecer y fortalecer sus posibilidades creativas y de investigación.
- e) Generar una actitud crítica, reflexiva, comprometida e innovadora que le permitirá establecer una relación constante entre teoría y práctica de la danza y su papel dentro de la sociedad actual.
- f) Desarrollar su sensibilidad estética, a partir del dominio de los conocimientos de la danza.
- g) Operar con distintas estrategias para la gestión del objeto artístico (la danza) en distintos circuitos de la industria cultural y otros circuitos alternativos.
- h) Promover proyectos de investigación con metodologías y técnicas específicas.
- i) Propender al desarrollo comunitario a partir de acciones de producción cultural comprometidas con la comunidad.
- j) Comprender y apreciar las manifestaciones artísticas, propias y de otros, en el respeto por la diversidad.
- k) “Construir una practica profesional que atienda a la reflexión sobre aspectos que permitan recuperar lo imprevisto, la incertidumbre, los dilemas y las situaciones conflictivas con las que el docente se enfrenta a diario y para las cuales debe recurrir a destrezas humanas relacionadas con la capacidad de deliberación, de reflexión y de juicio”.LCPFD-NQN (2003)

• **CUADRO DE CORRELATIVIDADES**

MATERIA	DESCRIPCIÓN-	CORRELATIVIDADES Para el cursado.
01	Danza Clásica I	-----
02	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria I	-----
03	Improvisación y Composición I	-----
04	Música I	-----
05	Anatomía	-----
06	Lectura de la Practica 1°	-----
07	Teatro I	-----
08	Pedagogía	-----
09	Seminario Filosofía I	-----
10	Danza Clásica II	01
11	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria II	02-05
12	Improvisación y Composición II	03
13	Teatro II	07
14	Música II	04
15	Lectura de la Practica 2°	06
16	Psicología	08
17	Historia del Arte	-----
18	Danza Clásica III	10
19	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria III	11
20	Improvisación y Composición III	12
21	Teatro III	13
22	Lectura de la Practica 3°	15
23	Didáctica General	16
24	Seminario Filosofía II	09
25	Historia del la Danza	17
26	Taller de Escenografía y Luminotecnia	-----
27	Danza Clásica IV	18
28	Danza Contemporánea y Técnica Corporal Complementaria IV	19
29	Improvisación y Composición IV	20
30	Didáctica Especial	24
31	Taller de Análisis y Reflexión sobre la Danza	25
32	Seminario de Educación	23
33	Residencia en nivel Inicial-medio-terciario	01 a la 32

• **UNIDADES CURRICULARES PRIMER AÑO**

Formato:

ASIGNATURA: DANZA CLÁSICA I.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Primer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 5 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Anual

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

“La enseñanza del arte en la actualidad implica la reflexión sobre un arte más contemporáneo (A. Giunta)”, aquel que suma diferentes prácticas y poéticas. Renovando el pacto del hombre con su tiempo y permitiéndole encontrar nuevas formas de arte. La danza contemporánea es una de ellas, junto con otras formas de arte, se cuestionaron sobre su hacer y sobre su ser, nuevas y viejas formas de arte convivieron al mismo tiempo, condescendiéndole al hombre contemporáneo el hallazgo de formas más adecuadas de satisfacer sus necesidades, al mismo tiempo la danza contemporánea provee herramientas para obtener dominio corporal, calidad de de movimientos, desempeño del espacio y desarrollo de la creatividad, técnica de síntesis, abierta, flexible a la experimentación, la inclusión de nuevos conceptos y la transformación. La técnica de la danza clásica apunta a fortalecer esos aspectos mencionados aportando una fuerte capacitación técnica.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

● **Colocación básica.**

● **Posiciones fundamentales Pies/Brazos.**

- Posiciones del cuerpo (de FACE-CROISSÉ).
- Pasos básicos a tierra sin desplazamiento.
- Pasos básicos (coordinación) con desplazamiento.
- Poses del cuerpo “El Adagio”-(equilibrio).
- Vueltas (tours) A TERRE- RELEVÉ en dos y un pies “Por la Diagonal”.
- Saltos pequeños “ El Allegro” (velocidad)-
- Estiramiento (Fuerza-Flex)

Formato:

ASIGNATURA: DANZA CONTEMPORÁNEA y TECNICA CORPORAL COMPLEMENTARIA I

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Primer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 9 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Anual.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

El eje principal de esta escuela es la danza contemporánea, por ello esta materia ocupa un lugar primordial dentro del plan de estudio de la carrera.

El conocimiento del lenguaje de la danza contemporánea y sus diversas técnicas es indispensable para el posterior desempeño del alumno como docente, coreógrafo e intérprete.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

● **Colocación: alineación de la columna - la conexión ísquiones-talones. Aflojamientos del torso.**

● **Movilidad articular.**

● Posiciones de pies: paralelo y abierto. Apoyo de dedos, metatarso y talón

● Empleo de la respiración en el movimiento.

● Independización de piernas en relación al torso y viceversa.

● Flexión, rotación y extensión: cabeza, manos, brazos, torso y piernas.

● Calidades de Movimiento: peso, rebote, suspensión y caída.

● Caminata simple: Desplazamientos en la diagonal.

● Triplets- corridas.

● Empleo de espacio: niveles, grilla y diagonales, cambio de frentes.

● Empleo de tiempo: compases binarios y ternarios.

● Conciencia del centro.

● Concepto de la estrella.

● Eje corporal: conexión de la columna desde cervicales hasta cóccix.

● Trabajo del piso para poder sentir el peso, la alineación de la columna, los diferentes apoyos.

Formato:

ASIGNATURA: IMPROVISACIÓN Y COMPOSICIÓN I.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Primer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 3 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Anual

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

Improvisar y componer son pilares sobre cuales se apoya el alumno a la hora de interpretar o crear una pieza de danza. En tanto profesor, necesitará de los recursos de la composición, combinación de las variables del espacio, el tiempo y las calidades del movimiento. Serán la base para la creación de las secuencias de técnica de la danza.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Frases de Movimiento.
- Esfuerzos.
- Tipos de Movimiento.
- Movimientos focalizados. Unidad de movimiento.
- Fuentes de temática.
- Espacio: direcciones, grilla, diagonales, planos, puntos del espacio escénico, línea sagital, salidas y entradas, consecutividad, simultaneidad y yuxtaposición.

Formato:

ASIGNATURA: LECTURA DE LA PRÁCTICA 1°

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Primer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Especializada.

CARGA HORARIA: 8 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Primer cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

La enseñanza del arte y específicamente del lenguaje corporal (danza, expresión corporal, técnicas corporales complementarias, coreografía), en los distintos niveles de la educación formal y en la educación no formal deberían apoyarse en una formación general que a lo largo de los cuatro años de la carrera permitan al alumno arribar a su período de Residencia con los conocimientos indispensables relacionados con la organización del sistema educativo y la función integral y social de escuela.

Deberá también conocer profundamente los procesos educativos y escolares y así también los correspondientes a la educación no formal donde además existe un gran campo de posibilidades laborales en relación a la enseñanza de la danza.

Las lecturas de la práctica cumplirán también la función de un espacio de observación, investigan del desarrollo y aplicación de los contenidos de la educación artística y del lugar del arte en todos los niveles educativos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Procesos Educativos y Procesos escolarizados.
- La educación- Procesos educativos formales y no formales.- La experiencia como reguladora de los procesos Educativos.
- Educación y proyecto de vida.
- La Escuela: función social.
- Origen de la escuela.- La escuela en el sistema de la modernidad y post modernidad: funciones.
- La educación artística en los procesos escolarizados.
- El lugar del Arte en la escuela de la Modernidad y en la escuela post moderna.

Formato:

ASIGNATURA: MÚSICA I

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Primer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 4 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Primer Cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

La Danza y la Música han estado conectadas desde los comienzos de la historia humana. No se puede desarrollar una sin la otra y a su vez al crecer en una, indefectiblemente mejora el desempeño de la siguiente.

De aquí el valor de esta materia, inscripta en el marco de una formación con línea experimental y contemporánea, cuyo abordaje se hace a su vez más complejo y enriquecedor aún, puesto que busca un conocimiento del área y a su vez un redescubrimiento y una reformulación de lo que se hace en este campo, rompiendo así los límites de lo establecido convencional y tradicionalmente en pos de una búsqueda de nuevos lenguajes artísticos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Voz: Exploración-Conocimiento- Nociones teóricas del uso en la voz cantada.

- Percusión: Exploración-Conocimiento- Instrumento melódico simple: Nociones básicas en instrumentos de percusión e instrumentos melódicos.
- Ritmo: Métrica: audición y reconocimiento, compás simple. Secuencias rítmicas compás simple.-Duración
- Melodías: Reconocimiento de alturas. Nociones básicas sobre periodos de la Historia Musical.
- Análisis estilos a través de la historia musical: Audición y reconocimiento, fraseo simple, formas simples
- Producción sonora musical: Improvisación. Climas
- Cualidades del sonido: intensidad, timbres, texturas.

Formato:

ASIGNATURA: ANATOMÍA

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Primer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 3 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Primer Cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

Enseñar anatomía en esta carrera tiene como propósito que los alumnos conozcan su propio cuerpo, como cuidarlo y mantenerlo sano, valorando la salud como un bien individual y social. Es importante que a partir de la danza y su relación con esta área de conocimiento reconozcan el sistema de movimiento y la relación con otros sistemas de su cuerpo para ayudarlos a formular preguntas, elaborar estrategias de exploración y búsqueda de respuestas, fomentando la experiencia, el lenguaje y el conocimiento, como aspectos coexistentes en el desarrollo cognitivo y comprender que somos un "sistema de equilibrio dinámico".

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Ejes y planos de movimiento
- Sistema de Bipedestación y marcha, equilibrios y apoyos
- Reconocimiento corporal. Visualización reparos anatómicos de mediciones.
- Antropometría. División semiológica. Somatotipos.
- Osteología: constitución, clasificación, ubicación, palpación y funciones.
- Artrología: composición, clasificación según movimiento.
- Miología: clasificación, tipos de contracción
- Anatomofisiología osteomuscular
- Kinefilaxia: lesiones tren superior e inferior.

- Columna vertebral: anatomía y fisiología. Patologías clasificación, vértebras, posturas

Formato:

ASIGNATURA: TEATRO I

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Primer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 4 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Segundo Cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

Heredamos de nuestra cultura occidental, una rígida distinción entre El Teatro y La Danza. Este espacio vacío entre ambas disciplinas, conlleva el riesgo de atraer al actor al mutismo del cuerpo, y al bailarín al silencio de la emisión y al virtuosismo corporal. Una simple revisión histórica nos lleva a reflexionar... ¿Puede un bailarín no ser actor? En una puesta en escena necesariamente confluyen varias disciplinas: los artistas serán dueños de la elección de la autonomía de una u otro arte. Cada espectáculo está sostenido por una trama, a veces llamada conexión, lenguaje y otra Estructura. Dentro de dicha estructura cada elemento elegido, cumple su función. Las funciones resultan de la infinita vinculación que se da entre los elementos. Dichos elementos se sostienen gracias a las relaciones. De no establecerse relaciones no existiría Estructura. Es condición del hecho escénico que en su suceder logre contarnos algo. Para lograrlo es indispensable el conocimiento de los elementos Dramáticos. El espectáculo, montaje, hecho escénico, dramaturgia, no son más que la conjunción de movimiento, palabra, acción, música, colores, silencio.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Autoconocimiento corporal básico: circuitos corporales- disociación corporal- simetría y asimetría- calidades de movimiento básicas.
- Presencia escénica: la energía en la voz- la energía en el cuerpo- la energía grupal.
- El espacio: ocupación del espacio- el espacio y los objetos- el espacio y el actor- el espacio en movimiento- niveles espaciales- los sonidos y el espacio- el ámbito teatral, espacio poético.
- Trabajo de improvisación: noción básica de narración dramática- situación relacional de los actores- percepción- escucha y aceptación de la propuesta del actor.
- La acción dramática: la acción contra el movimiento- narración dramática a partir de la acción.
- El sonido

Formato:

ASIGNATURA: PEDAGOGÍA.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Primer año-

CICLO DE FORMACIÓN: General.

CARGA HORARIA: 8 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Segundo Cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

La pedagogía en la Carrera de Profesor de Danza, inicia a los alumnos en los primeros conocimientos de la formación general. Nutriéndolos de saberes que aunque aparentemente ajenos a su futuro quehacer artístico educativo, son de vital importancia

APRA posicionarse frente a la sociedad en la que les toca vivir y establecer nexos de transmisión de conocimiento. La pedagogía les permitirá analizar desde las teorías y tendencias pedagógicas el camino hacia el sujeto pedagógico y sus propias características.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Conceptos generales de la educación.
- Educación, instrucción, socialización.
- Enfoque social histórico-educación y sociedad.
- El sujeto pedagógico. Teorías pedagógicas contemporáneas.
- Dimensiones éticas y fácticas de la transmisión educativa.
- Teorías pedagógicas. Pedagogía tradicional.- Pedagogía escuela nueva.- Pedagogía tecnicista.- Pedagogía crítica. El arte en cada corriente pedagógica
- Tendencias actuales.
- Problemática pedagógica del S XXI.

Formato:

SEMINARIO: FILOSOFÍA I

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Primer año-

CICLO DE FORMACIÓN: General.

CARGA HORARIA: 8 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Segundo Cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

Dadas las características del Plan de Estudios de la carrera Profesor de danza contemporánea, habilitado como coreógrafo e intérprete, donde uno de los ejes fundamentales es la investigación, la reflexión y la conexión de la práctica docente y artística con la historia y los métodos del pensamiento, surge la necesidad de incluir una instancia de aproximación teórico -filosófica del fenómeno

del arte, en sus distintas manifestaciones. Con el fin de entender su especificidad y autonomía.

CONTENIDOS MÍNIMOS

- El lugar del arte en la filosofía. El iluminismo y el proceso de secularización del arte. El arte como acceso a lo bello, el gusto como juicio estético. La analítica de lo sublime. El arte en relación con la verdad y su lugar en la sociedad y en relación con lo bello en Platón y Aristóteles.

- Antropología universal y registro de la memoria histórica. Su relación con el arte.

- Las teorías estéticas El estudio de las distintas posturas estéticas a lo largo de la historia del pensamiento filosófico., Autores: Kant, Locke

- Individualización de los temas que actualmente entran en el debate de la problemática de la estética, Teoría institucional del arte, justificación del arte. Muerte del arte.

Autores: Gadamer, Vattimo Dickie...

Conceptos de la estética:

arte- belleza- imitación- desinterés- autonomía- Inspiración- Genio- Sublimidad- arte y verdad- arte y conocimiento- arte por el arte.

- **UNIDADES CURRICULARES SEGUNDO AÑO**

Formato:

ASIGNATURA: DANZA CLÁSICA II.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Segundo año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 5 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Anual

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

“La enseñanza del arte en la actualidad implica la reflexión sobre un arte más contemporánea (A. Giunta)”, aquel que suma diferentes prácticas y poéticas. Renovando el pacto del hombre con su tiempo y permitiéndole encontrar nuevas formas de arte. La danza contemporánea es una de ellas, junto con otras formas de arte, se cuestionaron sobre su hacer y sobre su ser, nuevas y viejas formas de arte convivieron al mismo tiempo, condescendiéndole al hombre contemporáneo el hallazgo de formas más adecuadas de satisfacer sus necesidades, al mismo tiempo la danza contemporánea provee herramientas para obtener dominio corporal, calidad de movimientos, desempeño del espacio y desarrollo de la creatividad, técnica de síntesis, abierta, flexible a la experimentación, la inclusión de nuevos conceptos y la transformación. La técnica de la danza clásica apunta a fortalecer esos aspectos mencionados aportando una fuerte capacitación técnica.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- **Posiciones del cuerpo (EFFACÉ-ECARTÉ).**

- Pasos básicos a tierra sin desplazamiento.
- Pasos básicos (coordinación) con desplazamiento.
- Poses del cuerpo “El Adagio”-(equilibrio).
- Vueltas (tours) A TERRE- RELEVÉ en dos y un pies “ENCADENAMIENTO”.
- Saltos pequeños “ EN L’AIR” (velocidad)- “ por la diagonal”
- Estiramiento (Fuerza-Flex)

Formato:

ASIGNATURA: DANZA CONTEMPORÁNEA y TECNICA CORPORAL COMPLEMENTARIA II

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Segundo año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 9 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Anual.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

El eje principal de esta escuela es la danza contemporánea, por ello esta materia ocupa un lugar primordial dentro del plan de estudio de la carrera.

El conocimiento del lenguaje de la danza contemporánea y sus diversas técnicas es indispensable para el posterior desempeño del alumno como docente, coreógrafo e intérprete.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Refuerzo y repaso del programa de primer año.
- Alargue de extremidades
- Trabajo de brazos: estiramiento, fuerza y diseño.
- Proyección del movimiento
- Trabajo de la mirada dentro del movimiento
- Impulsos con distintas partes del cuerpo
- Calidades de movimiento: curvas y torsiones (volumen espacial)
- Giros simples en plié y estirados, paralelo y abierto.
- Corridas.
- Música: Percepción del pulso, cambio de acentuación y velocidad.
- Extensión y contracción del torso coordinado con respiración. Port de bras en dehors y en dedans.
- Pecho al techo
- Contracciones fuera de eje.
- Cuartas Graham: sin y con port de bras.
- Triples por tombé: girados, saltados y simples.

Formato:

ASIGNATURA: IMPROVISACIÓN Y COMPOSICIÓN II

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Segundo año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 3 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Anual.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

Improvisar y componer son pilares sobre cuales se apoya el alumno a la hora de interpretar o crear una pieza de danza. En tanto profesor, los recursos de la composición, combinación de las variables del espacio, el tiempo y las

calidades del movimiento. Serán la base para la creación de las secuencias de técnica de la danza.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Esfera de Laban.
- Simetría – Asimetría. Centrípeto – Centrífugo. Convergente – Divergente.
- Direcciones del Movimiento.
- Niveles.
- Dimensiones.
- Guías.
- Espacios no convencionales

Formato:

ASIGNATURA: TEATRO II

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Segundo año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 4 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Primer Cuatrimestre

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

Heredamos de nuestra cultura occidental, una rígida distinción entre El Teatro y La Danza. Este espacio vacío entre ambas disciplinas, conlleva el riesgo de atraer al actor al mutismo del cuerpo, y al bailarín al silencio de la emisión y al virtuosismo corporal. Una simple revisión histórica nos lleva a reflexionar... ¿Puede un bailarín no ser actor? En una puesta en escena necesariamente confluyen varias disciplinas: los artistas serán dueños de la elección de la autonomía de una u otro arte. Cada espectáculo está sostenido por una trama, a veces llamada conexión, lenguaje y otra Estructura. Dentro de dicha estructura cada elemento elegido, cumple su función. Las funciones resultan de la infinita vinculación que se da entre los elementos. Dichos elementos se sostienen gracias a las relaciones. De no establecerse relaciones no existiría Estructura. Es condición del hecho escénico que en su suceder logre contarnos algo. Para lograrlo es indispensable el conocimiento de los elementos Dramáticos. El espectáculo, montaje, hecho escénico, dramaturgia, no son más que la conjunción de movimiento, palabra, acción, música, colores, silencio.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La intención dramática, Objetivo-superobjetivo.
- Conflicto: con uno mismo-con el otro-con el medio.
- Personaje: la construcción desde la imagen externa- construcción desde el análisis psico -físico- construcción desde imágenes sensoriales.
- Las circunstancias dadas: en relación a los personajes- en relación al ámbito.

- Abordaje y memorización de un texto: ruptura del sentido literal del texto.
- Estructura dramática del texto: tensión- parábola de crecimiento dramático- punto máximo y cierre.
- Dramaturgia del actor: creación de textos a partir de la improvisación- creación de textos a partir de la creación colectiva.

Formato:

ASIGNATURA: LECTURA DE LA PRÁCTICA 2°

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Segundo año-

CICLO DE FORMACIÓN: Especializada.

CARGA HORARIA: 8 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Primer cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

La enseñanza del arte y específicamente del lenguaje corporal (danza, expresión corporal, técnicas corporales complementarias, coreografía), en los distintos niveles de la educación formal y en la educación no formal deberían apoyarse en una formación general que a lo largo de los cuatro años de la carrera permitan al alumno arribar a su período de Residencia con los conocimientos indispensables relacionados con la organización del sistema educativo y la función integral y social de escuela.

Deberá también conocer profundamente los procesos educativos y escolares y así también los correspondientes a la educación no formal donde además existe un gran campo de posibilidades laborales en relación a la enseñanza de la danza.

Las lecturas de la práctica cumplirán también la función de un espacio de observación, investigan del desarrollo y aplicación de los contenidos de la educación artística y del lugar del arte en todos los niveles educativos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La Danza en el curriculum.
- La enseñanza de la Danza en la región y en la Argentina. La clase de Danza: análisis de propuestas didácticas en el contexto institucional.
- Relación docente – alumno – contenido.
- Los saberes profesionales del profesor.
- Diseños de instrumentos para recabar información: entrevistas, encuestas cuaderno de campo.
- Observación y análisis de situaciones de enseñanza.

Formato:

ASIGNATURA: MUSICA II.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Segundo año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 4 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Segundo cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

La Danza y la Música han estado conectadas desde los comienzos de la historia humana. No se puede desarrollar una sin la otra y a su vez al crecer en una indefectiblemente se mejora en el desempeño de la siguiente.

De aquí el valor de esta materia, inscripta en el marco de una formación con línea experimental y contemporánea, cuyo abordaje se hace a su vez más complejo y enriquecedor aún, puesto que busca un conocimiento del área y a su vez un redescubrimiento y una reformulación de lo que se hace en este campo, rompiendo así los límites de lo establecido convencional y tradicionalmente en pos de una búsqueda de nuevos lenguajes artísticos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Voz: manejo de la voz cantada y hablada.- Técnicas de respiración.- Volumen, matices.- Fraseo.- Interpretación.
- Instrumentos musicales: Interpretación de instrumentos de percusión.- Interpretación de un instrumento melódico / armónico.
- Ritmo:-Métrica: análisis y reconocimiento de compás compuesto.- Secuencias rítmicas: compás compuesto, Tiempos irregulares.
- Melodía: - Audición y reconocimiento de melodías en DO Mayor.
- Conocimiento y manejo: música para danza.- Compositores, características, estilos.
- Análisis musical: Fraseo y formas no regulares.- Comprensión de partituras simples y complejas.- Tonalidad: modo mayor, modo menor.- Estilos: en la actualidad, folclore del mundo.
- Producción sonora musical.- Composición musical.
- Grabación.- Ecuilización.- Compaginación de canales musicales.

Formato:

ASIGNATURA: PSICOLOGÍA.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Segundo año-

CICLO DE FORMACIÓN: General.

CARGA HORARIA: 10 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Segundo cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

En el cruce entre la psicología y la danza podemos situarnos desde distintos ángulos, sobre todo si la currícula en donde se integra esta materia finaliza con un título que habilita profesionalmente a ejercer en diversos ámbitos de trabajo. La idea y el espíritu con que se presenta esta materia es intentar un recorrido dinámico, creativo y eficaz por la ciencia psicológica, recuperando también las relaciones poéticas de la disciplina con la mitología, la filosofía, lo simbólico y todas las búsquedas posibles que la articulen seria, reflexiva y comprometidamente con la danza contemporánea.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Unidad I La psicología: fundamentos de una ciencia en movimiento
 - La psicología como ciencia (breve reseña histórica)
 - Una aproximación a la diversidad de escuelas teóricas: psicoanálisis, psicodrama, existencialismo.
- Unidad II Una relación poética: la psicología y el proceso de creación
 - El proceso de creación. La creatividad. Las crisis como oportunidades de creación.
 - Psicodrama: encuentro y espontaneidad
 - Danza y psicología: integración cuerpo y alma (biodanza, bioenergética, danza emotiva, danzaterapia, la danza en los procesos de rehabilitación psicofísica)
- Unidad III Características generales de las etapas evolutivas del ser humano
 - Elementos básicos de psicomotricidad.
 - Etapas evolutivas del ser humano: niñez, adolescencia, juventud, adultez, tercera edad
 - Desarrollo psicosexual del ser humano.
 - Características de cada edad a tener en cuenta en la inserción profesional.
 - La recreación
- Unidad IV Aportes para el trabajo y coordinación grupal
 - Qué es un grupo? Dinámica y proceso grupal.
 - Fenómenos grupales: Liderazgo, motivación, participación, conflicto, cambio, resistencia al cambio.

Formato:

ASIGNATURA: HISTORIA DEL ARTE.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Segundo año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 6 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Segundo cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

Presentar con apertura y flexibilidad la dialéctica en que se desarrollan las artes como concreciones simbólicas del pensamiento y la emoción humanas con la cultura, (en cuanto a preservadora y transformadora de sí misma y de los hombres que la constituyen).

Los puntos nodales del programa son:

Sobre una grilla de desarrollo histórico, tomando como eje a las Artes Plásticas y como marcos referenciales a los demás lenguajes artísticos, efectuar una lectura atenta y crítica organizada en dos grandes bloques: el recorrido hasta fines del siglo XIX, y el trayecto que se inicia con las vanguardias del S. XX, manteniendo como criterios fundamentales para el análisis, las siguientes perspectivas:

- La forma artística: la utilización de los elementos propios de cada lenguaje en su calidad de instrumentos expresivos
- La simbolización: el qué y el por qué de la representación artística, buscando la vinculación desde lo social y lo individual, (lo personal del autor y del espectador).

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La historia del arte como ciencia (Teorías y metodologías en la Historia del Arte).
- El proceso artístico y la percepción visual. Elementos básicos para la comprensión de las artes bi y tridimensionales.
- Proceso artístico y de la danza entre la Grecia Clásica y el siglo XVIII.
- Las artes y la danza desde la segunda mitad del siglo XVIII a la primera mitad del siglo XIX.
- Revolución y arte. Los movimientos artísticos: Neoclasicismo, Romanticismo y Realismo.
- El arte argentino en el siglo XIX. Impresionismo en la Argentina.
- Ruptura y surgimiento de un nuevo arte: Impresionismo y Postimpresionismo.
Modernismo.
- Las artes en la primera mitad del siglo XX.
- Vanguardias: Expresionismo. Cubismo. Futurismo. Dadaísmo. Surrealismo. Abstraccionismo.
- Las vanguardias en Argentina. El grupo de Paris. Artistas independientes. Realismo social. Realismo poético. La generación intermedia.
- Crisis del arte europeo. Nuevos planteos artísticos en Estados Unidos. El arte argentino a partir de 1945.

- **UNIDADES CURRICULARES TERCER AÑO**

Formato:

ASIGNATURA: DANZA CLASICA III.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Tercer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 4 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Anual

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación

“La enseñanza del arte en la actualidad implica la reflexión sobre un arte más contemporánea (A. Giunta)”, aquel que suma diferentes practicas y poéticas. Renovando el pacto del hombre con su tiempo y permitiéndole encontrar nuevas formas de arte. La danza contemporánea es una de ellas, junto con otras formas de arte, se cuestionaron sobre su hacer y sobre su ser, nuevas y viejas formas de arte convivieron al mismo tiempo, condescendiéndole al hombre contemporáneo el hallazgo de formas más adecuadas de satisfacer sus necesidades, al mismo tiempo la danza contemporánea provee herramientas para obtener dominio corporal, calidad de de movimientos, desempeño del espacio y desarrollo de la creatividad, técnica de síntesis, abierta, flexible a la experimentación, la inclusión de nuevos conceptos y la transformación. La técnica de la danza clásica apunta a fortalecer esos aspectos mencionados aportando una fuerte capacitación técnica.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Pasos básicos a tierra sin desplazamiento.
- Pasos básicos a tierra con desplazamiento.
- Poses del cuerpo.
- Vueltas A TERRE- RELEVÉ.
- Saltos: PETTIT- GRAND - EN' L'AIR- BATTERIE-
- “El Vals”
- Encadenamientos vueltas y saltos.

Formato:

ASIGNATURA: DANZA CONTEMPORÁNEA y TECNICA CORPORAL COMPLEMENTARIA III

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Tercer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 8 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Anual.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

El eje principal de esta escuela es la danza contemporánea, por ello esta materia ocupa un lugar primordial dentro del plan de estudio de la carrera.

El conocimiento del lenguaje de la danza contemporánea y sus diversas técnicas es indispensable para el posterior desempeño del alumno como docente, coreógrafo e intérprete.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Secuencias con pasajes por el piso-rodadas.-deslizadas.-inversiones.
- Elevación y sostén de piernas
- Equilibrios – Fuera de Eje. Caídas.
- Giros complejos iniciados desde distintas partes del cuerpo.
- Saltos: chicos, grandes, sobre una y dos piernas.
- Trabajo de a 2 donde experimenten peso y apoyos
- Ejercicios de piso (plantas juntas, paralelas, estiradas y flexionadas, segunda pos. Y 5° Graham).
- Triplets por cuarta, segunda, Tombé, Chassé.
- Trabajo de velocidad.
- Compases irregulares.

Formato:

ASIGNATURA: IMPROVISACIÓN Y COMPOSICIÓN III.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Tercer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 3 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Anual

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

Improvisar y componer son pilares sobre cuales se apoya el alumno a la hora de interpretar o crear una pieza de danza. En tanto profesor, los recursos de la composición, combinación de las variables del espacio, el tiempo y las calidades del movimiento. Serán la base para la creación de las secuencias de técnica de la danza.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Composición de personajes.
- Motivación y gesto.
- Voz y Movimiento.
- Sonoridad: música, ritmo, sonido.
- Trabajo con elementos y vestuario.

- Solos-Dúos-Tríos.
- Grupos: Teoría de Conjunto.
- Visión

Formato:

ASIGNATURA: TEATRO III

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Tercer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 4 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Primer Cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

Heredamos de nuestra cultura occidental, una rígida distinción entre El Teatro y La Danza. Este espacio vacío entre ambas disciplinas, conlleva el riesgo de atraer al actor al mutismo del cuerpo, y al bailarín al silencio de la emisión y al virtuosismo corporal. Una simple revisión histórica nos lleva a reflexionar... ¿Puede un bailarín no ser actor? En una puesta en escena necesariamente confluyen varias disciplinas: los artistas serán dueños de la elección de la autonomía de una u otra arte. Cada espectáculo está sostenido por una trama, a veces llamada conexión, lenguaje y otra Estructura. Dentro de dicha estructura cada elemento elegido, cumple su función. Las funciones resultan de la infinita vinculación que se da entre los elementos. Dichos elementos se sostienen gracias a las relaciones. De no establecerse relaciones no existiría Estructura. Es condición del hecho escénico que en su suceder logre contarnos algo. Para lograrlo es indispensable el conocimiento de los elementos Dramáticos. El espectáculo, montaje, hecho escénico, dramaturgia, no son más que la conjunción de movimiento, palabra, acción, música, colores, silencio.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- *El actor y la escena.*
- *Entrenamiento actoral.*
- *Improvisación y juego dramático.*
- *Puesta en escena.*
- *Actuación.*
- *Texto.*
- *Dramaturgia.*
- *Vestuario.*
- *Iluminación.*
- *Sonorización.*
- *Escenografía.*
- *Utilería.*

Formato:

ASIGNATURA: .LECTURA DE LA PRÁCTICA 3°

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Tercer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Especializada.

CARGA HORARIA: 9 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Primer cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

La enseñanza del arte y específicamente del lenguaje corporal (danza, expresión corporal, técnicas corporales complementarias, coreografía), en los distintos niveles de la educación formal y en la educación no formal deberían apoyarse en una formación general que a lo largo de los cuatro años de la carrera permitan al alumno arribar a su período de Residencia con los conocimientos indispensables relacionados con la organización del sistema educativo y la función integral y social de escuela.

Deberá también conocer profundamente los procesos educativos y escolares y así también los correspondientes a la educación no formal donde además existe un gran campo de posibilidades laborales en relación a la enseñanza de la danza.

Las lecturas de la práctica cumplirán también la función de un espacio de observación, investigan del desarrollo y aplicación de los contenidos de la educación artística y del lugar del arte en todos los niveles educativos.

CONTENIDOS MINIMOS:

- Trabajo de campo, observaciones en áreas estético expresivas y de educación física.
- Planificación y práctica de temas puntuales.
- Acercamiento a la práctica docente.
- Prácticas docentes durante el proceso de formación: inserción gradual del alumno del profesorado a una institución para colaborar con un profesor. El diario como instrumento para el registro y análisis de la práctica docente.

Formato:

ASIGNATURA: DIDACTICA GENERAL

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Tercer año-

CICLO DE FORMACIÓN: General.

CARGA HORARIA: 8 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Primer cuatrimestre

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

La cátedra se constituye en una instancia de apertura, en la formación de los futuros profesores de Danza, para abordar la problemática de la enseñanza. En este sentido se concibe a la Didáctica como un campo de conocimiento que aborda la complejidad de la enseñanza. Es decir, la didáctica como disciplina que enuncia y se conforma alrededor de las prácticas de la enseñanza. Desde este lugar se propone repensar la enseñanza, de manera tal que facilite la recuperación del sujeto docente como protagonista situado históricamente y comprometido social y políticamente. En este contexto, se considera que la formación docente no es neutral, ni totalmente técnica, sino que implica un compromiso con su tarea de manera de ir realizando revisiones críticas y reflexivas sobre su propia práctica pedagógica. Con este propósito se integrarán los contenidos que permitan comprender la problemática realidad de las prácticas educativas y de los sujetos involucrados en ellas. Se procura abordar el proceso de formación integrando teoría y práctica, entendiendo a la primera como herramienta crítica de la segunda.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Corrientes Didácticas actuales
- La enseñanza una acción social intencional.
- El discurso didáctico como articulador de marcos personales, materiales e instrumentales.
- El profesor actor privilegiado para concretar la enseñanza
- Componentes de la situación de enseñanza: docentes, alumnos, contenidos, métodos, evaluación.
- Organización y propuesta para la intervención, planificación, currículo, actividades y recursos.

Formato:

TALLER: ESCENOGRAFÍA y LUMINOTECNIA

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Segundo año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 3 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Segundo cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

Tomando en cuenta las nociones básicas que precisa un coreógrafo, un profesor de danzas contemporáneas, un director teatral, en definitiva alguien que se enfrenta al hecho de una puesta en escena, para comunicar sus deseos, ideas, visiones, a los técnicos y especialistas (iluminadores,

escenógrafos), se elabora un programa que contempla estos conocimientos básicos que permitirán hacerse cargo de puestas lumínicas y escenográficas de pequeños formatos, brindándole a los alumnos las herramientas básicas para lograr que el producto escenográfico y la puesta de luces se asemejen lo mas posible a su idea, haciendo uso de los recursos, equipamiento, nuevos materiales, etc. Que irá descubriendo en el desarrollo de la materia y en sus propias investigaciones.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- El espacio: el sentido visual, la percepción a través de la acción. Determinación de planos y volúmenes. La perspectiva
- El espacio escénico: elementos básicos, nomenclatura. Distintos espacios teatrales: abierto, cerrado, circular. Teatro a la Italiana.
- La escenografía: diseño y realización. Evolución histórica. Técnicas escenográficas. Relación de la escenografía con las coreografías.
- Luminotecnia: artefactos, nomenclatura. La relación de la luz y el color con la coreografía: climas y efectos. Diseño de luces y confección de plantas.

Formato:

ASIGNATURA: HISTORIA DE LA DANZA.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Tercer año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 3 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Segundo cuatrimestre

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

Abordar el estudio de la Danza en su recorrido histórico, no implica necesariamente plantearlo en un sentido lineal, sino que es posible realizarlo desde un enfoque dialéctico.

El análisis estético de las obras creadas se hará dentro de un enfoque post-estructuralista, tratando de vincular los aspectos formales con los paradigmas sociales y científicos de cada período histórico.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La danza clásica al servicio de las nuevas tendencias: Ballet Ruso
- La danza expresionista rusa
- Los coreógrafos
- Isadora Duncan: las fuentes clásicas.
- El legado griego de Isadora Duncan: Ginner – Atkinson – Morris
- La danza educativa moderna: R. Laban – L. Ullman
- La Escuela de Londres: Sigurd Leeder. El método Joss - Leeder.
- El Denis-Shawn.

- Eastman School
- Marta Graham: Modern Dance
- Los coreógrafos independientes
- La nueva danza.
- El teatro de la danza.
- La influencia expresionista rusa.
- La "Tercera Generación".
- Francois Delsarte: las formas esenciales.
- Emile Jaques Dalcroze: la rítmica.
- Mary Wigman: Desde el expresionismo abstracto.
- La Danza Alemana.
- Desarrollo de la Danza Contemporánea en la Argentina.

Formato:

SEMINARIO: FILOSOFIA II.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Tercer año-

CICLO DE FORMACIÓN: General.

CARGA HORARIA: 8 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Segundo cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

La danza marca una encrucijada peligrosa para el pensamiento filosófico, en tanto está signada por dos turbios objetos de su reflexión, el fenómeno de la corporalidad y la expresión o narrativa estética. Así obliga al pensamiento a metaforizarse, bajo un mandato de volver a si mismo. Este seminario

brindará un espacio para pensar la danza y reencontrarla a través de conceptos claves de la estética y la fenomenología del cuerpo. El tema de la relación con el otro, desde el ámbito fenomenológico y el cuerpo y el otro, son dos elementos claves para la danza frente a las demás artes porque entran los dos en primer plano, el cuerpo es entendido fenomenologicamente como la vivencia del cuerpo, o el cuerpo vivido, experimentado. La filosofía del Otro que nunca se aleja de lo concreto, utiliza la metáfora como herramienta de pensamiento, y esto abre un campo riquísimo para la creación y traducción de la danza.

CONTENIDOS MÍNIMOS

● Acceso al pensamiento filosófico sobre la corporalidad, en cuanto a su sentido y el horizonte de sentido en que se mueve.

● La comprensión de la experiencia del cuerpo como una determinada apertura

a la verdad y al sentido.

● El cuerpo como lugar y origen del encuentro con el otro

● "la mirada" como acceso al otro.

Conceptos de la fenomenología del cuerpo:

- las formas del tiempo y el espacio- movimiento y causalidad- la experiencia del cuerpo, el cuerpo y el alma
Autores: Merleau Ponty, Sastre.

- **UNIDADES CURRICULARES CUARTO AÑO**

Formato:

ASIGNATURA: DANZA CLÁSICA IV

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Cuarto año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 4 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Anual

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

“La enseñanza del arte en la actualidad implica la reflexión sobre un arte más contemporánea (A. Giunta)”, aquel que suma diferentes practicas y poéticas. Renovando el pacto del hombre con su tiempo y permitiéndole encontrar nuevas formas de arte. La danza contemporánea es una de ellas, junto con otras formas de arte, se cuestionaron sobre su hacer y sobre su ser, nuevas y viejas formas de arte convivieron al mismo tiempo, condescendiéndole al hombre contemporáneo el hallazgo de formas más adecuadas de satisfacer sus necesidades, al mismo tiempo la danza contemporánea provee herramientas para obtener dominio corporal, calidad de de movimientos, desempeño del espacio y desarrollo de la creatividad, técnica de síntesis, abierta, flexible a la experimentación, la inclusión de nuevos conceptos y la transformación. La técnica de la danza clásica apunta a fortalecer esos aspectos mencionados aportando una fuerte capacitación técnica.

Ejercicios en la barra:

- Temps lié.
- Chassé
- Glissade
- Echappé, relevé, cou de pied, relevé passé.
- Battements tendus.
- Battements degagés con pirouettes en passé, en dehors y en dedans.
- Adagios (utilizando las posturas de: passé, attitudes, arabesque, primera, segunda y tercera, promenades).
- Pirouettes en dehors y en dedans (posturas: croissé, effacé y ecarté)

Allegros: Temps levés: segunda, primera, cuarta, tercera y quinta.

Changement de pied

Echappé sauté a segunda y cuarta posición

Pas de chat.-Assemblé.-Jeté.-Sissone.

Vals: pas de vals.- Temps levés en posiciones abiertas.-Giros en pos.

Abiertas: en attitude, en arabesque, a la seconde.

Grand Vals: assemblé porté.-Pas de ciseaux.-Grand jeté adelante y a la segunda

Temps de flèche. Petit Batterie: royal. Entrechat – trois. Echappés battu. Bricé-Bricé vocé.

Formato:

ASIGNATURA: DANZA CONTEMPORÁNEA y TECNICA CORPORAL COMPLEMENTARIA IV

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Cuarto año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 8 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Anual.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

El eje principal de esta escuela es la danza contemporánea, por ello esta materia ocupa un lugar primordial dentro del plan de estudio de la carrera.

El conocimiento del lenguaje de la danza contemporánea y sus diversas técnicas es indispensable para el posterior desempeño del alumno como docente, coreógrafo e intérprete.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Profundización de los conceptos aprendidos.
- Trabajo de disociación corporal (entre torso y piernas) y musical.
- Secuencias complejas que incluyan: calidades, saltos, pasajes por el piso y giros.
- Trabajo fuera de eje.
- Giros en distintas direcciones e impulsados por distintas partes del cuerpo.
- Empleo del cuerpo del compañero, manipulándolo en algunos ejercicios e interactuando en otros.
- Concepto de peso y rebote dentro de las secuencias.
- Entradas y salidas al piso con velocidad.
- Elevación de piernas, combinadas con torso, brazos, y fuera de eje.
- Grandes saltos.

Formato:

ASIGNATURA: IMPROVISACIÓN Y COMPOSICIÓN VI.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Cuarto año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 3 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Anual

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

Improvisar y componer son pilares sobre cuales se apoya el alumno a la hora de interpretar o crear una pieza de danza. En tanto profesor, los recursos de la composición, combinación de las variables del espacio, el tiempo y las calidades del movimiento. Serán la base para la creación de las secuencias de técnica de la danza.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Tema y Variaciones.
- Guión Coreográfico.
- **Tesis:** los alumnos realizarán un proyecto individual sobre la realización y puesta en escena de una obra coreográfica.

Formato:

ASIGNATURA: DIDÁCTICA ESPECIAL.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Cuarto año-

CICLO DE FORMACIÓN: Especializada.

CARGA HORARIA: 8 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Primer Cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

El fundamento de esta materia se basa en los postulados en el documento de creación de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea y en el título con el que egresan los alumnos: "Profesor de Danza Contemporánea, habilitado como Coreógrafo e Interprete". La materia didáctica especial, será esencial para profundizar en el conocimiento de las herramientas que deberá poseer el alumno a la hora de transmitir su saber a sus propios alumnos, dándoles la posibilidad de abrir y desarrollar el universo personal y social de los saberes del campo de la estética, el cuerpo y la corporeidad, sus manifestaciones físicas y expresivas.

Además de proveer al alumno de una sólida formación teórica-metodológica, en conexión con la practica docente.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Adecuación de los conceptos de la danza contemporánea a los adquiridos en Psicología y didáctica general.
- Estudio de las distintas tendencias dentro de la danza contemporánea.
- Nociones básicas y comunes a todas las tendencias
- Elaboración de planes de estudio, programas, plan de clases, proyectos alternativos.

- Análisis de los programas de danza contemporánea existentes.
- Recursos para transmitir los conceptos integrantes de la técnica.
- Acompañamiento musical.
- Revisión de terminología de la danza en los distintos idiomas empleados.
- Práctica de la enseñanza: elaboración de planes de clase y dictado de las mismas en distintos años de la escuela.
- Planificación y dictado de clases en distintos niveles de la educación.
- Confección de programas para diversos grupos de aprendizaje o instituciones.

Formato:

TALLER: ANÁLISIS Y REFLEXIÓN SOBRE LA DANZA.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Cuarto año-

CICLO DE FORMACIÓN: Orientada.

CARGA HORARIA: 3 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Segundo cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

En la formación de los futuros docentes, creadores e investigadores del ámbito de la Danza Contemporánea es preciso considerar el acto reflexivo y su articulación con la praxis de la danza.

A través del contacto activo con producciones coreográficas de diversos creadores y propias, teniendo en cuenta que el análisis y la reflexión son los pilares fundamentales de la materia, el alumno podrá construir su propia opinión, intercambiarla con sus pares y defenderla, conociendo la diversidad de propuestas compositivas y estéticas de la danza contemporánea.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Análisis de material teórico: revistas especializadas, libros, artículos, Internet.
- Análisis de videos.
- Encuentros con otros coreógrafos y bailarines, debates.
- Asistencia a espectáculos de danza. Reflexión sobre la obra.
- Análisis sobre el estado actual de la danza contemporánea en la Argentina y otros países.
- Leyes y reglamentos sobre Fomento a la actividad artística. Figuras jurídicas.
- Investigación sobre becas, subsidios, capacitaciones.
- Elaboración de proyectos artísticos.
- Investigación sobre otras escuelas e instituciones artísticas.

Formato:

SEMINARIO: EDUCACIÓN.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Cuarto año-

CICLO DE FORMACIÓN: Especializada.

CARGA HORARIA: 4 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Segundo Cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

“Nuestro cuerpo es nosotros mismos. Él es nuestra única realidad aprensible. No se opone a la inteligencia, a los sentimientos, al alma. Los incluye y los alberga. Por ello tomar conciencia del propio cuerpo significa abrirse al acceso del propio ser.” Teresa Colomer

“El cuerpo humano es la estructura básica de la personalidad, estamos hablando del hombre corporal, para educarlo debemos dirigirnos al cuerpo pensante, a la motricidad inteligente, al cuerpo vivenciado. Educar lo físico significa, en un sentido amplio, apropiarse de uno mismo, relacionarse con el propio cuerpo, valorarlo, conocerlo, comunicarlo, vivenciarlo, y dominarlo. Esta posibilidad es la que nos permitirá por lo menos acercarnos a cierta libertad del movimiento”.

Alicia Grasso

El cuerpo se presenta aquí como el propio instrumento a trabajar. Es a partir del conocimiento del cuerpo que el individuo puede valorar que en él se depositan, tramitan y emiten los sentimientos, las emociones, la espontaneidad y la imaginación. Al mismo tiempo es su principal herramienta de comunicación y su fuente substancial de creación. El conocer, trabajar, preparar para entablar vínculos directos con la propia capacidad creadora.

CONTENIDOS

- Función Del Arte En La Educación
- Presencia Del Arte En Todos Los Niveles Del Sistema Educativo
- El Lugar Del Cuerpo En La Educación
- El Trabajo Corporal En Las Áreas Estético-Expresivas Y En La Física
- Contenidos existentes en las currículas actuales
- Situación en clase, recreos, vínculos corporales entre alumnos
- Análisis de los movimientos
- La corporeidad: los niños y los adolescentes: capacidades expresivas, sublimación
- Integración cuerpo mente
- Cruces con otras áreas de la enseñanza
- La salud en el trabajo corporal

- **UNIDADES CURRICULARES QUINTO AÑO**

Formato:

ASIGNATURA: RESIDENCIA EN NIVEL INICIAL-MEDIO-TERCIARIO.

LUGAR EN EL PLAN DE ESTUDIO: Quinto año-

CICLO DE FORMACIÓN: Especializada.

CARGA HORARIA: 10 Hs. Cátedras semanales.

CURSADO: Primer cuatrimestre.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN:

Promoción: 90 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con calificación de 7 (siete como mínimo).

Examen final: 80 % de asistencia y aprobación de trabajos prácticos y/o parciales con una calificación de 4 (cuatro como mínimo).

Examen final: en calidad de regular es 6 (seis).

Fundamentación:

El título habilitante posibilita al egresado, trabajar dentro de la educación formal, en todos sus niveles así como en la Educación no formal, también con diversos grupos de aprendizaje. Por ello al llegar al último año de la carrera los alumnos poseen los conocimientos técnicos y pedagógicos necesarios para poder realizar las prácticas docentes, en las distintas instancias educativas y traducir las ideas educativas en acciones educativas.

Los alumnos residentes tendrán claro los propósitos para cada grupo de aprendizaje lo que colaborará con los procesos de enseñanza y el análisis y la crítica de la propia práctica que les permitirá mejorar su actuación y corregir criterios educativos.

Dichos propósitos incluyen para todos los niveles significados de intenciones sociales: el nexo entre el saber intelectual y corporal y la realidad social, ya que si bien es importante saber qué hacer y cómo, también lo es saber por qué y para qué. (Lineamientos curriculares para la formación docente 2003)

Consideramos la práctica educativa como una práctica humana y por lo tanto implica un compromiso ético con la tarea y el hombre.

CONTENIDOS MINIMOS:

- Elaboración de fichas de observación.
 - Análisis de los proyectos educativos donde se dicta las practicas.
 - Estudio del objeto de la práctica.
 - Reflexión y análisis del rol docente.
 - Confección del Plan de Clases.
 - Monitoreo de la práctica.
 - Ateneos de profesores y residentes: articulación entre teoría y práctica.
 - Informes de la práctica.
- **ARTICULACIÓN ENTRE LAS FUNCIONES DE FORMACIÓN INICIAL, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN**

Teniendo en cuenta la corta trayectoria (creación año 2001), las características de esta carrera y la especificidad de su oferta educativa, hemos diseñado la articulación de la formación inicial con la investigación y la extensión, mediante un desarrollo progresivo desde el primer año de la carrera y hasta el último, incluyendo asimismo a los egresados y profesores.

Formación Inicial: uno de los ejes centrales de la articulación se hará a partir de las cátedras Lectura de la práctica I°, II° y III°, que serán el nexo y la

intersección de los contenidos de todos los campos de la formación y las actividades de extensión e investigación (ver contenidos de las cátedras).

Extensión: debido a la necesidad de enmarcar las actividades de extensión que se desarrollan desde la creación de nuestra institución, sobretodo de desarrollar la promoción y la práctica de la educación artística, acentuar el trabajo de capacitación y la necesidad de concretar proyectos de formación pedagógica, se crea el Departamento de Extensión, formado por profesores, alumnos avanzados y egresados de la E.E.D.C.

Las funciones articuladas entre la Formación Inicial y la Extensión se realizan a través de producciones artísticas, muestras coreográficas, seminarios de capacitación y otras actividades como: foros, festivales, eventos comunitarios donde los alumnos conjugan contenidos de las materias tróncales con producciones que involucran "El Fuera" como factor de conocimiento y enriquecimiento de los objetivos del plan de estudio. La mirada al público, el contacto con comunidades artísticas de otras instituciones o localidades, la realidad artística social de la región que habitan.

Investigación: los espacios de investigación están articulados en cada campo de la formación inicial.

Con el campo de la formación orientada: se fomenta la investigación y capacitación como eje en la danza. Es indispensable aclarar cuales son los ejes y las características propias de la investigación y la capacitación en la danza contemporánea y dada esas características especiales la relación de dichas funciones con la formación docente inicial: -La investigación en la danza tiene lugar principalmente en el aspecto creativo de dicho lenguaje artístico. Los alumnos que reciben los conocimientos, lo hacen de coreógrafos e intérpretes, docentes de las cátedras de técnica y composición, desde ese lugar se llevan adelante trabajos de investigación (los cuales tienen características propias como el lenguaje estético de una coreografía, que se trabaja a partir de ideas disparadoras que implican la investigación y el estudio minucioso de todos los lenguajes artísticos, del comportamiento humano y también de elementos básicos de la ciencia). Posteriormente a la investigación y recopilación de datos se desarrolla una etapa de exploración de los movimientos, el espacio, el tiempo y la dinámica apropiada para la representación de las ideas originales. Para llevar a cabo estos trabajos de investigación, se conforman equipos interdisciplinarios (con iluminadores, escenógrafos, vestuaristas y dramaturgos); para que el alumno acceda a la apropiación de estos conocimientos necesarios para esta investigación, la institución brinda en su plan de estudio las materias escenografía, luminotecnia y teatro, generando de esta manera la relación necesaria entre la investigación y la formación general.

Con el campo de la formación general y específica: en relación a estos espacios estudian procesos y proyectos de inclusión de la danza en instituciones educativas, metodología de la enseñanza, trabajos de investigación en relación a la enseñanza de otros lenguajes artísticos.

Se vuelca en escritos, boletines y documentos, trabajos y conclusiones e informes, armando de esta manera un cuerpo conceptual que redunde en el enriquecimiento de los contenidos en la formación inicial.

DECRETO N° **1 5 5 8**
NEUQUÉN, **12 DIC 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11214 sancionada por el Concejo Deliberante el día 20 de noviembre de 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11214, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 2008, por la cual se crea la Escuela Experimental de Danza Contemporánea, conforme al Plan de Estudios y Estructura Curricular que, como Anexo I, es parte integrante de la Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expíe. SGC N° 6922-M-03.-)

EB.-

**FDO) FARIZANO
YANES**

LOTEOS
-Regularización Dominial-

ORDENANZA N° 1 1 2 1 6

VISTO:

El Expediente N° CD-175-C-2007 y Adjunto OE-3345-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 10337 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta estableciendo como precio de venta el determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia los inmuebles individualizados con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000.-

Que en esa oportunidad se tendía a regularizar la situación dominial de 205 vecinos en virtud de haber cumplido con los recaudos de la presentación de la documentación requerida.-

Que posteriormente por Ordenanza N° 10564, se adjudicó en venta a las familias restantes que presentaron su documentación de acuerdo a la normativa vigente.-

Que a pesar de lo anteriormente reseñado, surge palmariamente que varios vecinos del Barrio Gran Neuquén Norte no han formalizado la compra, debido a la difícil situación socioeconómica por la que atraviesan y por ello solicitan se revea el precio a abonar en concepto de venta de la tierra.-

Que dicha regularización no se concretó oportunamente con el dictado de la normativa precedentemente citada por diversos factores entre ellos el económico que no ha permitido en muchos casos cumplir con las obligaciones contraídas y también por la gran movilidad social verificada, por lo que el Órgano Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda deberá extremar los recaudos legales a fin de respetar las adjudicaciones oportunamente efectuadas, coordinando acciones tendientes a verificar la realidad de la ocupación actual.-

Que desde la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura se informa que en virtud del estrato socio-económico de los beneficiarios, resulta necesario rever el precio determinado anteriormente por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén para lo cual se deberá encuadrar esta regularización en el marco de la Ordenanza N° 2080 y modificatorias,

disponiendo en consecuencia que se determine el precio de venta de acuerdo a la valuación fiscal otorgada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, por lo que este Cuerpo resuelve establecer un precio de fomento para los inmuebles cuyas adjudicaciones en venta fueran autorizadas oportunamente.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 080/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2008, el día 06 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2008, celebrada por el Cuerpo el 20 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles individualizados con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, que luce como ANEXO I, a las familias individualizadas en el listado que como ANEXO II y ANEXO III forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial, sobre los inmuebles individualizados con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura N° E-2756-4228/2000, ubicados en el Barrio Gran Neuquén Norte.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa con los adjudicatarios originarios que a la fecha de la presente ordenanza no lo hayan formalizado.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a incorporar y suscribir las modificaciones pertinentes al precio de venta y forma de pago en los Boletos de Compra Venta oportunamente formalizados.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, convoque a los vecinos que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados

en el Sector Barrio Gran Neuquén Norte a fin de regularizar su situación dominial.-

ARTICULO 6º): Los pagos efectuados con anterioridad, serán tomados a cuenta del precio final y los que excedan el valor determinado por la valuación fiscal se acreditarán por ante la Subsecretaría de Ingresos Públicos a cuenta de impuestos municipales.-

ARTICULO 7º): Los compradores abonarán el precio estipulado en la forma que se establezca de común acuerdo con el Municipio en el Boleto a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 8º): A partir de la firma del Boleto de Compra Venta, el adjudicatario deberá solventar el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.-

ARTICULO 9º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del comprador una vez cancelado el precio total del lote siendo de aplicación la Ley Provincial de Escrituración de Fomento en el marco del Convenio celebrado entre el Municipio y el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 10º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización ya sea referido a la declaración jurada, ocupación o destino del lote, traerá aparejada la resolución de la venta, quedando las mejoras realizadas y sumas abonadas a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 11º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá comenzar a realizar el relevamiento de los inmuebles establecidos dentro de los treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 12º): DEROGASE las Ordenanzas N° 10337 Y 10564.-

ARTICULO 13º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-175-C-2007 y adjunto OE-3345-M-2008).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

ANEXO II

BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE – Plano de Mensura Expediente NºE-2756-4228/00

SOLICITUD DE COMPRA:

- 1) SEO-7101-J-98 **Lote 1 - Manzana 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2940 - Superficie 191,01 m2.-** - Sra. Pedrero Cecilia del Carmen D.N.I. Nº 24.109.965.-
- 2) SEO-7098-G-98 **Lote 5 - Manzana 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3342 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Saez Amanda Susana D.N.I. Nº 23.710.812 y Gonzalez Ramon Ruben D.N.I. Nº 18.180.712
- 3) SEO-9803-H-98 **Lote 8 - Manzana 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3043 - Superficie 200 m2.-** Sr. Hormazabal Avelino Orlando D.N.I. Nº 16.370.149 y Silva Claudia Alejandra, D.N.I. Nº 21.952.545.-
- 4) SEO-7110-P-98 **Lote 9 - Manzana 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2943 - Superficie 200 m2.-** Sr. Palacio Oscar Walter D.N.I. Nº 22.057.803 y Valenzuela Claudia Noemi D.N.I. Nº 24.392.922
- 5) SEO-7120-S-98 **Lote 10 - Manzana 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2842 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Sosa Julio Roque D.N.I. Nº 14.537.623 y Franco Nora Liliana D.N.I. Nº 14.292.397.-
- 6) SEO-3024-C-97 **Lote 2 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2845 - Superficie 200 m2.-** Sr. Mamani José Antonio D.N.I. Nº 23.765.579 y Cequeida Maria Rosa D.N.I. Nº 21.732.952.-
- 7) SEO-7097-G-98 **Lote 3 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2846 - Superficie 200 m2.-** Sra. Gonzalez Maria Graciela, D.N.I. Nº 26.415.501.-
- 8) SEO-8261-M-98 **Lote 4 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2946 - Superficie 200 m2.-** Sra. Torres Calluqueo Olga D.N.I. Nº 92.741.470 y Mellao Alejandro D.N.I. Nº 17.246.760.-
- 9) SEO-7104-M-98 **Lote 6 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3147 - Superficie 200 m2.-** Sra. Meneses Gloria Edith D.N.I. Nº 16.407.393.-
- 10) SEO-7114-Q-98 **Lote 9 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3349 - Superficie 200 m2.-** Sra. Quilaqueo Vargas Virginia del Carmen D.N.I. Nº 93.335.651.-
- 11) SEO-7113-P-98 **Lote 10 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3549 - Superficie 200 m2.-** Sra. Seijas Jacinta del Rocio D.N.I. Nº 27.232.839.-
- 12) SEO-9799-F-98 - Adj. Nº 11488-R-04 **Lote 12 - Manzana -2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3753, Superficie 182,02 m2.-** Sr. Rodriguez Pedro Fabian D.N.I. Nº 23.726.266 y Salazar Monica Beatriz D.N.I. Nº 26.777.092
- 13) SEO-7118-R-98 **Lote 15 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3452 - Superficie 200 m2.-** Sra. Milla Lidia del Carmen D.N.I. Nº 17.914.590 y Ruiz Pablo Moises D.N.I. Nº 92.431.697
- 14) SEO-4235-J-01 **Lote 16 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3351 - Superficie 200 m2.-** Sra. Moya Marcela Raquel D.N.I. Nº 27.322.714 y Jaramillo Jaramillo Claudio Teofilo D.N.I. Nº 92.899.25
- 15) SEO-8273-P-98 **Lote 17 - Manzana -2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3350 - Superficie 200 m2.-** Sra. Perez Clarisa Marcia D.N.I. Nº 22.597.334.-
- 16) SEO-7123-V-98 **Lote 20 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3049 - Superficie 200 m2.-** Sr. Vivero Cesar Issac D.N.I. Nº 25.374.454 y Riquelme Noelia Elizabeth D.N.I. Nº 28.180.623

- 17) SEO-9564-M-01 **Lote 23 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2847 - Superficie 200 m2.-** Sra. Moyano Gabriela Andrea D.N.I. Nº 24.123.896 y Bogado Rodriguez Cristian Leonardo. D.N.I. Nº 25.538.991.-
- 18) SEO-4234-S-01 **Lote 25 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2646 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Railao Blanco Nieves D.N.I. Nº 11.806.304 y Sepulveda Eduardo Samuel D.N.I. Nº 11.642.186
- 19) SEO-7442-C-00 **Lote 1 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2449 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Ospinal Socualaya Yosha D.N.I. Nº 93.253.462 y Viñolo Leandro Emilio D.N.I. Nº 25.742.031
- 20) SEO-7091-C-98 **Lote 2 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2550 - Superficie 200 m2.-** Sra. Ospinal Socualaya Betty D.N.I. Nº 18.791.077.-
- 21) SEO-8119-F-01 y Agreg Nº 8168-F-01 **Lote 3 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2650 - Superficie 200 m2.-** Sr. Flores Luis Alberto D.N.I. Nº 16.165.202 y Salazar Poblete Eufemia del Carmen D.N.I. Nº 92.506.711
- 22) SEO-7093-F-98 **Lote 4 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2750 - Superficie 200 m2.-** Sra. Quinteros Roxana Beatriz. D.N.I. Nº 23.918.829.-
- 23) SEO-7107-N-98 **Lote 6 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2852 - Superficie 200 m2.-** Sra. Leiva Elizabeth del Carmen D.N.I. Nº 24.925.339 y Neira Mauricio Jose D.N.I. Nº 22.826.766.-
- 24) SEO-7106-M-98 y Agreg. SEO-12562-B-00 **Lote 7 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2952 - Superficie 200 m2.-** Sr. Bravo Cesar Omar. D.N.I. Nº 21.377.311 y Moyano Valdes Silvana Yanet, D.N.I. Nº 25.725.319.-
- 25) SEO-7105-M-98 **Lote 8 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3053 - Superficie 200 m2.-** Sra. Montesino Teresa del Carmen D.N.I. Nº 18.761.227.-
- 26) SEO-7119-S-98 **Lote 9 - Manzana -3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3153 - Superficie 200 m2.-** Sr. Soazo Sandro Sebastian D.N.I. Nº 26.327.909 y Panguilef Graciela del Carmen, D.N.I. Nº 25.679.382.-
- 27) SEO-7094-F-98 **Lote 11 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3354 - Superficie 200 m2.-** Sr. Figueroa Jose German D.N.I. Nº 7.298.997 y Villacen Figueroa Noeli D.N.I. Nº 92.593.362
- 28) SEO-7122-T-98 **Lote 12 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3454 - Superficie 200 m2.-** Sr. Tello Mario Fabian D.N.I. Nº 20.587.283 y Canales Maria Alejandra D.N.I. Nº 22.473.500
- 29) SEO-11103-O-00 **Lote 13 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3555 - Superficie 200 m2.-** Sra. Rodriguez Juana Orosilda D.N.I. Nº 9.996.582.-
- 30) SEO-7086-A-98 **Lote 18 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3256 - Superficie 200 m2.-** Sra. Sanchez Zulma Rosa D.N.I. Nº 22.601.530 y Almeida Luis Alberto D.N.I. Nº 20.234.756
- 31) SEO-7116-R-98 **Lote 20 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3055 - Superficie 200 m2.-** Sra. Fois Roxana Edith D.N.I. Nº 24.449.717.-
- 32) SEO-7088-B-98 **Lote 21 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2955 - Superficie 200 m2.-** Sra. Fernandez Telma Marcela D.N.I. Nº 21.384.618.-
- 33) SEO-8235-B-98 **Lote 25 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2652 - Superficie 200 m2.-** Sra. Beron Nelly Mirta D.N.I. Nº 13.880.860.-
- 34) SEO-7089-B-98 **Lote 27 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2451 - Superficie 200 m2.-** Sr. Burgos Jose Luis D.N.I. Nº 17.217.975 y Aravena Mirta Mabel D.N.I. Nº 23.043.459

- 35) SEO-7148-B-98 **Lote 2 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2255 - Superficie 200 m2.-** Sr. Benitez Ramón Ernesto D.N.I. Nº 17.523.203 y Aramayo Mirta Yolanda D.N.I. Nº 10.853.731
- 36) SEO-7157-M-98 **Lote 3 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2355 - Superficie 200 m2.-** Sr. Mendez Enrique Daniel D.N.I. Nº -20.802.567 y Fernandez Sandra Leticia-D.N.I. Nº-20.819.161
- 37) SEO-8243-C-98 **Lote 7 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2658 - Superficie 200 m2.-** Sr. Contreras Luis Argentino D.N.I. Nº 17.868.872 y Almendra Elena Leonor D.N.I. Nº 17.195.198.-
- 38) SEO-8269-O-98 **Lote 8 - Manzana -4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2758 - Superficie 200 m2.-** Sra. Huenchufil Ida Alba.D.N.I. Nº 24.175.065.-
- 39) SEO-8236-B-98 **Lote 10 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2959 - Superficie 200 m2.-** Sra. Betancur Noemi Esperanza D.N.I. Nº 26.541.115.-
- 40) SEO-4482-R-00 **Lote 11 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3059 - Superficie 200 m2.-** Sra. Rojas Roxana Jaquelina D.N.I. Nº 25.309.000.-
- 41) SEO-8263-M-98 **Lote 12 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3160 - Superficie 200 m2.-** Sra. Moya Fabiana Soledad D.N.I. Nº 21.640.127 y Muñoz Agustin Nestor D.N.I. Nº 23.998.764.-
- 42) SEO-7170-S-98 **Lote 15 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3163 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Lino Mirian Adela: D.N.I. Nº 34.812.767.-
- 43) SEO-9794-A-98 **Lote 17 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3061 - Superficie 200 m2.-** Sr. Aguilar Raúl Jose D.N.I. Nº 12.841.714.-
- 44) **SEO-6289-M-01 - Lote 22 - Manzana -4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2560 - Superficie 200 m2.- Sr;** Maiquen Jorge David Gustavo D.N.I. Nº 25.075.107 y Quichan Teresa Delia D.N.I. Nº 22.786.914.-
- 45) SEO-7147-B-98 **Lote 23 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2459 - Superficie 200 m2.-** Sr. Barrientos Iturra Altidoro del Carmen D.N.I. Nº 92.949.415 y Montecinos Gallardo Magdalena Rosa, D.N.I. Nº 92.999.710.-
- 46) SEO-8279-S-98 **Lote 27 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2157 - Superficie 200 m2.-** Sra. Cardozo Cristina Mabel D.N.I. Nº 26.913.198 y Maldonado Martín Andrés D.N.I. Nº 29.154.177.-
- 47) SEO-8228-A-98 **Lote 28 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2056 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Alabarran Gallegos Rodolfo Victor D.N.I. Nº 92.883.618 y Moraga Rivas Alicia Verónica, D.N.I. Nº 92.883.616
- 48) SEO-7168-S-98 **Lote 2 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1960 - Superficie 200 m2.-** Sra. Saez Gomez Maria Olivia, D.N.I. Nº 93.178.343.-
- 49) SEO-4129-V-00 **Lote 3 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2060 - Superficie 200 m2.-** Sr. Currilen Pedro Daniel D.N.I. Nº 23.558.167 y Vilches Adela Ermosinda D.N.I. Nº 22.743.868.-
- 50) SEO-7164-Q-98 **Lote 9 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2663 - Superficie 200 m2.-** Sr. Quichan Raul Fernando D.N.I. Nº 21.388.056 y Britos Herminia Atilia.D.N.I. Nº 23.841.508.-
- 51) SEO-5914-D-01 **Lote 11 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2764 - Superficie 200 m2.-** Sra. Cruz Ana Cristina D.N.I. Nº 21.783.232 y Mamani Sergio Ricardo D.N.I. Nº 23.637.121.-
- 52) **SEO-7175-T-98 - Lote 12 - Manzana -5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2865 - Superficie 200 m2.-** Sr. Tripainao Nicolas Eduardo D.N.I. Nº 24.157.954 y Castro Lidia del Carmen, D.N.I. Nº 24.581.521

- 53) SEO-7160-M-98 **Lote 17 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2766 - Superficie 200 m2.-** Sra. Navarrete Graciela Ester D.N.I. Nº 26.767.173.-
- 54) 54) SEO-7166-R-98 **Lote 18 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2666 - Superficie 200 m2.-** Sr. Rivera Domingo Esteban D.N.I. Nº 25.308.591 y Bustos Valdebenio Marly Susana D.N.I. Nº 93.756.771
- 55) SEO-8270-O-98 **Lote 19 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2566 - Superficie 200 m2.-**:Sr. Ormeño Joaquin D.N.I. Nº 12.092.225 y Castillo Maria Emperatriz D.N.I. Nº 12.818.239.-
- 56) SEO-8692-D-00 **Lote 20 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2465 - Superficie 200 m2.-** Sr. Quichan Nicanor Eladio D.N.I. Nº 23.203.322 y De La Hoz Montecinos Claudia Andrea D.N.I. Nº 93.917.850
- 57) SEO-7174-T-98 **Lote 22-Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2364 - Superficie 200 m2.-** Sr. Torres Rafael Ireneo D.N.I. Nº 16.377.010 y Ruejas Mabel del Valle D.N.I. Nº 20.334.882.-
- 58) SEO-3317-B-01 - **Lote 25 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2062 - Superficie 200 m2.-** Sr. Bravo Alejandro D.N.I. Nº 21.758.865 y Pacheco Elisabeth del Carmen D.N.I. Nº 30.010.410.-
- 59) SEO-5619-B-01 **Lote 26 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1962 - Superficie 200 m2.-** Sra. Bravo Guillermina del Carmen D.N.I. Nº F-0.876.343.-
- 60) SEO-7213-G-98 **Lote 2 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1764 - Superficie 200 m2.-** Sra. Gonzalez Elsa D.N.I. Nº 17.752.609.-
- 61) SEO-7215-H-98 **Lote 03 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1864 - Superficie 200 m2.-** Sr. Hernandez Alberto Waldo D.N.I. Nº 20.973.163 y Llancaqueo Maria de los Angeles D.N.I. Nº 25.725.771
- 62) SEO-7222-M-98 **Lote 8 - Manzana -6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2267 - Superficie 200 m2.-** Sr. Monsalve Astorga Reinaldo José, D.N.I. Nº 92.928.131 y Pineda Contreras Sylvia del Carmen, D.N.I. Nº 92.928.132.-
- 63) SEO-7225-O-98 **Lote 09 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-20-055-2362 - Superficie 200 m2.-** Sr. Obreque José Lucrecio D.N.I. Nº 22.208.051 y Neira Novoa Ana María D.N.I. Nº 92.463.869.-
- 64) SEO-7229-P-98 **Lote 11 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2568 - Superficie 200 m2.-** Sra. Perez Ana Maria Alejandra D.N.I. Nº 20.280.496.-
- 65) SEO-7235-T-98 **Lote 12 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2669 - Superficie 200 m2.-** Sra. Trecaño Cristina Viviana D.N.I. Nº 24.581.466
- 66) SEO-7216-L-98 **Lote 13 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2670 - Superficie 200 m2.-** Sra. Sosa Liliana Noemi D.N.I. Nº 24.192.621 y Faria Lisandro Alberto D.N.I. Nº 23.841.510.-
- 67) SEO-7209-C-98 **Lote 16 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1968 - Superficie 200 m2.-** Sr. Jofre Mario Daniel D.N.I. Nº 23.001.338 y Garrido Mónica Esther D.N.I. Nº 23.384.546
- 68) OE-160-P-04 **Lote 17 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1967 - Superficie 200 m2.-** Sra. Peña Maria Haydee Margarita D.N.I. Nº 22.866.093.-
- 69) SEO-8277-S-98 y Agreg. Nº 9526-A-00 **Lote 19 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1766 - Superficie 200 m2.-** Sra. Peredo Cabello William Enrique D.N.I. Nº 92.544.370 y Antiñir Maria Rosa D.N.I. Nº 22.731.222.-
- 70) SEO-7218-M-98-7 **Lote 3 - Manzana 7 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-2526 - Superficie 200 m2.-** Sr. Gomez Fabian Alejandro D.N.I. Nº 26.258.830 y Guerrero Andrea Edith D.N.I. Nº 26.124.761

- 71) SEO-7224-N-98 **Lote 5 - Manzana 7 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2328 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Namuncura Esteban D.N.I. Nº 7.569.716 y Lefin Orfelia D.N.I. Nº F-4.790.418
- 72) SEO-7240-V-98 **Lote 3 - Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-0462431 - Superficie 200 m2.-** Sr. Reyes Marco Alberto D.N.I. Nº 26.144.422 y Linares Maria Ofelia D.N.I. Nº 26.661.880.-
- 73) SEO-7233-R-98 **Lote 4 Manzana 8 - NOMENCLATURA Catastral Nº 09-21-050-2432 - Superficie 200 m2.-** Sr. Rios Yañez Cristian Marcelo D.N.I. Nº 92.384.819 y Real Maria Eva D.N.I. Nº 25.115.817.-
- 74) SEO-7204-A-98 **Lote 6 - Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2434 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Acevedo Miguel Angel D.N.I. Nº 22.017.378 y Aigo Eugenia Nora D.N.I. Nº 22.744.550.-
- 75) SEO-8227-A-98 **Lote 8 - Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2333 - Superficie 200 m2.-** Sra. Baez Bienvenida Ofelia D.N.I. Nº 17.595.676.-
- 76) SEO-8252-G-98 **Lote 9- Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2232 - Superficie 200 m2.-** Sra. Gauto Elsa Rosana D.N.I. Nº 23.201.128 y Dichiaro Ricardo Jose D.N.I. Nº 14.976.925.-
- 77) SEO-8120-H-01 **Lote 01 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1935 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Huerta Oscar Demetrio D.N.I. Nº 7.809.502 y Quispe Maria Isabel D.N.I. Nº 12.018.287.-
- 78) SEO-8118-F-01 **Lote 02 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2035 - Superficie 200 m2.-** Sra. Roquier Andrea Vanesa D.N.I. Nº 29.795.947 y Flores Carlos Alberto D.N.I. Nº 27.323.625.-
- 79) SEO-4695-D-01 **Lote 6 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2347 - Superficie 200 m2.-** Sr. Diaz Cofre Victor Patricio D.N.I. Nº 93.012.247 y Bello Fuentealba Ema Graciela del Carmen, D.N.I. Nº 93.679.479.-
- 80) SEO-1426-S-01 **Lote 08 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2638 - Superficie 200 m2.-** Sr. Soazo Claudio Fabian D.N.I. Nº 22.691.551 y Soto Graciela Fabiana D.N.I. Nº 26.530.783.-
- 81) SEO-7226-O-98 **Lote 10 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2739 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Ojeda Fredes Gonzalo Klenebal D.N.I. Nº 92.344.969 y Amor Graciela Noemi D.N.I. Nº 14.588.206.-
- 82) SEO-7721-M-98 **Lote 12 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2640 - Superficie 200 m2.-** Sra. Zapata Sandoval Maria Eufemia D.N.I. Nº 92.313.697.-
- 83) SEO-8265-M-98 **Lote 13 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2440 - Superficie 200 m2.-** Sra. Inostroza Sonia Beatriz D.N.I. Nº 24.123.941.-
- 84) SEO-7217-M-98 **Lote 16 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2238 - Superficie 200 m2.-** Sra. Malla Monica Alejandra D.N.I. Nº 22.473.510.-
- 85) SEO-7329-H-98 **Lote 01 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1739 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Hernandez Jose Sebastian D.N.I. Nº 21.380.880 y Rodriguez Norma del Carmen D.N.I. Nº 21.621.748.-
- 86) SEO-9804-M-98 **Lote 03 - Manzana 10 NOMENCLATURA Catastral Nº 09-21-050-1940 - Superficie 200 m2.-** Sr. Malvido Demetrio D.N.I. Nº 7.570.629 y Videla Victoria D.N.I. Nº 4.160.004.-
- 87) SEO-6297-R-01 **Lote 04- Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1941 - Superficie 200 m2.-** Sra. Rodriguez Sandra Mabel D.N.I. Nº 23.941.648 y Malla Gustavo Alejandra D.N.I. Nº 29.154.225.-

- 88) SEO-8284-V-98 **Lote 05 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2021 - Superficie 200 m2.-** Sr. Villarroel Pichun Luis Alejandro D.N.I. Nº 93.077.234 y Diaz Claudia Marcela D.N.I. Nº 26.144.706.-
- 89) SEO-6299-V-01 **Lote 07 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2247 - Superficie 200 m2.-** Sra. Valdebenito Castillo Brunilda Rosario D.N.I. Nº 92.948.928.-
- 90) SEO-7351-M-98 **Lote 09 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2443 - Superficie 200 m2.-** Sra. Lopez Patricia Ayelen D.N.I. Nº 20.596.337 y Vallejos Ricardo Omar D.N.I. Nº 17.076.199
- 91) SEO-10492-P-01 **Lote 12 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2345 - Superficie 200 m2.-** Sra. Paredes Liliana Noemi Nº D.N.I. Nº 24.071.374 y Real Norberto Fabian D.N.I. Nº 25.932.275 –
- 92) SEO-8232-A-98 **Lote 14 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2144 - Superficie 200 m2.-** Sra. Cheuquepan Ester Magdalena D.N.I. Nº 28.155.274 y Parra Migue D.N.I. Nº 18.506.152.-
- 93) SEO-7339-M-98 **Lote 15 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2044 - Superficie 200 m2.-** Sr. Morales Jose Mauricio D.N.I. Nº 23.494.503 y Araya Elida Marcela D.N.I. Nº 21.581.363.-
- 94) SEO-7322-C-98 **Lote 16 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1943 - Superficie 200 m2.-** Sra. Cheuquepan Beatriz del Carmen D.N.I. Nº 24.877.485.-
- 95) SEO-7344-P-98 - **Lote 19 - Manzana -10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1741 - Superficie 200 m2.-** Sr. Punolaf Queupomil Desiderio Enrique D.N.I. Nº 92.716.257 y Belver Antonia D.N.I. Nº F-1.820.256.-
- 96) SEO-7345-R-98 **Lote 20 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1641 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Reinoso Felix Omar D.N.I. Nº 17.937.635 y De Armas Monica Andrea D.N.I. Nº 25.308.711.-
- 97) SEO-6532-D-96 y Agreg. SEO-2226-D-97 // SEO-Nº 7323-D-98 **Lote 2- Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1545-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Duran José Omar D.N.I. Nº 23.809.356 y Prieto María Elizabeth D.N.I. Nº 26.357.273.-
- 98) SEO-8247-F-98 **Lote 6 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1946 - Superficie 200 m2.-** Sra. Flores Nelida D.N.I. Nº 12.125.117 y GONZALEZ Luis Alberto D.N.I. Nº 17.061.910.-
- 99) SEO-7335-M-98 **Lote 8 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2048 - Superficie 200 m2.-** Sr. Martinez Fernando Ruben D.N.I. Nº 11.912.551 y Vera Eddi Isabel D.N.I. Nº 21.959.854.-
- 100) SEO-8272-P-98 **Lote 9 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2148 - Superficie 200 m2.-** Sra. Manriquez Margarita Laura. D.N.I. Nº 21.975.379 y Palma Juan Hesner D.N.I. Nº 18.009.685.-
- 101) SEO-7349-T-98 **Lote 10 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2248 - Superficie 191,01 m2.-** Tripainao Emilio Florentino D.N.I. Nº 11.166.263.-
- 102) SEO-7333-L-98 **Lote 12 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2050 - Superficie 200 m2.-** Sr. Lizama Carcamo Luis D.N.I. Nº 92.234.102 y Barrientos Godoy Orfa Ester D.N.I. Nº 92.475.136.-
- 103) SEO-7332-L-98 **Lote 13 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1949 - Superficie 200 m2.-** Sra. Rivera Zulma D.N.I. Nº 20.122.092 y Lincopan Hector D.N.I. Nº 22.740.061.-
- 104) SEO-7353-Z-98 **Lote 14 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1948 - Superficie 200 m2.-** Sra. Zapata Lagos Eliana D.N.I. Nº 93.021.051.-

- 105) SEO-8280-S-98 **Lote 15 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1848 - Superficie 200 m2.-** Sr. Sotelo Alberto Braulio D.N.I. Nº 17.730.417 y Bonatti Liliana Ester D.N.I. Nº 17.716.597.-
- 106) SEO-8250-G-98 **Lote 16 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1747 - Superficie 200 m2.-** Sr. Barrios Horacio Benito D.N.I. Nº 17.448.273 y Gaona Viviana Elizabeth D.N.I. Nº 24.133.536.-
- 107) SEO-7328-G-98 **Lote 17 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1647 - Superficie 200 m2.-** Sr. Gutierrez Mauricio Alejandro D.N.I. Nº 25.406.283 y Sambueza Norma Haydee D.N.I. Nº 23.494.220.
- 108) **SEO-7327-G-98 Lote 18 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1547 - Superficie 200 m2.-** Sr. Cifuentes Zapata Jorge Hernan D.N.I. Nº 93.031.303 y Sra. Guzman Belmar Milena del Carmen.D.N.I. Nº 93.047.418
- 109) SEO-6288-G-01 **Lote 19 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1446 - Superficie 200 m2.-** Sra. Guzman Riquelme Alejandra del Carmen D.N.I. Nº 92.425.946 y Sr. Barros Garrido Gabriel Omar D.N.I. Nº 20.436.878
- 110) SEO-7343-O-98 **Lote 1 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1149 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Ortega Pedro D.N.I. Nº 12.210.304 y Sra. Saez Doralisa del Carmen D.N.I. Nº 9.996.301
- 111) **SEO-8242-C-98 Lote 4 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1450 - Superficie 200 m2.-** Sr. Cerda Greene Juan Carlos D.N.I. Nº 92.780.633 y Martinez Tamara D.N.I. Nº 24.392.863
- 112) SEO-7321-C-98 **Lote 8 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1753 - Superficie 200 m2.- Sr. Castro** Castro Marcelo Andres D.N.I. Nº 93.048.287 y Sra. Millahual Haydee D.N.I. Nº 26.112.364 .-
- 113) SEO-9747-L-00 **Lote 9 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1853 - Superficie 200 m2.-** Sr. Pardo Jose Adan D.N.I. Nº 18.533.031y Lema Contreras Erica Alicia D.N.I. Nº 92.450.676.-
- 114) SEO-7347-R-98 **Lote 15 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1553 - Superficie 200 m2.- Sra. Morales** Rosana Yaneth, D.N.I. Nº 26.983.440.-
- 115) SEO-7336-M-98 **Lote 17 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1352 - Superficie 200 m2.-** Sra. Miranda Carina Claudia, D.N.I. Nº 23.001.034.-
- 116) SEO-7837-C-98 **Lote 8 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1557 - Superficie 200 m2.-** Sr. Castillo Ricardo Nestor D.N.I. Nº 20.123.802 y Gonzalez Maria Esther D.N.I. Nº 20.370.542
- 117) SEO-7855-R-98 **Lote 10 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1758 - Superficie 191,01 m2.-** Sra Ruiz Nieves del Carmen D.N.I. Nº 20.280.461
- 118) SEO-7841-F-98 **Lote 13 Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1459 - Superficie 200 m2.-** Sr. Faria Valerio Orlando D.N.I. Nº 23.095.122 y Lincopan Fabiana D.N.I. Nº 25.308.417
- 119) SEO-3675-G-97 **Lote 14 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1358 - Superficie 200 m2.-** Sra. Guajardo Azucena Edilce D.N.I. Nº 16.846.888
- 120) SEO-7835-B-98 **Lote 17 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1057 - Superficie 200 m2.-** SR. Bravo Ricardo Javier D.N.I. Nº 23.187.536y Morales Lidia Viviana D.N.I. Nº 24.825.946
- 121) SEO-7834-B-98 **Lote 20 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0855 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Bustos Cariman Manuel Segundo D.N.I. Nº 92.850.735 y Torres Ancamilla Ana Maria (indocumentada)

- 122) SEO-7839-D-98 **Lote 2 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0759 - Superficie 200 m2.-** Sr. Delgado Manuel Angel D.N.I. Nº 17.543.848 y Yurquina Elvira Marcela D.N.I. Nº 16.665.104
- 123) SEO- 7848-M-98 **Lote 5 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1060 - Superficie 200 m2.-** Sra. Soto Claudia Belinda D.N.I. Nº 25.822.990
- 124) SEO-7849-O-98 **Lote 7 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1161 - Superficie 200 m2.-** Sra. Rapiman Edith Elisabeth D.N.I. Nº 20.793.884 y Osés Eber Abel Alexis D.N.I. Nº 16.407.224
- 125) SEO-7845-H-98 **Lote 8 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1262 - Superficie 200 m2.-** Sra. Huentemilla María Eva D.N.I. Nº 5.316.689
- 126) SEO-7863-V-98 **Lote 9 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1362 - Superficie 200 m2.-** Sra. Vazquez Hipolito Segundo D.N.I. Nº 18.193.004 y Calfumil Amalia Ester D.N.I. Nº 22.178.473-
- 127) SEO-7831-A-98 **Lote 11 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1364 - Superficie 191,01 m2.-** Sra Catalan Ines Adelina D.N.I. Nº 23.918.613y Acuña Juan Carlos D.N.I. Nº 24.019.539
- 128) SEO-7850-P-98 **Lote 12 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1264 - Superficie 200 m2.-** Sr. Pedrero Juan Leonardo D.N.I. Nº 17.868.551- y Cavieres Marisa del Carmen D.N.I. Nº 22.692.105
- 129) SEO- 7854-R-98 **Lote 13 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1164 - Superficie 200 m2.-** Sr. Rivero Jacinto Lauro, D.N.I. Nº 8.202.440 y Salazar Ines Veronica, D.N.I. Nº 6.236.650.-
- 130) SEO-7861-V-98 **Lote 20 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0560 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Fuentes Cristina Paola D.N.I. Nº 28.400.204 y Morales Cesar Eulogia D.N.I. Nº 28.667.909
- 131) SEO-8285-V-98 **Lote 11 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2321 - Superficie 200 m2.-** Sra. Villar Nelida D.N.I. Nº 17.214.579
- 132) SEO-7924-L-98 **Lote 13 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2220 - Superficie 200 m2.-** Sra Liguay Fuentes Felipe Jaime D.N.I. Nº 92.930.1321 Y Mendoza Montecinos Erica Judith D.N.I. Nº 92.161.060
- 133) SEO-7911-C-98 - **Lote 14 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2120 - Superficie 200 m2.-** Sr. Carrasco Manrique Heraldo Puencio,D.N.I. Nº 92.459.077 y Sra. Flores Silvia Ines, D.N.I. Nº 21.389.704.-
- 134) SEO-7902-A-98 **Lote 18 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1718 - Superficie 200 m2.-** Sra. Aila Eduardo Ariel D.N.I. Nº 25.374.171 y Sra Ancaten Eva Maria D.N.I. Nº 23.494.799
- 135) SEO-7910-C-98 **Lote 19 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1618 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Cardenas Contreras Sandra Luisa D.N.I. Nº 93.114.106
- 136) SEO-7930-Q-98 **Lote 20 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1716 - Superficie 200 m2.-** Sra. Tricanao Nelida del Carmen D.N.I. Nº 23.058.793-
- 137) SEO-7937-T-98 **Lote 4 - Manzana 16- NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1722 - Superficie 200 m2.-** Sra. Tralma Sandra Mabel D.N.I. Nº 22.139.957-
- 138) SEO-8689-P-98 **Lote 9 - Manzana 16- NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2224 - Superficie 200 m2.-** Pino Maria Carmen D.N.I. Nº 11.174.282- Pino Narcia D.N.I. Nº 4.400.402-
- 139) SEO-6290-M-01 **Lote 10 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2324 - Superficie 191,01 m2.-** Manrique Obando Juan Carlos D.N.I. Nº 92.490.347 y Millanao Gladis Beatriz. D.N.I. Nº 24.019.641

- 140) SEO- 7934-S-98 **Lote 11 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2226 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Correa Julia Argentina, D.N.I. Nº 23.994.035-
- 141) SEO-8253-G-98 **Lote 12 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2126 - Superficie 200 m2.-** Sra. Maldonado Mabel D.N.I. Nº 23.580.852 y Gavilan Bobadilla Andrés Geraldo D.N.I. Nº 93.046.388.-
- 142) SEO-8262-M-98 **Lote 13 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2025 - Superficie 200 m2.-** Sra. Mendez Angelica Alicia D.N.I. Nº 22.312.093-
- 143) SEO-7939-V-98 **Lote 14 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1925 - Superficie 200 m2.-** Sr. Villarreal Felipe Oscar D.N.I. Nº 4.744.715 y Sra. Ponce Elida D.N.I. Nº 6.221.710-
- 144) SEO-6301-V-01 **Lote 19 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1522 - Superficie 200 m2.-** Sra. Riquelme Nora Alicia D.N.I. Nº 27323.161-
- 145) SEO-6302-U-01 **Lote 20 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1422 - Superficie 200 m2.-** Sr. Ulloa Obrequé Pedro Alejandro D.N.I. Nº 92.374.635 Sra. Coronado Cofre Patricia Mirallaray D.N.I. Nº 92.774.766-
- 146) SEO-7916-F-98 **Lote 3 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1426 - Superficie 200 m2.-** Sr. Flores Cespedes Enrique D.N.I. Nº 93.414.600.-
- 147) SEO-7907-B-98 **Lote 10 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2029 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Bayard Rodriguez Ruben Isaac D.N.I. Nº 92.8708.741 y Sra. Salas Urrea Sandra Maria D.N.I. Nº 92.715.309
- 148) SEO-7906-B-98 **Lote 13 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1730 - Superficie 200 m2.-** Sra. Basualdo Angelica Laura D.N.I. Nº 23.001.757-
- 149) SEO-5910-G-01 **Lote 20 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1127 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Jara Mario Felidor, D.N.I. Nº 21.785.050 y Gutierrez Noemi Petrona, D.N.I. Nº 20.606.092.-
- 150) SEO-8230-A-98 **Lote 9 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1733 - Superficie 200 m2.-** Sr. Alveal Trocoso Juan Jose D.N.I. Nº 92.826.872
- 151) SEO-8020-I-98 **Lote 11 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1735 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Internocia Bibiana Elizabeth D.N.I. Nº 14.067.295
- 152) SEO- 8025-M-98 **Lote 12 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1635 - Superficie 200 m2.-** Sra. Morales Hernandez Alicia del Carmen, D.N.I. Nº 92.160.278-Consta 92.160.278
- 153) SEO-8004-B-98 **Lote 16 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1233 - Superficie 200 m2.-** Sr. Barrera Aguilar Jobel Omar D.N.I. Nº 92.245.022 y Sra. Fontalba Salina Johana Araceli D.N.I. Nº 92.723.317
- 154) SEO-8029-P-98 **Lote 20 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0931 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Palma Samuel Jonas D.N.I. Nº 22.287.358 y Sra. Castro Monica Andrea D.N.I. Nº 26.124.711
- 155) SEO-8835-C-00 **Lote 10 - Manzana 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1538 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Rodriguez Marina Monica D.N.I. Nº 25.137.366 y Sr. Chanqueo Marco Antonio, D.N.I. Nº 27.965.723 .-
- 156) SEO-8001-A-98 **Lote 11 - Manzana 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1440 - Superficie 191,01 m2.-** Martinez Eduardo Nestor, D.N.I. Nº 23.427.378 y Antinao Ester D.N.I. Nº 26.132.052-
- 157) SEO-8008-C-98 **Lote 12 - Manzana 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1340 - Superficie 200 m2.-** Sr. Cardozo Mario Santiago D.N.I. Nº 8.204.191-Sra. Llanquiao Calfin Ruth D.N.I. Nº 28.856.373

- 158) SEO-8007-C-98 **Lote 1 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0439 - Superficie 191,01 m2.-** Candia Alex Mauricio D.N.I. Nº 93.259.822 y Merino Muñoz Ximena Alicia D.N.I. Nº 93.259.949
- 159) SEO-8002-A-98 **Lote 7 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1041 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Piñel Carolina Eliana D.N.I. Nº 29.154.379.-
- 160) SEO-8031-P-98 **Lote 9 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1142 - Superficie 200 m2.-** Sra. Perez Sinforiano D.N.I. Nº 18.105.331 y Sr. Lefin Hermene Gilda D.N.I. Nº 4.790.461
- 161) SEO-8255-H-98 **Lote 10 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1243 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Huenul Jose Manuel D.N.I. Nº 7.565.727
- 162) SEO-8039-V-98 **Lote 11 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1145 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Ulloa Vega Julio, D.N.I. Nº 92.954.977 y Meneses Maria Shilling Maria Eugenia D.N.I. Nº 92.894.680.-
- 163) SEO-8024-M-98 **Lote 13 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1043 - Superficie 200 m2.-** Sra. Quilodran Fonseca Mariela de Lourde D.N.I. Nº 93.670.702 y Sr. Moreno Amador Humberto D.N.I. Nº 20.992.746.-
- 164) SEO-8038-S-98 **Lote 14 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0943 - Superficie 200 m2.-** Sra. Mellado Claudia Veronica D.N.I. Nº 23.856.230
- 165) SEO-8081-G-98 **Lote 3 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0345 - Superficie 200 m2.-** Sr. Gonzalez Manuel D.N.I. Nº 22.455.704 y Sra. Aigo Maria Ema D.N.I. Nº 17.750.946
- 166) SEO-6303-U-01 **Lote 7 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0746 - Superficie 200 m2.-** Sr. Ulloa Salas Jaime Hernan D.N.I. Nº 92.522.377 y Sra. Ojeda Maria Irma D.N.I. Nº 18.356.031
- 167) SEO-2495-M-00 **Lote 9 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº .09-21-050-0947 - Superficie 200 m2.-** Sr. Martinez Lucio Benigno D.N.I. Nº 18.476.653 y Sra. Quezada Mira Idalva D.N.I. Nº 18.179.938
- 168) **SEO-8264-M-98 Lote 12 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0849 - Superficie 200 m2.-** Sr. Moraga Quezada Juan Manuel D.N.I. Nº 92.848.808 y Sra. Segua Dora Marcela D.N.I. Nº 17.239.497
- 169) SEO-8090-P-98 **Lote 16 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0447 - Superficie 200 m2.-** Sr. Pereira Pilquiman Samuel German D.N.I. Nº 92.863.099 y Sra. Coniullan Morales Gerardina Agustina D.N.I. Nº 92.908.484- FALTA encuesta
- 170) SEO-:10076-E-00 **Lote 20 - Manzana -21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0145 - Superficie 191,01 m2.-** Espinoza Rivera Wilson D.N.I. Nº 93.747.856 y Auza Elda Beatriz D.N.I. Nº 25.298.878
- 171) SEO-8023-LL-98 **Lote 6 - Manzana -22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº -09-21-050-0450 - Superficie 200 m2.-** Sr. Llancafilo Aliante Cesar Antonio D.N.I. Nº 93.014.111- y Sra-Neculpan Llancafilo Delia A D.N.I. Nº 93.047.570
- 172) SEO-8073-A-98 **Lote 7 - Manzana -22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0451 - Superficie 200 m2.-** Sr. Caro Ancaten Hector Gonzalo D.N.I. Nº 92.456.538 y Sra. Paez Margarita D.N.I. Nº 21.389.342
- 173) SEO-8275-S-98 **Lote 10 - Manzana -22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0752 - Superficie 191,1m2.-** Rivera Monica del Carmen, D.N.I. Nº 17.960.845
- 174) SEO-8690-R-98 y Agregado Nº 10886-F-01 **Lote 18 - Manzana -22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-05-050 - Superficie 200 m2.-** Sra. Fernandez Norma Noemi D.N.I. Nº 17.574.684

- 175) SEO-8074-A-98 **Lote 2 - Manzana 23 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0454 - Superficie 191,01 m2.-** , Sra. Cari Nora Raymunda D.N.I. Nº 21.435.383 y Sr. Rivero Jose Antonio D.N.I. Nº 21.698.663
- 176) SEO-8079-G-98 **Lote 9 - Manzana 23 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0358 - Superficie 200m2.-** Sr. Gonzalez Antonio Ismael D.N.I. Nº 22.175.383. y Cardenas Dorila Beatriz D.N.I. Nº 20.429.276.-
- 177) SEO-8076-B-98 **Lote 10 - Manzana 23 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0257 - Superficie 200 m2.-** Sr. Riquelme Rodolfo Rogelio, D.N.I. Nº 23.918.678 y Sra. Benavides Blanca Beatriz, D.N.I. Nº 92.825.563.-
- 178) SEO-8087-M-98 **Lote 12 - Manzana 23 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0057 - Superficie 200 m2.-** Sr. Palma Carlos Alejandro D.N.I. Nº 24.531.552 y Sra. Mendez Llanos Ingrid Jeanett D.N.I. Nº 92.977.473
- 179) SEO-9810-R-98 **Lote 8 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0923 - Superficie 200 m2.-** Sra. Manqui Alicia Marta D.N.I. Nº 26.362.722 y Sr. Inostroza Daniel Antonio D.N.I. Nº 24.700.635
- 180) SEO-11316-B-00 **Lote 12 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0725 - Superficie 200 m2.-** Sra. Bordon Emma Orfelia D.N.I. Nº 11.680.380
- 181) SEO-8699-V-98 **Lote 17 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0322 - Superficie 200 m2.-** Sra. Vilche Ida D.N.I. Nº 14.478.998
- 182) SEO-9807-O-98 **Lote 18 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0222 - Superficie 170 m2.-** Sra. Osorio Adan D.N.I. Nº 17.868.831.-
- 183) SEO-8372-A-98 **Lote 2 - Manzana -26- - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0124 - Superficie 200 m2.-** Sr. Aravena Hermosilla Samuel Carlos D.N.I. Nº 93.670.193 y Sra. Paillan Ruiz Mireya del Carmen D.N.I. Nº 92.759.058
- 184) SEO-9093-S-01 **Lote 10 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0729 - Superficie 200 m2.-** Sr. Saravia Oscar Ismael D.N.I. Nº 26.144.489 y Sra. Garrido Ines D.N.I. Nº 27.193.756
- 185) SEO-8380-C-98 **Lote 12 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0629 - Superficie 200 m2.-** Sra. Cid Valdebenito Lastemia Rebeca D.N.I. Nº 92.641.948 y Sr. Carrillo Riveros Alejandro Enrique D.N.I. Nº 92.209.709
- 186) SEO-8404-V-98 **Lote 13 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0529 - Superficie 200 m2.-** Sr. Vejar Carrasco Jacob Esteban D.N.I. Nº 20.479.794 y Sra. Jerez Silvana Ceferina D.N.I. Nº 20.479.784
- 187) SEO-9813-V-98 **Lote 14 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0428 - Superficie 200 m2.-** Sr. Vejar Belma Hector Elias, D.N.I. Nº 92.576.495 y Sra. Muñoz Riquelme Ester Elaldia, D.N.I. Nº 92.462.754
- 188) SEO-9096-K-01 **Lote 17 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0127 - Superficie 200 m2.-** Karlau Mario Oscar D.N.I. Nº 12.153.886 y Risco Lelia Alicia, D.N.I. Nº 10.381.734
- 189) SEO-9795-C-98 **Lote 19 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0026 - Superficie 200 m2.-** Caceres Carrasco Eugenio Enrique D.N.I. Nº 92.206.334 y Caceres San Martin Marcelo David D.N.I. Nº 24.953.103
- 190) SEO-6285-C-01 **Lote 2 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9829 - Superficie 224,52m2.-** Sr. Carrillo Erices Ociel Erwin D.N.I. Nº 92.372.464 y Cea Cid Yessica Jeanette D.N.I. Nº 92.831.685.-
- 191) SEO-5822-G-00 **Lote 6 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0131 - Superficie 200 m2.-** Sra. Soto Anahi Gabriela D.N.I. Nº 26.009.603

- 192) SEO-5782-C-01 **Lote 7 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0232 - Superficie 200 m2.-** Sr. Carrillo Riveros Olegario Basilio D.N.I. Nº 92.742.203 y Jerez Florencia D.N.I. Nº 20.124.340
- 193) SEO-8383-G-98 **Lote 9 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0432 - Superficie 200 m2.-** Sr. Gutierrez Javier Jesus, D.N.I. Nº 18.561.741 y Sra. Elgueta Rupayan Yolanda Clementina, D.N.I. Nº 93.031.380
- 194) SEO-5781-C-01 **Lote 10 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0533 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Cayupi Gabriel Rodrigo D.N.I. Nº 92.829.594 y Sra. Neculpan Myrian Ines D.N.I. Nº 92.894.555
- 195) SEO-8381-C-98 **Lote 15 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0132 - Superficie 220,63 m2.-** Sr. Carrillo Erice Rogelio Jordan D.N.I. Nº 18.814.485 y Koenig Cecilia Verónica, D.N.I. Nº 22.473.805.-
- 196) SEO-3477-F-00 **Lote 17 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9931 - Superficie 240,23 m2.-** Sra. Castillo Emma Inés D.N.I. Nº 22.473.418 y Sr. Flores Mario Aramando D.N.I. Nº 16.836.050
- 197) SEO-8375-B-98 **Lote 2 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9834 - Superficie 213,53 m2.-** Sr. Becerra Dante Elias D.N.I. Nº 23.918.293 y Sra. Castro Zapata Olga Andrea, D.N.I. Nº 25.725.702
- 198) SEO-8679-I-98 **Lote 8 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0337 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Riquelme Nestor Fabian D.N.I. Nº 25.624.307 y Suarez Monica Beatriz D.N.I. Nº 28.131.176
- 199) SEO-8394-R-98 **Lote 14 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9837 - Superficie 200 m2.-** Sra. Mendez Laura Adriana D.N.I. Nº 21.581.730
- 200) SEO-8393-R-98 **Lote 15 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9736 - Superficie 237,76 m2.-** Sr. Rojas Mendez Rogelio Antonio D.N.I. Nº 92.895.820 y Cisterna Polanco Yesica Mariela D.N.I. Nº 93.052.421
- 201) SEO-8441-I-98 **Lote 3 - Manzana 29 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9941 - Superficie 200 m2.-** Sr. Inostroza Juan D.N.I. Nº 92.605.879 y Sra Calquin Angelica del Carmen D.N.I. Nº 92.657.214
- 202) SEO-8443-N-98 **Lote 2 - Manzana 30 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2735 - Superficie 200 m2.-** Sr. Nauto Ramon Angel D.N.I. Nº 18.743D.286 y Sra. Bustamante Maria Elena, D.N.I. Nº 12.066.431
- 203) SEO-8442-L-98 **Lote 3 - Manzana 30 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2836 - Superficie 200 m2.-** Sr. Leal Vergara Javier Edmundo D.N.I. Nº 18.715.074 y Sra. Castillo Sandra Viviana D.N.I. Nº 20.794.184
- 204) SEO-8445-R-98 **Lote 6 - Manzana 30 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3137 - Superficie 200 m2.-** Sra. Chociobar Mirta Cristina D.N.I. Nº 25.140.298 y Reinoso Jaime Sandro D.N.I. Nº 18.117.526.-
- 205) SEO-5559-O-02 **Lote 8 - Manzana 30 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3239 - Superficie 200m2.-** Sra. Huento Ortiz Hilda Daniela D.N.I. Nº 26.357.120.-

ANEXO III

BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE – Plano de Mensura Expediente NºE-2756-4228/00

SOLICITUD DE COMPRA:

- 1) SEO-3212-S-01 **Lote 6 - Manzana 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3244-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Saez Vidal Erika del Carmen D.N.I. Nº 93.730.359.-
- 2) SEO-7117-R-98 **Lote 7 - Manzana 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3143-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Rivera Lidia Edith D.N.I. Nº 17.238.876 y Molina Jorge D.N.I. Nº 23.494.800.-
- 3) SEO-7111-A-98 **Lote 8 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-0502745-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Artigas Antonio Luis D.N.I. Nº 11.497.913 y Beltran Cristina Mirella, D.N.I. Nº 21.780.002.-
- 4) SEO-7121-S-98 **Lote 7 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3247-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Soto Jaime José D.N.I. Nº 23.384.300 y Sestan Gladys Beatriz D.N.I. Nº 23.197.626.-
- 5) SEO-7108-O-98 y Agregados SEO-7734-A-01; OE-11032-V-03; OE-4601-P-06 **Lote 14 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3556-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Praznik Maria Erika D.N.I. Nº 24.400.430.-
- 6) SEO-7112-P-98 **Lote 22 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2854-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Areco Vanesa Valeria D.N.I. Nº 28.254.104.-
- 7) SEO-8680-L-98 **Lote 1 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2155-0000 - Superficie 191.01 m2.-** Sr. Lorca Umaña Samuel Alamiro, D.N.I. Nº 92.959.964 y Benites Hilda Aurelia D.N.I. Nº 20.799.228.-
- 8) SEO-8706-V-98 **Lote 4 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2456-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Vilche Patricia Edith D.N.I. Nº 25.308.403.-
- 9) SEO-6284-B-01 **Lote 9 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2859-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Bravo Pablo Marcelo D.N.I. Nº 21.380.403 y Mella Guadalupe del Carmen D.N.I. Nº 23.001.528.-
- 10) SEO-7161-N-98 **Lote 25 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2357-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Bustos Ricardo Eduardo D.N.I. Nº 24.400.241 y Bastias Nancy Marisol D.N.I. Nº 28.402.110.-
- 11) SEO-7150-C-98 **Lote 1 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1959-0000 - Superficie 191.01 m2.-** Sr. Chavarria Juena de Dios D.N.I. Nº 92.251.631 y Obreque Miriam Mirtha D.N.I. Nº 14.349.981.-
- 12) SEO-7193-T-98 - **Lote 5 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2261-0000, Superficie 200 m2.-** Sr. Almendra José Antonio D.N.I. Nº 16.100.996 y Rodriguez Lidia Elena D.N.I. Nº 17.377.591.-
- 13) SEO-7152-F-98 y Agregado SEO-6383-S-98 **Lote 16 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2867-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Salinas Castro Sara del Carmen D.N.I. Nº 92.654.499.-
- 14) SEO-8281-T-98 **Lote 21 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2464-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Anavalon Sara Cecilia D.N.I. Nº 25.329.438.-
- 15) SEO-7153-F-98 **Lote 23 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2263-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Franco Gonzalez John Osvaldo D.N.I. Nº 93.127.137 y Jara Ortega Ninfa del Carmen D.N.I. Nº 93.747.845.-

- 16) SEO-7159-M-98 **Lote 24 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2163-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Mora Dora Inés D.N.I. Nº 12.820.322.-
- 17) SEO-7227-O-98 **Lote 4 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1965-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Oviedo Nimia Asteria D.N.I. Nº 21.357.133.-
- 18) SEO-7223-M-98 **Lote 7 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2167-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Mora Maria Elena D.N.I. Nº 23.494.150.-
- 19) SEO-7214-G-98 **Lote 10 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2468-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Quayquimil Américo Policarpio D.N.I. Nº 13.254.563 y Bravo Inostroza Aldamira del Carmen D.N.I. Nº 92.884.809.-
- 20) SEO-7228-P-98 **Lote 18 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1867-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Peña Segundo D.N.I. Nº 08.215.208 y Choilaf María D.N.I. Nº 12.711.417.-
- 21) SEO-7234-S-98 **Lote 20 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1666-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Pereyra Carlos Osvaldo D.N.I. Nº 8.115.589 y Guzman Alicia Casilda D.N.I. Nº 10.604.073.-
- 22) SEO-8240-C-98 **Lote 10 - Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2132-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Castillo Rebolledo Wilson Claudio D.N.I. Nº 92.868.733 y Flores Andrea Vanina D.N.I. Nº 24.825.762.-
- 23) SEO-7211-E-98 **Lote 3 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2136-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Erice Juan Andrés D.N.I. Nº 22.586.458 y Chanqueo Eva María D.N.I. Nº 24.392.111.-
- 24) SEO-7220-M-98 **Lote 7 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2537-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Mansilla Oyarzun Mirsa Marilu D.N.I. Nº 93.079.720.-
- 25) SEO-8266-M-98 **Lote 14 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2439-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Bustos Jara Ilda D.N.I. Nº 93.860.279 y Vargas Alvarado Raúl Amado D.N.I. Nº 92.734.246.-
- 26) SEO-7208-C-98 **Lote 17 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2138-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Barrientos Martínez German Jacob D.N.I. Nº 92.436.958 y Castillo Norambuena Sara Brita D.N.I. Nº 92.836.026.-
- 27) SEO-7231-R-98 **Lote 18 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2038-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Garzon Castellon Francisca Palmira D.N.I. Nº 94.013.327.-
- 28) SEO-7206-T-98 **Lote 19 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1937-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Arias Riffo Clementina Dulferina D.N.I. Nº 92.358.599 y Meidna Oñate Héctor José D.N.I. Nº 92.370.081.-
- 29) SEO-7318-A-98 **Lote 6 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2142-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Paillalef Marta Lorena D.N.I. Nº 27.053.829.-
- 30) SEO-7325-G-98 **Lote 10 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2543-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Rodriguez Mabel D.N.I. Nº 20.793.183 y Giménez Ricardo D.N.I. Nº 16.984.125.-
- 31) SEO-8268-O-98 **Lote 13 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2244-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Ontiveros Juan Carlos D.N.I. Nº 18.598.716 y Benicio Elisa Norma D.N.I. Nº 21.180.809.-
- 32) SEO-7346-R-98 **Lote 17 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1942-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Rodríguez Luis Alberto D.N.I. Nº 18.395.651 y Inalef Irma Eulalia D.N.I. Nº 20.675.357.-
- 33) SEO-6282-A-01 **Lote 07 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1947-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Alfaro Andrea Alejandra D.N.I. Nº 24.825.943.-

- 34) SEO-7340-M-98 **Lote 11 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2150-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Moya Mirta Graciela D.N.I. Nº 23.001.536.-
- 35) SEO-8256-I-98 y Agregado SEO-7786-A-03 **Lote 20 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1346-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Aravena Claudia Andrea D.N.I. Nº 23.069.651.-
- 36) SEO-7331-L-98 **Lote 10 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1954-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Lorca Cerda Juan Carlos D.N.I. Nº 92.865.613 y Polanca Cárdenas Sandra Andrea D.N.I. Nº 92.448.930.-
- 37) SEO-9811-R-98 **Lote 12 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1755-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Callulan Elena Guillermina D.N.I. Nº 30.055.558.-
- 38) SEO-8248-G-98 **Lote 13 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1754-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Martin Christian D.N.I. Nº 27.488.889.-
- 39) SEO-7326-G-98 **Lote 14 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1653-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Rozas Gloria Soledad D.N.I. Nº 29.750.881 y Morales Miguel Angel D.N.I. Nº 25.334.486.-
- 40) SEO-7338-M-98 **Lote 19 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1151-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Mora Eduardo Favio D.N.I. Nº 23.384.912 y Jara Patricia Elena D.N.I. Nº 25.374.343.-
- 41) SEO-7319-B-98 **Lote 20 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1051-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Huenuman María Luisa D.N.I. Nº 18.747.281.-
- 42) SEO-7846-J-98 y Agregado OE-6176-P-06 **Lote 3 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1154-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Pérez Melo Erica Yolanda D.N.I. Nº 93.045.259.-
- 43) SEO-7864-V-98 **Lote 5 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1256-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Villalba Huaiquil Pedro D.N.I. Nº 92.947.550 y Huaiquil Meliqueo Silvia D.N.I. Nº 93.019.299.-
- 44) **SEO-7851-P-98 Lote 7 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1457-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Pereyra Omar Javier D.N.I. Nº 25.192.579 y Varas Mercedes D.N.I. Nº 24.386.890.-
- 45) **SEO-7852-P-98 Lote 9 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1657-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Pereyra Osvaldo Ariel D.N.I. Nº 23.166.851 y Guerra Raquel Noemí D.N.I. Nº 25.956.359.-
- 46) **SEO-5907-S-01 Lote 11 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1659-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Salas Gómez María rosa D.N.I. Nº 94.028.004.-
- 47) **SEO-7840-E-98 Lote 12 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1559-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Aguirre Gareca Fastuo D.N.I. Nº 93.402.755 y Muñoz Erica rosana D.N.I. Nº 31.820.260.-
- 48) **SEO-7857-S-98 Lote 4 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0959-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Soto Gloria Cristina, D.N.I. Nº 22.495.073.-
- 49) **SEO-6287-F-01 Lote 10 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1453-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Acuña María del Carmen D.N.I. Nº 24.825.753 y Fernández Muñoz Juan Guillermo D.N.I. Nº 92.944.121.-
- 50) **SEO-7856-S-98 Lote 18 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0761-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Salgado Nélica Celestina D.N.I. Nº 23.641.437.-
- 51) **SEO-7929-Q-98 Lote 9 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2520-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Machuca Ricardo Juan D.N.I. Nº 20.582.266 y Gualmes Marcel Paola D.N.I. Nº 25.308.637.-

- 52) SEO-7914-D-98 y Agregado SEO-2957-M-01 **Lote 15 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2019-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Manríquez Rodríguez Ruth Isabel D.N.I. Nº 93.219.755.-
- 53) SEO-7933-S-98 **Lote 16 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1919-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Sánchez Hervi Segundo D.N.I. Nº 14.199.285 y Jara Norma Beatriz D.N.I. Nº 22.287.557.-
- 54) SEO-7919-G-98 **Lote 2 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1521-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Melinao Angélica Beatriz D.N.I. Nº 29.154.245.-
- 55) SEO-7913-C-98 **Lote 3 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1621-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. CidMirta Susana D.N.I. Nº 17.140.889.-
- 56) SEO-7908-C-98 **Lote 5 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1822-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Díaz María Isabel D.N.I. Nº 92.775.722.-
- 57) OE-3698-S-04 **Lote 6 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1923-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Sanz Celia Betiana D.N.I. Nº 28.762.961 y Albornoz Lucas Claudio D.N.I. Nº 28.485.195.-
- 58) SEO-10015-M-00 **Lote 16 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1724-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Molina Juan Eduardo D.N.I. Nº 23.001.689 y Osés María Inés D.N.I. Nº 23.384396.-
- 59) SEO-6300-V-01 **Lote 18 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1523-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Vargas Sagredo José Luis D.N.I. Nº 93.743.135 y Ribera Natalia Elizabeth D.N.I. Nº 26.548.217.-
- 60) SEO-5908-G-01 **Lote 2 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1325-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Guayquinao José Abelardo D.N.I. Nº 17.238.793 y Pino Parra Marsa Noemí D.N.I. Nº 26.148.973.-
- 61) SEO-7912-C-98 **Lote 6 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1727-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Catrino Héctor Jesus D.N.I. Nº 29.659.276 y Millahual Natali Elizabeth D.N.I. Nº 33.291.549.-
- 62) SEO-7936-S-98 **Lote 12 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1830-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Rojas Yanet Alejandra D.N.I. Nº 25.374.047 y Suazo Baeza Jorge Ariel D.N.I. Nº 92.525.621.-
- 63) SEO-7917-F-98 **Lote 15 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-20-055-1529-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Hernández Soto Veronica Agnes D.N.I. Nº 92.258.444.-
- 64) SEO-7923-J-98 y Agregado SEO-592-R-00 **Lote 17 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1428-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Jeria Fernández Claudio del Carmen D.N.I. Nº 92.915.611 y Royano Miriam Marta D.N.I. Nº 16.052.194.-
- 65) SEO-7922-J-98 **Lote 18 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1327-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Jara Sylvia Elba D.N.I. Nº 26.009.683.-
- 66) SEO-8676-G-98 **Lote 1 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1029-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Gómez Daniel Alejandro D.N.I. Nº 22.585.412 y Ortiz Soto Alejandra Beatriz D.N.I. Nº 25.308.862.-
- 67) SEO-8260-M-98 **Lote 3 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1130-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Matas Jorge Eduardo D.N.I. Nº 13.665.346 y Garcia María Alejandra D.N.I. Nº 16.752.961.-
- 68) SEO-8000-A-98 **Lote 6 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1432-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Anquito Enrique Antonio D.N.I. Nº 22.586.521 y Canio Élide D.N.I. Nº 22.586.054.-
- 69) SEO-8036-R-98 **Lote 7 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1532-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Rumino Luis Alberto D.N.I. Nº 23.001.745 y Maripe María Cristina D.N.I. Nº 25.374.335.-

- 70) SEO-7441-F-00 **Lote 10 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-173-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Figueroa Jara Oscar Ulises D.N.I. Nº 92.896.066.-
- 71) SEO-8012-F-98 **Lote 15 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1333-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Ferrada Ricardo Néstor D.N.I. Nº 20.370.461 y Ruiz Mirta Noemí D.N.I. Nº 17.995.007.-
- 72) SEO-8019-G-98 **Lote 19 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1031-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Erices Gabriela Alejandra D.N.I. Nº 23.494.045.-
- 73) SEO-8023-M-98 y Agregado OE-9251-M-04 **Lote 4 Manzana 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1035-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Martinelli Katerine D.N.I. Nº 20.500.855.-
- 74) SEO-8035-R-98 **Lote 6 - Manzana 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1136-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Quezada Quezada D.N.I. Nº 92.425.860.-
- 75) SEO-8017-G-98 **Lote 14 - Manzana 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1139-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Martinez Mariela Alejandra D.N.I. Nº 26.009.874 y Gomez Claudio Guillermo D.N.I. Nº 24.494.394.-
- 76) SEO-7999-A-98 **Lote 15- Manzana 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1038-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Ancafil Elvira D.N.I. Nº 21.686.810.-
- 77) SEO-8245-E-98 **Lote 18 - Manzana 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0836-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Quidel Iturra Ana Luisa D.N.I. Nº 93.098.384.-
- 78) SEO-8030-P-98 **Lote 15 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-083-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Peña Raúl Bernardo D.N.I. Nº 22.914.373 y Becerra Liliana Leticia D.N.I. Nº 23.918.473.-
- 79) SEO-8014-F-98 y Agregado OE-10514-A-05 **Lote 16 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0742-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Asencio Bernardita de Lourdes D.N.I. Nº 29.604.374 y Billalba Jorge Rafael D.N.I. Nº 26.144.354.-
- 80) SEO-5783-R-01 **Lote 5 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0646-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Romero Juan Carlos D.N.I. Nº 92.860.207 y Anze Claudia Alicia D.N.I. Nº 20.972.747.-
- 81) SEO-2527-B-98 **Lote 6 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0646-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Borques Claudia Graciela D.N.I. Nº 26.999.198.-
- 82) SEO-8234-B-98 **Lote 8 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0847-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Zurita Norma Aurelia D.N.I. Nº 23.989.545 y Becerra Fabian Roque D.N.I. Nº 22.474.799.-
- 83) SEO-8276-S-98 **Lote 10 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0948-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Seguel Alberto Fabian D.N.I. Nº 23.384.377 y Hernández Isolina Estela D.N.I. Nº 24.109.651.-
- 84) SEO-8072-A-98 y Agregado SEO-7700-B-00 **Lote 15 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0548-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Sanchez Diego Sebastian D.N.I. Nº 25.415.102 y Barrera Maria Laura D.N.I. Nº 27.773.120.-
- 85) SEO-5784-H-01 **Lote 17 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0347-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Huina Sebastian D.N.I. Nº 92.371.787.-
- 86) SEO-8006-S-98 **Lote 19 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0146-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Silva Poblete Oscar Andres D.N.I. Nº 92.775.154 y Pino Viviana Yolanda D.N.I. Nº 23.918.031.-
- 87) SEO-8091-R-98 **Lote 1 - Manzana 22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-9948-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Rodriguez Garay Alejandro Mario D.N.I. Nº 92.720.894 y Amejjide Claudia Silvana D.N.I. Nº 21.952.516.-

- 88) SEO-788-M-98 **Lote 3 - Manzana 22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0149-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Martínez María Inés D.N.I. Nº 23.001.420.-
- 89) SEO-8098-Y-98 y Agregado SEO-9200-C-03 **Lote 4 - Manzana 22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0249-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Córdoba Córdoba Elba Emiliana D.N.I. Nº 18.744.445.-
- 90) SEO-8097-V-98 **Lote 13 - Manzana 22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0453-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Valenzuela Jaime Roberto D.N.I. Nº 23.237.974 y Torres María Isabel D.N.I. Nº 22.474.307.-
- 91) SEO-8088-N-98 **Lote 15 - Manzana 22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0352-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Narambuena Ramon Ernesto D.N.I. Nº 22.116.320 y Ynalef María de los Angeles D.N.I. Nº 20.122.734.-
- 92) SEO-8082-G-98 **Lote 16 - Manzana 22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0251-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Gonzalez Mignolef Marco Antonio D.N.I. Nº 92.949.306 y CarrilloBorquez Carola Ivonee D.N.I. Nº 93.041.588.-
- 93) SEO-9796-C-98 **Lote 7 - Manzana 22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0457-0000- Superficie 191,01 m2.-** Sr. Castillo Alberto Renee D.N.I. Nº 20.951.607 y Quilodran Fonseca María Cristina D.N.I. Nº 93.679.501.-
- 94) SEO-8233-B-98 **Lote 11 - Manzana 23 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0157-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Riquelme Gabriela Adriana D.N.I. Nº 22.287.445.-
- 95) SEO-9814-V-98 - **Lote 1 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0320-0000 - Superficie 221,20 m2.-** Sr. Velasquez Juan Carlos D.N.I. Nº 22.287.161 y Hernandez Rosa Edith D.N.I. Nº 17.246.050.-
- 96) SEO-9797-F-98 **Lote 2 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1421-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Ferreyra Carlos Leonardo D.N.I. Nº 23.56.564 y Alvarez Rosana D.N.I. Nº 23.494.356.-
- 97) SEO-8274-S-98 **Lote 5 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0722-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Sambueza Hortensia de las Mercedes D.N.I. Nº 11.078.477 y Parada Rigoberto del Carmen D.N.I. Nº 93.782.476.-
- 98) SEO-8377-C-98 **Lote 10 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0926-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Peña Elba Monica D.N.I. Nº 24.125.371 y Cabral Ariel Ernesto D.N.I. Nº 26.046.137.-
- 99) SEO-8388-M-98 **Lote 11 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0825-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Moraga Miguel Angel D.N.I. Nº 21.960.123.-
- 100) SEO-8395-R-98 **Lote 13 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0724-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Romero Omar Nelson D.N.I. Nº 16.565.648 y Ferreyra Sonia Viviana D.N.I. Nº 16.635.779.-
- 101) SEO-9812-R-98 **Lote 15 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0523-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Viedma Maria Elida D.N.I. Nº 23.918.746 y Ruis Gustavo D.N.I. Nº 24.140.772.-
- 102) SEO-3371-A-01 **Lote 19 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0221-0000 - Superficie 169,21 m2.-** Sra. Vergara Quidel Ana Luisa D.N.I. Nº 93.912.230 Almonacid Bustamante Sergio del Carmen D.N.I. Nº 93.737.548.-
- 103) SEO-8379-T-01 y Agregado OE-3361-N-04, SEO-6216-C-02, OE-10-C-05 **Lote 1 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0024-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Calio Laura Esther D.N.I. Nº 28.207.673.-
- 104) SEO-8403-V-98 y Agregado OE-10739-G-03 **Lote 5 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0326-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Subelza Flores Mario Agustin D.N.I. Nº 92.922.144 y Gonzalez Matilde Haydee D.N.I. Nº 28.75.889.-

- 105) SEO-8407-Z-98 **Lote 6 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0426-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Zuñiga José Luis D.N.I. Nº 13.346.635 y Constanzo Monica Miriam D.N.I. Nº 18.395.725.-
- 106) SEO-8399-S-98 **Lote 7 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0527-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Soria Florencio Martin D.N.I. Nº 21.973.745 y Ibarra Marisa Beatriz D.N.I. Nº 24.918.570.-
- 107) SEO-8389-O-98 **Lote 9 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0828-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Ortega Luis Marcelo D.N.I. Nº 23.419.084 y Savaria Maria Magdalena D.N.I. Nº 24.825.579.-
- 108) SEO-9095-O-01 **Lote 11 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0730-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Ojeda Arteaga, Juvencio Beltran D.N.I. Nº 93.417.303 y Peña Catalan Adriana Ines D.N.I. Nº 94.025.398.-
- 109) SEO-9798-F-98 y Agregado SEO-12516-T-00 **Lote 4 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0030-0000 - Superficie 157,50 m2.-** Sr. Morales Jose Angel D.N.I. Nº 25.789.780 y Cid Isaura Yanet D.N.I. Nº 32.020.789.-
- 110) SEO-6292-M-01 **Lote 5 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0130-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Moya Alejandra Viviana D.N.I. Nº 22.474.435.-
- 111) 6295-Q-01 y Agregado SEO-9729-G-03 **Lote 8 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0332-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Jara Maria Isabel D.N.I. Nº 24.659.576 y Gomez Nestor Fabian D.N.I. Nº 23.214.669.-
- 112) SEO-5780-C-98 **Lote 11 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0434-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Cayupi Barrera Leonardo Vicente D.N.I. Nº 92.777.002 y Rivas Sandoval Orfa Ester D.N.I. Nº 92.777.027.-
- 113) SEO-8376-B-98 **Lote 12 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0334 - Superficie 200 m2.-** Sr. Sanhueza Varela Fernando Valdemar D.N.I. Nº 92.969.28 y Neculpan Aillapan Marcia Yaqueline D.N.I. Nº 92.945.440.-
- 114) SEO-8402-U-98 **Lote 13 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0234-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Ulloa Maria Cristina D.N.I. Nº 14.870.670.-
- 115) SEO-8379-C-98 y Agregado SEO-6832-C-02 **Lote 18 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-9930-0000 - Superficie 213,55 m2.-** Sr. Cadiz Fabian Segundo D.N.I. Nº 20.655.548 y Valdebenito Maria Isabel D.N.I. Nº 23.918.538.-
- 116) SEO-9104-S-00 **Lote 3 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-9935-0000 - Superficie 210,04 m2.-** Sr. Salazar Victor Patricio D.N.I. Nº 22.474.509 y Carmona Silvana Deolinda D.N.I. Nº 24.381.389.-
- 117) SEO-8382-C-98 **Lote 6 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0136-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra Bravo Fuentes Pamela Pilar D.N.I. Nº 93.968.387 y Lares Miguel Angel D.N.I. Nº 12.249.447.-
- 118) SEO-3777-D-01 **Lote 7 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0237-0000 - Superficie 200 m2.-** Sr. Carmona Francisco Bonifacio D.N.I. Nº 11.231.570 y Diaz Gladys Ramona D.N.I. Nº 13.337.142.-
- 119) SEO-9818-V-98 **Lote 9 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0239-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Vera Carlos Segundo D.N.I. Nº 8.683.359 y Carrillo Cristina Beatriz D.N.I. Nº 21.380.521.-
- 120) SEO-8440-G-98 **Lote 5 - Manzana 29 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-0042-0000- Superficie 191,01 m2.-** Sr. Gualpa Raul Sebastian D.N.I. Nº 10.553.657 y Robledo Felipa Nicolasa D.N.I. Nº 12.697.482.-
- 121) SEO-8439-G-98 **Lote 6 - Manzana 29 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-9945-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sra. Ilabaca Tapia Ivonne Estela D.N.I. Nº 92.445.962 y Giñe Ernesto Fabian D.N.I. Nº 22.474.115

- 122) SEO-8434-A-98 **Lote 1 - Manzana 30 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2635-0000 - Superficie 191,01 m2.-** Sr. Alvarez Quevedo Ernesto Martin D.N.I. Nº 24.157.815 y Cortez Isabel Paula D.N.I. Nº 13.781.923.-
- 123) SEO-8446-S-98 **Lote 4 - Manzana 30 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2936-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Rebolledo Castillo Juana Ninette D.N.I. Nº 92.637.478.-
- 124) SEO-2044-F-01 **Lote 2 - Manzana 31 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3544-0000 - Superficie 200 m2.-** Sra. Flores Muñoz Marilu D.N.I. Nº 93.937.732.-
- 125) SEO-9011-M-01 y Agregado OE-11196-A-05 **Lote 4 - Manzana 31 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3545-0000 - Superficie 220 m2.-** Sr. Rodriguez Marcelo Alejandro D.N.I. Nº 23.121.435 y Lidia Graciela D.N.I. Nº 24.157.525.-
- 126) OE-3128-R-04 **Lote 5 - Manzana 31 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-356-0000 - Superficie 220 m2.-** Sr. Romero Amador D.N.I. Nº 21.312.007 y Perez Alicia Magali D.N.I. Nº 30.042.911.-

***La Ordenanza Municipal Nº 11216 ha sido Promulgada Tácitamente –
Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-***

DECRETOS COMPLETOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Designaciones – (Planta Política)****DECRETO Nº 1 5 4 0
NEUQUÉN, 10 DIC 2008****VISTO:**

El Registro N° 1056/08 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, y las Notas N°s. 79/08 y 088/08 de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, comunica que la División Balnearios pasará a denominarse División Mantenimiento de Edificios y Balnearios y dependerá funcionalmente de la Dirección Mantenimiento de Edificios Públicos -Dirección General de Talleres- Subsecretaría de Servicios Urbanos, y que el Programa de Supervisión Operativa dependerá directamente de la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que asimismo, informa que atento a la nota de renuncia adjunta del agente BURGOS JULIO CÉSAR, L.P. N° 6630, como Jefe de la División mencionada, es necesario cubrir dicha vacante designando políticamente al agente LORCA JUAN MIGUEL, L.P. N° 6566;

Que por Pase N° 917/08, tomó intervención la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que la designación política se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor", Imputación: 5-P-3-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que obra en la documentación fotocopia de los Decretos N°s. 1550/07 y 0922/08, aprobatorios de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos y del Programa de Supervisión Operativa, respectivamente;

Que por Informe N° 1233/08, la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios para prever las situaciones detalladas en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Nota N° 1572/08) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de octubre de 2008, la designación política del agente **BURGOS JULIO CÉSAR, L.P. N° 6630 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.346.941, Clase 1961, Categoría 18**, como Jefe de la División Balnearios -Dirección Municipal de Espacios Verdes- Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Servicios Urbanos-, efectuada por Decreto N° 1550/07, Artículo 2°), Anexo II; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 1233/08.-

Artículo 2°) MODIFICAR el Anexo I del Decreto N° 1550/07, en su parte pertinente, donde dice: "...DIVISIÓN BALNEARIOS...", **debe decir "...DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y BALNEARIOS..."**; a partir de la sanción de la presente norma legal; de acuerdo a lo comunicado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 1233/08).-

Artículo 3°) MODIFICAR los lugares de dependencia de la **DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y BALNEARIOS** y del **PROGRAMA DE SUPERVISIÓN OPERATIVA**, y las designaciones del personal afectado a los mismos, establecidas oportunamente en los Decretos N°s. 1550/07, Artículos 1°) y 2°), Anexos I y II, y 0922/08, Artículos 1°) y 2°), Anexos VI y XV, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle, según lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 1233/08:

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

- > Programa de Supervisión Operativa

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE TALLERES Dirección
Mantenimiento de Edificios Públicos

- > División Mantenimiento de Edificios y Balnearios

Artículo 4°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus

servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente **LORCA JUAN MIGUEL, L.P. N° 6566 (Grupo 01), D.N.I. N° 13.733.485, Clase 1959, Categoría 18**, como Jefe de la División Mantenimiento de Edificios y Balnearios -Dirección Mantenimiento de Edificios Públicos- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido en el Informe N° 1233/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-

Artículo 5°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor", Imputación: 5-P-3-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a los fines de notificar a las áreas pertinentes y demás efectos que estime correspondan.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
BDN.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES
BUFFOLO.-

-Personal Contratado-

DECRETO Nº 1 5 5 9
NEUQUEN, 12 DIC 2008

VISTO:

El Registro Nº 1128/08 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 -Estatuto para el Personal de la Administración Municipal- y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección Municipal de Despacho -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

CONSIDERANDO:

Que en las últimas décadas, el Municipio de la ciudad de Neuquén ha sufrido un incremento progresivo de la demanda de la comunidad en cuanto a las funciones básicas de gobierno y gestión, no sólo por su explosivo crecimiento demográfico sino también, por el rol de metrópolis regional que ha adquirido, transformando la Administración Municipal en una organización compleja;

Que esta organización compleja, a fin de ejecutar las políticas de gestión pública propias e inherentes a su condición de administrador, requiere de una estructura organizativa que concrete acciones efectivas;

Que dicha estructura organizativa, conforme lo dispuesto en el Capítulo II, Título I, Clasificación del Personal, Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, está compuesta por personal de Planta Permanente, personal de Gabinete y de Planta Política y personal Contratado;

Que además, en lo referente a su ámbito de aplicación, el Estatuto para el Personal de la Administración Municipal establece en el Artículo 1º) que comprende a todas las personas que en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente presten servicios remunerados en la Municipalidad, con las excepciones que enumera en su Artículo 2º);

Que las diversas gestiones de gobierno que se han sucedido, al margen de la incorporación de personal político para llevar a cabo sus objetivos de gobierno netamente políticos, ante la complejidad de su organización, procede a incorporar, a través de la figura del contrato, personal transitorio para cumplir con sus funciones específicamente administrativas u operativas;

Que el Artículo 9º) de la normativa mencionada, establece que el personal contratado es aquél cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado en el que se especifica el término de finalización del mismo, el que no podrá ser mayor a un año, improrrogable; y que preste servicios en forma personal y directa, con una retribución sujeta al cumplimiento de los objetivos que se determinen, o aquél que se emplee para

la ejecución de servicios, explotación, obras, o tareas de carácter temporario, eventual y/o estacional;

Que la Administración Municipal plasma dicha relación laboral mediante contratos que se caracterizan por el tipo de retribución que recibe quien suscribe el mismo, ya sea asimilada la misma a una categoría escalafonaria o por un monto fijo, pudiendo en este último caso, tratarse de contratación de servicios profesionales que requieren la emisión de factura para su cobro;

Que si bien la Ordenanza N° 7694 no especifica taxativamente los requisitos que debe cumplir el personal que inicia una relación laboral con la Administración Municipal a través de un contrato asimilado a categoría escalafonaria o por monto fijo, en función del ámbito de aplicación del Estatuto para el Personal Municipal al que se hace referencia precedentemente, es necesario reglamentar los mismos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 152°) de la normativa de marras;

Que mediante Dictamen N° 817/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) REGLAMENTAR el Artículo 9°), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694 Estatuto para el Personal de la Administración Municipal- de la siguiente manera: El personal cuya relación laboral se rija por un contrato con una retribución asimilada a categoría escalafonaria o por monto fijo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 4°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y no encontrarse incurso en los impedimentos enumerados en su Artículo 5°).-

Artículo 2°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Acuerdo-

DECRETO Nº 1 5 6 6
NEUQUÉN, 15 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 12303-M-08 y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN -CENTRO DE REFERENCIA NEUQUÉN-**, con fecha 03 de diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Ministerio efectuará una intervención integral encuadrada en la estrategia llevada adelante por este Municipio, tendiente a organizar, consolidar y fortalecer las Ferias del Trueque de la ciudad;

Que a partir de la Organización definida por la Municipalidad, los Equipos Técnicos del Centro de Referencia, desarrollarán relevamientos sectoriales a los emprendedores feriantes, en los cuales se efectuarán inscripciones al Programa Familias por la Inclusión Social, Pensiones Asistenciales para Madres de Siete (7) Hijos, Discapacitados y Mayores de 70 años, Inscripción al Registro Nacional de Efectores (Monotributo Social) y Equipamientos para los Stands de Feria; aportando el Municipio la logística y organización correspondiente;

Que refrendan dicha Acta representantes de la Unidad de Gestión de Ferias y de la Comisión de Feriantes;

Que la Coordinación Intendencia eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 03 de diciembre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN -CENTRO DE REFERENCIA NEUQUÉN-**, con el objeto de organizar, consolidar y fortalecer las Ferias del Trueque de la ciudad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Hacer llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Centro de Referencia Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-



Ministerio de
Desarrollo Social Presidencia de la Nación
Centro de Referencia Neuquén



**ACTA ACUERDO
CENTRO DE REFERENCIA NEUQUEN –
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

En el marco del Proceso de consolidación y fortalecimiento de actores de la Economía Social, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través del Centro de Referencia Neuquén, efectuará una intervención integral encuadrada en la estrategia llevada adelante por la Municipalidad de Neuquén, tendiente a organizar, consolidar y fortalecer las Ferias del Trueque de la Localidad.

A partir de la Organización definida por la Municipalidad, los Equipos Técnicos del Centro de Referencia, desarrollarán en la semana del 9 al 12 de Diciembre relevamientos sectoriales a los emprendedores feriantes, en los cuales se efectuarán inscripciones al Programa Familias por la Inclusión Social, Pensiones Asistenciales para Madres de 7 hijos, Discapacitados y Mayores de 70 años, Inscripción al Registro Nacional de Efectores (Monotributo Social), y Equipamiento para los Stand de Feria.

La Municipalidad de Neuquén aportará la Logística y Organización correspondiente.

Firman la presente como prueba de conformidad, El Coordinador Local del Centro de Referencia Neuquén del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Sr. Carlos Alberto Vivero, el Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén, Lic. Martín Farizano y, refrendan la misma representantes de la Unidad de Gestión de Ferias y de la Comisión de Feriantes.

Neuquén, 03 de Diciembre de 2008.-

-Acta de Reunión-

DECRETO Nº **1 5 6 5**
NEUQUÉN, 12 DIC 2008

V I S T O:

El Expediente OE Nº 12304-M-08 y el Acta Reunión suscripta con fecha 26 de noviembre de 2008 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, el Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén, las Subsecretarías de Servicios Públicos, de Justicia y Derechos Humanos, y de Vivienda de la Provincia del Neuquén, la Defensoría del Pueblo, la Confederación General del Trabajo -C.G.T.-, los vecinos propietarios del barrio Confluencia y los ocupantes de los terrenos ubicados en las calles Boerr y Obrero Argentino del mencionado barrio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, los ocupantes del terreno mencionado manifiestan aceptar la propuesta formulada por las autoridades provinciales y municipales, de ocupar los lotes ubicados en calles Paimún y Boerr, del barrio Confluencia;

Que por otra parte, la C.G.T. se compromete a situar una casilla en el predio de los terrenos citados, para la seguridad del mismo, ofreciendo trabajo para dos (2) personas junto a otros dos (2) serenos de la Confederación;

Que una vez colocada la casilla, se aportarán materiales para cercar el predio, a cuyo fin se emplearía a dos (2) personas más, con conocimientos de soldadura;

Que en forma conjunta, la Provincia y el Municipio realizarán los trabajos de cercado de todo el perímetro de calle Paimún y Boerr, en adelante denominado "Complejo Paimún";

Que en paralelo, la Municipalidad de Neuquén efectuará trabajos de limpieza y movimiento de suelos de los lotes del "Complejo Paimún"; posteriormente, se realizarán trabajos de mensura tales como marcado del perímetro y marcado de cada lote;

Que los vecinos propietarios de la zona, contribuirán con una casilla rodante para instalar en el predio, con destino a la seguridad del mismo; como así también, los adjudicatarios de lotes del "Complejo Paimún" se organizarán para cumplir la misma función de cuidado y seguridad del predio;

Que la Coordinación Intendencia eleva las actuaciones a la

Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Reunión suscripta el día 26 de noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén, las Subsecretarías de Servicios Públicos, de Justicia y Derechos Humanos, y de Vivienda de la Provincia del Neuquén, la Defensoría del Pueblo, la Confederación General del Trabajo - C.G.T.-, los vecinos propietarios del barrio Confluencia y los vecinos ocupantes de los terrenos de la calles Boerr y Obrero Argentino de dicho barrio; mediante el cual estos últimos aceptan la propuesta formulada por las autoridades provinciales y municipales, de ocupar el predio ubicado en calles Paimún y Boerr, denominado "Complejo Paimún"; cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar, copia del presente Decreto a las instituciones mencionadas en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Acta Reunión de fecha 26 de noviembre de 2008

En la ciudad de Neuquén, a las 17,30 horas del día 26 de noviembre de 2008, se reúnen en la sede de la Defensoría del Pueblo el señor Ministro de Gobierno, Educación y Cultura de la provincia de Neuquén, Dr. **Jorge Tobares**, en representación de la Asesoría del Ministerio de Gobierno, las señoras **Graciela Montalbán y María del Carmen Gravino**, el señor Subsecretario de Servicios Públicos de la provincia de Neuquén Ing. **Luís Acuña**, en representación de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el señor Subsecretario, Dr. **Ricardo Riva**, acompañado de la señora asesora de gestión, **Azucena Godoy**, en representación de la Subsecretaría de Vivienda, la señora **Marite Such**, el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad, Dr. **Marcelo Gamarra**, en representación de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales de la Municipalidad, señor **Ricardo Vazquez**, en representación de la Defensoría del Pueblo, el señor Defensor **Juan José Dutto**, acompañado de la Defensora del Pueblo Adjunta, Dra. **Graciela Bourdieu**, en representación de la CGT, el señor **Jorge Blanco**, los vecinos propietarios del barrio Confluencia, señores **Ángel Saco y Patrick** y los representantes de los vecinos ocupantes de los terrenos de la calle Boerr y Obrero Argentino, del Barrio Confluencia, de esta ciudad, señores **Daniel Paylacura, Andrés Poblete y Beatriz Pincheira**, acompañados de otros vecinos, Los ocupantes del terreno de la calle Obrero Argentino y Boerr manifiestan aceptar la propuesta formulada por las autoridades provinciales y municipales, de ocupar los lotes ubicados en la calle Paimún y Boerr, del Barrio Confluencia, de la ciudad de Neuquén y se estipula los siguientes acuerdos:

- ✓ La C.G.T. compromete llevar una casilla al predio de Calle Obreros Argentinos y Boerr, para la seguridad del mismo, ofrece trabajo para dos personas como serenos que trabajaran junto a dos serenos mas de las C.G.T.; una vez colocada la casilla, acercarán materiales para cercar el predio, a tal fin tomarían a dos personas más con conocimientos de soldadura, quienes trabajarían en la realización del cercado del perímetro de dicho lote.
- ✓ En forma conjunta la Provincia y el Municipio realizarán los trabajos de cercado de todo el perímetro de Calle Paimún y Boerr, en adelante denominado “Complejo Paimún”.
- ✓ En paralelo la Municipalidad de Neuquén haría los trabajos de limpieza y movimiento de suelo de los lotes del “Complejo Paimún”. Posteriormente realizará trabajos de mensura: marcando el perímetro, marcado de cada lote.
- ✓ Los vecinos propietarios de la zona contribuirán con una casilla rodante para instalar en el predio del “Complejo Paimún” para ser usada en la seguridad de dicho predio.
- ✓ Los adjudicatarios de lotes del “Complejo Paimún” se

organizarán para el cuidado y seguridad del predio.

Dando por finalizada la reunión, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor.-

DECRETO Nº 1 5 3 9
NEUQUÉN, 10 DIC 2008

V I S T O:

El Expediente Nº OE Nº 7831-T-08, originado en la Nota Nº 146/08 del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, el Juzgado Nº 2 del Tribunal de Faltas de esta Municipalidad solicita se arbitren los medios necesarios para producir una mejora en los niveles de ejecución de las sentencias que son remitidas por ese Tribunal al área de competencia;

Que adjunta un informe de los inconvenientes que tuvo la Municipalidad en los últimos años para ejecutar las sentencias que dicta el Tribunal Municipal de Faltas;

Que esto trae aparejado, a criterio del Juzgado informante, una sensación de impunidad por parte de los infractores como así también, de desazón por parte del personal de inspección municipal atento a que su esfuerzo no influye en la conducta de los infractores;

Que por Pase Nº 38/08, la Subsecretaría Legal y Técnica remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales y Contravencionales, la cual, luego de una breve reseña de lo sucedido en los últimos años, sostiene que el mejor método de cobro de las multas fue el implementado por el Municipio a través del Decreto Nº 0901/02, en cuanto a los montos de recaudación logrados, acompañando a tal efecto detalle de las percepciones desde el año 2004 al 2008;

Que en virtud de los informes precedentes, la Subsecretaría mencionada envía a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, proyecto de decreto referido a la contratación de profesionales para la ejecución de sentencias contravencionales sin costo para las arcas municipales, en razón de no contar el Municipio con suficiente personal que revista la profesión de abogado a fin de llevar a cabo la labor mencionada, ni tampoco con la estructura necesaria para desempeñar tareas de procuración y notificaciones pertinentes;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 646/08, realiza algunas observaciones al proyecto de decreto, las cuales son subsanadas por la Subsecretaría de origen;

Que mediante Pase N° 65/08, el señor Subsecretario Legal y Técnico, con la intervención de la Secretaría de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda a la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el MODELO DE CONVENIO a suscribir entre profesionales abogados y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a efectos de realizar el cobro por vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de sentencias contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de faltas tipificadas en la normativa vigente, el cual, como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al señor Subsecretario Legal y Técnico -Secretaría de Gobierno-, Dr. FABRICIO E. TORREALDAY, para que en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, suscriba los Convenios con profesionales abogados, según modelo aprobado precedentemente y a los efectos dispuestos en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///gp.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
MANSILLA.-**

ANEXO I

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los días del mes dedel año 2008, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina, representada en este acto por el señor Subsecretario Legal y Técnico -Secretaría De Gobierno-, DR. FABRICIO E. TORREALDAY, D.N.I. N°..... designado por Decreto N° 1508 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y el Dr/a.....D.N.I. N°....., CUIT N°..... Matrícula N°.....del Colegio de Abogados de Neuquén, con domicilio en callede la ciudad de Neuquén, en adelante "EL PROFESIONAL", por la otra parte, convienen celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" encomienda a "EL PROFESIONAL" la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de faltas tipificadas en la normativa vigente, en adelante denominadas "LAS SENTENCIAS".-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, en adelante la Autoridad de Control, proveerá al profesional las sentencias a los fines de realizar la gestión encomendada. La entrega se hará acompañada de una planilla de informe en soporte magnético que deberá devolverse debidamente actualizada, al momento de la pertinente rendición de cuentas conforme lo establecido en la Cláusula Tercera.-----

TERCERA: "EL PROFESIONAL" rendirá cuentas de su gestión el último día hábil de cada mes calendario, para lo cual confeccionará, por triplicado, un informe detallado con individualización del deudor, sentencias, causas, montos percibidos y fechas de recepción de los pagos, haciendo entrega de una de las copias y el dinero percibido a la Tesorería Municipal contra entrega del pertinente recibo; otra copia la entregará a la Autoridad de aplicación y la tercera copia quedará en su poder con la constancia de entrega de las dos anteriores.-----

CUARTA: En relación a la ejecución del presente Convenio, "EL PROFESIONAL" manifiesta que no se encuentra incurso en ningún impedimento legal, comprometiéndose a ajustar su desempeño a las leyes vigentes y a las Cláusulas del presente, prohibiéndose la sustitución del mismo.-----

QUINTA: Los gastos judiciales y extrajudiciales que genere la gestión de cobro encomendada, estarán a cargo exclusivo de "EL PROFESIONAL".-----

SEXTA: "EL PROFESIONAL" percibirá de los deudores morosos, los honorarios profesionales correspondientes conforme la Ley Arancelaria vigente que rige para los abogados de la Matrícula, no encontrándose "LA MUNICIPALIDAD", en ningún caso, obligada al pago de suma alguna por tal concepto.-----

SÉPTIMA: En todos los casos, "EL PROFESIONAL" percibirá sus honorarios una vez cancelados íntegramente y rendidos a "LA MUNICIPALIDAD" los montos reclamados en concepto de capital y sus respectivos intereses. Cuando

el deudor abonare la deuda hasta el momento del dictado de la sentencia judicial, el profesional percibirá únicamente los honorarios correspondientes a la primera etapa de ejecución. Sólo cuando para el cobro de la deuda fuere necesaria la traba de embargos de cualquier tipo o la inhibición general del deudor, "EL PROFESIONAL" podrá percibir los honorarios correspondientes a la segunda etapa de la ejecución. En los casos en que el deudor abonara la deuda o adhiriera a un plan de pago antes de iniciada la acción judicial, "EL PROFESIONAL" sólo tendrá derecho a percibir un honorario equivalente al cincuenta por ciento (50%) del arancel correspondiente a la primera etapa de la ejecución.-----

OCTAVA: Por los cobros realizados a los deudores, "EL PROFESIONAL" extenderá sus propios recibos o comprobantes de pago. A su vez, y al momento de cada rendición de cuentas, "LA MUNICIPALIDAD" hará lo propio extendiendo a favor de "EL PROFESIONAL" el correspondiente recibo.-----

NOVENA: Con la debida autorización de la Autoridad de Aplicación, "EL PROFESIONAL" tendrá acceso a toda información referida al ejecutado y/o bienes y/o créditos susceptibles de ser afectados a medidas precautorias, que en relación a la gestión encomendada por el presente Convenio, obre en poder de "LA MUNICIPALIDAD", en cualquiera de sus dependencias.-----

DÉCIMA: A los fines de la ejecución de la gestión encomendada por el presente, "LA MUNICIPALIDAD" otorgará a "EL PROFESIONAL", el poder pertinente sin que en modo alguno pueda entenderse que signifique exclusividad alguna a su favor. La ejecución del presente Convenio deberá realizarse en forma personal por "EL PROFESIONAL", tanto en su calidad de apoderado como de patrocinante, quedando por lo demás, expresamente prohibido cualquier tipo de delegación o sustitución de facultades.-----

UNDÉCIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio será de dos (2) años a partir del día 15 del mes de diciembre del año 2008. "LA MUNICIPALIDAD" queda expresamente habilitada para rescindir el mismo en el momento que lo considere oportuno, sin derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de "EL PROFESIONAL", previa notificación fehaciente formulada con treinta (30) días corridos de anticipación. En tal caso, "EL PROFESIONAL" procederá a reintegrar "LAS SENTENCIAS" que no se encontraren con el juicio iniciado y a su vez, continuará con las gestiones judiciales de las causas ya iniciadas.-----

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los enunciados ut supra, donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se cursaren entre sí. Asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero especial que pudiese corresponder, incluido el Federal.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-(Expte. 7831-T-08)

DECRETO Nº 1 5 6 2
NEUQUEN, 12 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 10522-M-08 y la ADDENDA del **CONVENIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD ADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**, suscripta con fecha 05 de diciembre de 2008; Y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de marzo de 2008 las partes suscribieron un Convenio de Servicio de Seguridad Adicional, cuyo objeto es la prestación de dicho Servicio a la Municipalidad, que fuera aprobado mediante Decreto Nº 0295/08;

Que mediante la Cláusula Cuarta del citado Convenio se establecía el valor de la hora hombre para las distintas prestaciones, conforme lo estipulado en la Resolución Nº 1061/07 "JP";

Que el 15 de agosto de 2008 la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén dictó la Resolución Nº 2227/08 "JP", por la que establece nuevos importes retributivos por los servicios de Policía Adicional a partir del 01 de septiembre de 2008, derogando en su Artículo 2º) toda disposición anterior que se oponga a la misma;

Que la Policía ha solicitado el reconocimiento de las nuevas tarifas establecidas por la Resolución citada en el último término, a partir del 01 de septiembre de 2008;

Que es intención de las partes incorporar nuevos objetivos en donde se debe prestar el servicio de seguridad;

Que, asimismo, resulta conveniente que el servicio descrito en la Cláusula Segunda del Convenio pueda ser prestado por personal de Franco de Servicio o con personal en situación de Retiro, tal como está contemplado en el Artículo 3º) de la Ley Nº 602;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, las partes celebraron la Addenda citada en el Visto, conforme lo establecido en la Resolución Nº 2227/08 "JP", estableciéndose nuevos valores de la hora hombre para el servicio de seguridad a partir del 01 de septiembre de 2008;

Que asimismo la Municipalidad reconoce a la Policía una suma de **PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$**

103.246,00) en concepto de diferencia por la aplicación de las tarifas establecidas en la Cláusula precedente para los servicios prestados entre el 01 de septiembre de 2008 y el 31 de octubre de 2008;

Que además, se acuerda un nuevo listado de objetivos a cubrir a partir del 01 de noviembre de 2008, los que se encuentran detallados en el ANEXO I de la Addenda, y se establece que la Policía podrá afectar personal de franco de servicio o en situación de retiro;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 903/08) informa que se cuenta con crédito presupuestario para abonar los nuevos valores de hora hombre de policía adicional;

Que previo a la suscripción de la Addenda, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 767/08, manifestando que visto el proyecto de Addenda, desde el punto de vista técnico-legal, no tiene objeciones que formular al respecto;

Que se cuenta con la intervención de las Secretarías de Gobierno; y de Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR la Addenda del Convenio de Servicio de Seguridad Adicional entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, suscripta con fecha 05 de diciembre de 2008, mediante la cual se establece los nuevos importes del valor hora hombre por los servicios de policía adicional, así como los nuevos objetivos detallados en el Anexo I de la mencionada Addenda; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Gobierno; y de Economía, hacer llegar copia del presente a las autoridades de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

ADDENDA

CONVENIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD ADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes diciembre 2008, entre a **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007; por el señor Secretario de Gobierno, **Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK**, D.N.I. N° 21.785.451, designado por Decreto N° 1496/07, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497/07, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en la calle Montevideo N° 45 de esta ciudad, representada en este acto por el señor Director Provincial de Servicio Policial Adicional, **Crio. RENE ARGENTINO SEPÚLVEDA**, D.N.I. N° 14.993.637, en adelante "**LA POLICÍA**", por la otra parte; y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente Addenda sujeta a las siguientes cláusulas. -----

CONSIDERANDO:

- a) Que el día 06 de marzo de 2008 "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio de Servicio de Seguridad Adicional, cuyo objeto es la prestación del Servicio de Seguridad Adicional a "**LA MUNICIPALIDAD**", que fuera aprobado mediante Decreto N° 0295/08.
- b) Que mediante la Cláusula CUARTA del citado Convenio se establecía el valor de la hora hombre para las distintas prestaciones, conforme lo estipulado en la Resolución N° 1061/07 "JP".
- c) Que el 15 de agosto de 2008 la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén dictó la Resolución N° 2227/08 "JP", por la que establece nuevos importes retributivos por los servicios de Policía Adicional a partir del 01 de septiembre de 2008, derogando en su Artículo 2°) toda disposición anterior que se oponga a la misma.
- d) Que "**LA POLICÍA**" ha solicitado el reconocimiento de las nuevas tarifas establecidas por la citada Resolución, a partir del 01 de septiembre de 2008.
- e) Que en función de ello, se deben modificar los valores horarios establecidos en la Cláusula CUARTA del Convenio, adaptándolos a los nuevos valores vigentes.

f) Que es intención de "**LAS PARTES**" incorporar nuevos objetivos en donde se debe prestar el servicio de seguridad a los incluidos en el ANEXO I del Convenio.

g) Que, asimismo, resulta conveniente que el servicio descrito en la Cláusula SEGUNDA del Convenio pueda ser prestado por personal de Franco de Servicio o con personal en situación de Retiro, tal como está contemplado en el Artículo 3°) de la Ley N° 602.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran la presente Addenda sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Conforme lo establecido en la Resolución N° 2227/03 "JP", se modifican los valores horarios establecidos en la Cláusula CUARTA del Convenio suscripto por "**LAS PARTES**" el día 06 de marzo de 2008, estableciéndose que el valor de la hora hombre para el servicio de seguridad a partir del 01 de septiembre de 2008 es de:

- **PESOS CATORCE (\$ 14,00)** para servicios de seguridad de inmuebles o bienes públicos (Artículo 1° - Categoría V -Inciso a) de la Resolución N° 2227/08 "JP").
- **PESOS DIECISÉIS (\$ 16,00)** para la custodia de bocas de pago o cajas recaudadoras (Artículo 1° - Categoría II, de la Resolución N° 2227/08 "JP").
- **PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00)** para acompañamiento de pagadores y transporte de valores por vía terrestre (Artículo 1° - Categoría III, de la Resolución N° 2227/08 "JP").
- **PESOS DIECISÉIS (\$ 16,00)** para servicios de seguridad de personas en ejercicio de la función pública (Artículo 1° - Categoría V - Apartado c), de la Resolución N° 2227/08 "JP").
- Cuando el servicio sea prestado en horario de 22:00 horas a 08:00 horas y/o los días sábados a partir de las 20:00 horas, domingos y feriados, se adicionará a los valores horarios establecidos una suma de **PESOS CUATRO (\$ 4,00)** por hora hombre (Artículo 1° - Cláusula I, de la Resolución N° 2227/08 "JP").-----

SEGUNDA: Por la aplicación de las tarifas establecidas en la Cláusula precedente para los servicios prestados entre el 01 de septiembre de 2008 y el 31 de octubre de 2008, "**LA MUNICIPALIDAD**" reconoce a "**LA POLICÍA**" una suma de **PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 103.246,00)** en concepto de diferencia entre estas tarifas y las vigentes, de acuerdo con la Cláusula CUARTA del Convenio citado ut supra, que "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**LA POLICÍA**" dentro de los siete días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Addenda.

TERCERA: "**LAS PARTES**" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "**LA POLICÍA**", renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de octubre de 2008. -----

CUARTA: El listado de objetivos a cubrir a partir del 01 de noviembre de 2008 y los días y horarios de prestación del servicio se encuentran detallados en el **ANEXO I**, que es parte integrante de la presente Addenda.-----

QUINTA: "**LA POLICÍA**" podrá afectar al servicio descrito en la Cláusula **SEGUNDA** del Convenio suscripto por "**LAS PARTES**" el día 06 de marzo de 2008, personal de Franco de Servicio o en situación de Retiro, tal como está contemplado en el Artículo 3º) de la Ley N° 602. -----

SEXTA: Lo acordado en la presente Addenda pasa a formar parte del Convenio citado, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido. -----

SÉPTIMA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Addenda, "**LAS PARTES**" fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados (Expte. OE N° 10522-M-08).--
///eb.-

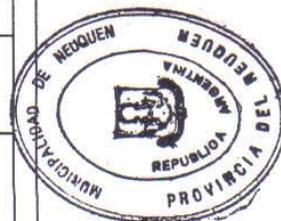
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

Objetivo	Dirección	Cant. Efect.	Días	Horas por Día	Comienzo	Cantidad de días hasta fin de año	Cantidad de horas hasta fin de año	Valor Hora Hombre	Monto hasta fin de año	Horas Nocturnas, Sábado, Domingo o Feriado	Valor Horas Nocturnas
CARNET DE CONDUCTOR	Santa Teresa Nº 2009	1	La V	7	01/11/2008	41	287	\$ 16.00	\$ 4.592.00	41	\$ 164.00
DELEGACIÓN MUNICIPAL SAN LORENZO	Las Palomas	1	La L	24	01/11/2008	61	1.464	\$ 14.00	\$ 20.496.00	782	\$ 3.128.00
DELEGACIÓN MUNICIPAL PROGRESO	Antártida Argentina Nº 2381	1	La L	24	01/11/2008	61	1.177	\$ 14.00	\$ 16.478.00	741	\$ 2.964.00
DELEGACIÓN MUNICIPAL PROGRESO CAJA	Antártida Argentina Nº 2381	1	La V	7	01/11/2008	41	287	\$ 16.00	\$ 4.592.00	41	\$ 164.00
DELEGACIÓN MUNICIPAL PROGRESO REFUEZO 10	Antártida Argentina Nº 2381	1	La V	8	01/11/2008	13	104	\$ 14.00	\$ 1.456.00	13	\$ 52.00
PRIMEROS DIAS DEL MES	Ricchieri Nº 645	1	La L	24	01/11/2008	61	1.177	\$ 14.00	\$ 16.478.00	741	\$ 2.964.00
DIRECCIÓN COMERCIO	Ricchieri Nº 645	1	La V	7	01/11/2008	41	287	\$ 16.00	\$ 4.592.00	41	\$ 164.00
DIRECCIÓN COMERCIO CAJA											
DIRECCIÓN DE TRANSITO / CAPACITACIÓN / MEDICINA LABORAL	Perito Moreno Nº 635	1	La L	24	01/11/2008	61	1.464	\$ 14.00	\$ 20.496.00	782	\$ 3.128.00
ESTACIONAMIENTO MEDIDO											
PARQUE CENTRAL	Samiento Nº 100	1	La L	24	01/11/2008	61	1.464	\$ 14.00	\$ 20.496.00	782	\$ 3.128.00
JARDIN INFANTES EVA PERÓN	Candelaria y J.J. Lastra	1	La V	16	01/11/2008	41	656	\$ 14.00	\$ 9.184.00	410	\$ 1.640.00
JARDIN INFANTES EVA PERÓN	Candelaria y J.J. Lastra	1	SDF	24	01/11/2008	20	480	\$ 14.00	\$ 6.720.00	372	\$ 1.488.00
JARDIN INFANTES ELUNEY	Coronel Pringles Nº 415	1	La V	16	01/11/2008	41	656	\$ 14.00	\$ 9.184.00	410	\$ 1.640.00
JARDIN INFANTES ELUNEY	Coronel Pringles Nº 416	1	SDF	24	01/11/2008	20	480	\$ 14.00	\$ 6.720.00	372	\$ 1.488.00
JARDIN INFANTES M. MORENO	Pelagatti Nº 144	1	La V	16	01/11/2008	41	656	\$ 14.00	\$ 9.184.00	410	\$ 1.640.00
JARDIN INFANTES M. MORENO	Pelagatti Nº 145	1	SDF	24	01/11/2008	20	480	\$ 14.00	\$ 6.720.00	372	\$ 1.488.00
JARDIN INFANTES PORT BELÉN	Lanín Nº 457	1	La V	16	01/11/2008	41	656	\$ 14.00	\$ 9.184.00	410	\$ 1.640.00
JARDIN INFANTES PORT BELÉN	Lanín Nº 458	1	SDF	24	01/11/2008	20	480	\$ 14.00	\$ 6.720.00	372	\$ 1.488.00
PALACIO MUNICIPAL	Avda. Argentina y Roca	1	La L	24	01/11/2008	61	1.464	\$ 14.00	\$ 20.496.00	782	\$ 3.128.00
PARQUE INDUSTRIAL											
AUTOMOTORES	Picada Provisoria	1	La L	12	01/11/2008	61	732	\$ 14.00	\$ 10.248.00	650	\$ 2.600.00
TESORERIA	Avda. Argentina y Roca	1	La V	8	01/11/2008	41	328	\$ 16.00	\$ 5.248.00	41	\$ 164.00
TRIBUNAL DE FALTAS Nº 1	Mitre Nº 461	1	La V	8	01/11/2008	41	328	\$ 16.00	\$ 5.248.00	41	\$ 164.00
TRIBUNAL DE FALTAS Nº 2	Mitre Nº 461	1	La V	8	01/11/2008	41	328	\$ 14.00	\$ 4.592.00	41	\$ 164.00
TOTALES							15.435		\$ 219.124.00	8.647	\$ 34.588.00
TOTAL PARA TODO EL PERIODO											\$ 253.712.00

Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

Dr. MARIANO MANSILLA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Lk. MARTÍN A. FARZANO
Intendente
Municipalidad de Neuquén

RESOLUCIÓN COMISARIO

DECRETO Nº 1 5 6 4
NEUQUÉN, 12 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 11196-M-08 y el Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con fecha 05 de diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo las partes realizarán en forma conjunta, tareas de prevención de accidentes de tránsito, y aquellas atinentes a la educación vial y general del tránsito e instrumentarán cursos de capacitación y formación para el personal que de ellas dependa;

Que la coordinación y dirección de las actividades que se realicen en el marco del Convenio, serán efectuadas entre la Dirección Municipal de Tránsito, la Dirección Municipal de Defensa Civil y la Dirección Nacional de Vialidad;

Que la Municipalidad proveerá el lugar físico para la práctica de la educación vial de los alumnos en edad escolar; comprometiéndose la Dirección Nacional de Vialidad, a suministrar los materiales necesarios para la campaña de educación vial a los niños, tales como elementos reflectivos para bicicletas, etc.;

Que las partes podrán realizar en forma conjunta los programas de educación vial que resulten necesarios, coordinando su implementación con el Consejo Provincial de Educación, Sociedades Vecinales, Medios de Comunicación, etc.;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo ser renovado de común acuerdo;

Que toma conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 763/08 manifestando que visto el proyecto de Convenio de Colaboración, no tiene objeciones que formular al respecto;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, con fecha 05 de diciembre de 2008, mediante el cual se comprometen a realizar en forma conjunta, tareas de prevención de accidentes de tránsito, y aquellas atinentes a la educación vial y general del tránsito y a instrumentar cursos de capacitación y formación para el personal que de ellas dependa; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Gobierno, hacer llegar copia del presente a las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 05 del mes de Diciembre del año 2008, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. Nº 14.349.649**, designado por Decreto Nº 1547 del 11 de diciembre de 2007, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, con domicilio en calle Alderete Nº 520 de esta ciudad, representada en este acto por el señor Jefe del 12º Distrito Neuquén, Agrimensor **NÉSTOR RUBÉN BUCCIARELLI, D.N.I. Nº 10.388.649**, en adelante "**LA DIRECCIÓN**" y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

CONSIDERANDO:

La grave situación que hoy representan los accidentes viales en todo el país y, en especial, en nuestra ciudad, ocasionando serias lesiones, traumatismos y hasta la muerte;

Que es urgente frenar este flagelo que se produce, generalmente, por variadas circunstancias y motivos, entre ellos, la falta de educación vial como política de estado, la imprudencia en el manejo, la actitud suicida de algunos y también, por la falta de controles estrictos y más severos;

Que estando inmersa la sociedad en la cultura de desprecio a la vida y a las normas vigentes, es imprescindible el trabajo mancomunado para erradicar estas prácticas que tanto daño provocan;

Por lo expuesto precedentemente, es necesario dar un mensaje a las futuras generaciones y nuevos conductores, para instalar definitivamente en la sociedad una convivencia solidaria y respetuosa, a través de la suscripción del presente Convenio. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "**LAS PARTES**" realizarán, en forma conjunta, tareas de cooperación y asistencia mutua consistentes en:

- a) Ejecutar tareas de prevención de accidentes de tránsito.
- b) Ejecutar tareas atinentes a la educación vial y general del tránsito en el ejido de la Municipalidad de Neuquén.
- c) Instrumentar en forma conjunta cursos de capacitación y formación para el personal que de ellas dependa. -----

SEGUNDA: La coordinación y dirección de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio serán efectuadas en forma conjunta entre la Dirección Municipal de Tránsito, la Dirección Municipal de Defensa Civil y la Dirección Nacional de Vialidad. -----

TERCERA: A los fines previstos en la Cláusula Primera, "**LA MUNICIPALIDAD**" proveerá el lugar físico para la práctica de la educación vial

de los alumnos en edad escolar, y a los terceros que deseen hacer uso del lugar para educar a los niños en el comportamiento vial. -----

CUARTA: A los fines previstos en la Cláusula Primera, "**LA DIRECCIÓN**" proveerá los materiales necesarios para la campaña de educación vial a los niños, tales como elementos reflectivos para bicicletas, etc. -----

QUINTA: "**LAS PARTES**" podrán realizar en forma conjunta los programas de educación vial que resulten necesarios, coordinando su implementación con el Consejo Provincial de Educación, Sociedades Vecinales, Medios de Comunicación, etc. -----

SEXTA: El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre "**LAS PARTES**"; sin perjuicio de ello, cualquiera de ellas podrá dejar sin efecto el mismo, debiendo ser comunicada tal decisión fehacientemente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. -----

SÉPTIMA: "**LAS PARTES**" fijan sus respectivos domicilios en los lugares indicados al comienzo y pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para dirimir cualquier divergencia que entre ellos pudiera.---

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expediente OE N° 11196-M-08).-----
///gp.-

-Convenio Cooperación-**DECRETO Nº **1 5 6 9**
NEUQUEN, **16 DIC 2008******VISTO:**

El Expediente OE N° 6804-M-08 y el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 04 de diciembre de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto de Formación y Educación Superior -IFES-; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por finalidad unificar acciones y proyectos a los fines de fomentar el desarrollo de actividades, con el propósito de promover la articulación de acciones y programas de capacitación y perfeccionamiento permanente, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones y toda otra acción que promueva al desarrollo regional;

Que, asimismo, podrán abarcar todos los ámbitos de sus actividades, incluyendo los de los Institutos de Investigación que dependan de la Institución, como así también todas las dependencias que integran la Municipalidad, a fin de sistematizar y fortalecer los vínculos de colaboración y amistad preexistentes, persiguiendo el objetivo de potenciar recíprocamente la presencia y la función de instituciones signatarias en el medio. La Municipalidad tenderá a utilizar los servicios de la Institución en tanto los recursos humanos de la misma muestren capacidad profesional para resolver los problemas o responder a sus actividades;

Que la Municipalidad y la Institución convienen celebrar el Convenio por el lapso de un (1) año, a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por un (1) año más;

Que la Institución facilitará las acciones tendientes a lograr que profesores, investigadores y estudiantes cumplan con el fin de brindar asistencia técnica, dictar cursos, simposios, seminarios, conferencias y realizar pasantías, integrar equipos de investigadores u otras actividades profesionales, en función de los requerimientos de la Municipalidad;

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 388/08), no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista, técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Deportes y Secretario de Cultura y Deportes (Pase N° 162/08);

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva aprobando dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 04 de diciembre de 2008, entre la **Municipalidad de Neuquén y el Instituto de Formación y Educación Superior -IFES-**, con el objeto de unificar acciones y proyectos a los fines de fomentar el desarrollo de actividades, con el propósito de promover la articulación de acciones y programas de capacitación y perfeccionamiento permanente, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones y toda otra acción que promueva al desarrollo regional; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Deportes, hacer llegar fotocopia del presente, como así también un ejemplar original del Convenio, a las autoridades del Instituto de Formación y Educación Superior-IFES--

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretar de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-

**FDO)FARIZANO
YANES**

CONVENIO DE COOPERACIÓN

-----En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Cultura y Deportes, **Don OSCAR ALFREDO SMOLJAN, L.E. Nº 8.462.633**, designado por Decreto Nº 1500 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte, y el **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR**, con domicilio en calle Santa Fé Nº 355 de la ciudad de Neuquén, representado por el señor **GUSTAVO ROQUE CABRERA, D.N.I. Nº 17.563.359**, en adelante “**LA INSTITUCIÓN**”, por la otra parte, y denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, quedando el mismo sujeto a las siguientes Condiciones y Cláusulas.-----

“**LAS PARTES**” convienen celebrar el presente Convenio con el objeto de unificar acciones y proyectos a los fines de fomentar el desarrollo de actividades, con el propósito de promover: la articulación de acciones y programas, de capacitación y perfeccionamiento permanente, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones y toda otra acción que promueva al desarrollo regional.-----

PRIMERA: “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio de Colaboración y podrán abarcar todos los ámbitos de sus actividades, incluyendo los de los Institutos de Investigación que dependan de “**LA INSTITUCIÓN**”, como así también todas las dependencias que integran “**LA MUNICIPALIDAD**”, a fin de sistematizar y a fortalecer los vínculos de colaboración y amistad preexistentes, y persigue el objetivo de potenciar recíprocamente la presencia y la función de instituciones signatarias en el medio. “**LA MUNICIPALIDAD**” tenderá a utilizar los servicios de “**LA INSTITUCIÓN**” en tanto los recursos humanos de la misma muestren capacidad profesional para resolver los problemas o responder a las actividades de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

SEGUNDA: “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**LA INSTITUCIÓN**” convienen celebrar el presente Convenio por el lapso de un (1) año, a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por un (1) año más, si no se denunciara por alguna de las partes. La denuncia de este Convenio no implica la de los convenios particulares que en su consecuencia se suscriban ni interrumpirá las investigaciones, trabajos o cualquier otra actividad acordada. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente, con una antelación no menor a los treinta (30) días, comunicándole en forma fehaciente a la otra parte.-----

TERCERA: “**LA INSTITUCIÓN**” facilitará las acciones tendientes a lograr que profesores, investigadores y estudiantes cumplan con el fin de brindar asistencia técnica, dictar cursos, simposios, seminarios, conferencias y realizar pasantías, integrar equipos de investigadores u otras actividades profesionales, en función de los requerimientos de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

CUARTA: “LAS PARTES” en la programación deberán individualizar a las personas involucradas en los respectivos proyectos y definir claramente sus objetivos a través de sus respectivas planificaciones. Periódicamente sus integrantes presentarán un informe avalado por el responsable del lugar de destino, exponiendo las actividades realizadas y resultados obtenidos, del cual se harán copias para las instituciones involucradas en este Convenio.-----

QUINTA: “LA MUNICIPALIDAD” implementará un sistema de beneficios para los empleados de “**LA MUNICIPALIDAD**” que quieran estudiar alguna de sus carreras que se dictan o participar en los cursos, seminarios o actividades académicas específicas, que de la implementación de este Convenio surjan, becas, ayudas económicas o créditos de honor que tenga vigencia en la “**LA INSTITUCIÓN**”-----

SEXTA: En caso de controversia o contienda judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

SEPTIMA: En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes “**LAS PARTES**” formalizan el presente Convenio, firmando cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expediente OE N° 6804-M-08).-----

///eb.-

DECRETO Nº 1 5 7 1
NEUQUÉN, 16 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 6804-M-08 y el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 04 de diciembre de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto SÉNECA; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por finalidad unificar acciones y proyectos a los fines de fomentar el desarrollo de actividades, con el propósito de promover la articulación de acciones y programas de capacitación y perfeccionamiento permanente, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones y toda otra acción que promueva al desarrollo regional;

Que, asimismo, podrán abarcar todos los ámbitos de sus actividades, incluyendo los de los Institutos de Investigación que dependan de la Institución, como así también todas las dependencias que integran la Municipalidad, a fin de sistematizar y fortalecer los vínculos de colaboración y amistad preexistentes, persiguiendo el objetivo de potenciar recíprocamente la presencia y la función de instituciones signatarias en el medio. La Municipalidad tenderá a utilizar los servicios de la Institución en tanto los recursos humanos de la misma muestren capacidad profesional para resolver los problemas o responder a sus actividades;

Que la Municipalidad y la Institución convienen celebrar el Convenio por el lapso de un (1) año, a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por un (1) año más;

Que la Institución facilitará las acciones tendientes a lograr que profesores, investigadores y estudiantes cumplan con el fin de brindar asistencia técnica, dictar cursos, simposios, seminarios, conferencias y realizar pasantías, integrar equipos de investigadores u otras actividades profesionales, en función de los requerimientos de la Municipalidad;

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 388/08), no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Deportes y Secretario de Cultura y Deportes (Pase Nº 162/08);

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva aprobando dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 04 de diciembre de 2008, entre la **Municipalidad de Neuquén** y el **Instituto SÉNECA**, con el objeto de unificar acciones y proyectos a los fines de fomentar el desarrollo de actividades, con el propósito de promover la articulación de acciones y programas, de capacitación y perfeccionamiento permanente, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones y toda otra acción que promueva al desarrollo regional; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Deportes, hacer llegar fotocopia del presente, como así también un ejemplar original del Convenio, a las autoridades del Instituto SÉNECA.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-

ES COPIA.-

-

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

CONVENIO DE COOPERACIÓN

-----En la ciudad de Neuquén, a los 4 días del mes de 12 del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda, Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Cultura y Deportes, **Don ÓSCAR ALFREDO SMOLJAN, L.E. N° 8.462.633**, designado por Decreto N° 1500 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y el **INSTITUTO SÉNECA**, con domicilio en calle Independencia N° 744 de la ciudad de Neuquén, representado por la **Prof. MARÍA I. PAN, D.N.I. N° 5.630.777**, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", por la otra parte, y denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, quedando el mismo sujeto a las siguientes Condiciones y Cláusulas:-----

"**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio con el objeto de unificar acciones y proyectos a los fines de fomentar el desarrollo de actividades, con el propósito de promover: la articulación de acciones y programas, de capacitación y perfeccionamiento permanente, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones y toda otra acción que promueva al desarrollo regional.-----

PRIMERA: "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración y podrán abarcar todos los ámbitos de sus actividades, incluyendo los de los Institutos de Investigación que dependan de "**LA INSTITUCIÓN**", como así también todas las dependencias que integran "**LA MUNICIPALIDAD**", a fin de sistematizar y a fortalecer los vínculos de colaboración y amistad preexistentes, y persigue el objetivo de potenciar recíprocamente la presencia y la función de instituciones signatarias en el medio. "**LA MUNICIPALIDAD**" tenderá a utilizar los servicios de "**LA INSTITUCIÓN**" en tanto los recursos humanos de la misma muestren capacidad profesional para resolver los problemas o responder a las actividades de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA INSTITUCIÓN" convienen celebrar el presente Convenio por el lapso de UN (1) año, a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por UN (1) año más, si no se denunciara por alguna de las partes. La denuncia de este Convenio no implica la de los convenios particulares que en su consecuencia se suscriban ni interrumpirá las investigaciones, trabajos o cualquier otra actividad acordada. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente, con una antelación no menor a los treinta (30) días, comunicándole en forma fehaciente a la otra parte.-----

TERCERA: "LA INSTITUCIÓN" facilitará las acciones tendientes a lograr que profesores, investigadores y estudiantes cumplan con el fin de brindar asistencia técnica, dictar cursos, simposios, seminarios, conferencias y realizar pasantías, integrar equipos de investigadores u otras actividades profesionales, en función de los requerimientos de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

CUARTA: "LAS PARTES" en la programación deberán individualizar a las personas involucradas en los respectivos proyectos y definir claramente sus objetivos a través de sus respectivas planificaciones. Periódicamente sus integrantes presentarán un informe avalado por el responsable del lugar de destino, exponiendo las actividades realizadas y resultados obtenidos, del cual se harán copias para las instituciones involucradas en este Convenio.-----

QUINTA: "LA INSTITUCIÓN" implementará un sistema de beneficios para los empleados de la "**LA MUNICIPALIDAD**" que quieran estudiar alguna de sus carreras que se dictan o participar en los cursos, seminarios o actividades académicas específicas, que de la implementación de este Convenio surjan, becas, ayudas económicas o créditos de honor que tenga vigencia en la "**INSTITUCIÓN**".-----

SEXTA: En caso de controversia o contienda judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

SÉPTIMA: En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes "**LAS PARTES**" formalizan el presente Convenio, firmando cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expediente OE N° 6804-M-08).-----

///eb.-

(Pasantías)

DECRETO Nº **1 5 7 0**
NEUQUÉN, 16 DEC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 6804-M-08, y el Convenio Marco de Pasantía suscripto con fecha 04 de diciembre de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto SÉNECA; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley Nº 25.165 y sus modificatorias;

Que se denomina Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de alumnos de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben de la Institución;

Que la situación de Pasantía no creará ningún otro vínculo con el pasante más que el existente entre éste y la Institución, no generándose relación jurídico-laboral alguna con la Municipalidad donde el Pasante efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario;

Que el programa de pasantías a implementarse en las dependencias de la Municipalidad tendrá por objeto: brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión; contactar en el ámbito en que se desenvuelven las empresas u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados; capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral; formar al estudiante en los aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral; y ofrecer la posibilidad de manejar y conocer tecnologías actualizadas;

Que las actividades de pasantías se llevarán a cabo en las instalaciones de la Municipalidad que requieran tal servicio o en los lugares en que, por el tipo de labor que desarrollen, sea necesaria la presencia de los Pasantes. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con la Ley Nº 19.587;

Que las pasantías se extenderán durante un mínimo de tres (3) meses y un máximo de dos (2) años, con una actividad semanal no mayor a

cinco (5) días, en cuyo transcurso el pasante cumplirá jornada de hasta seis (6) horas de labor;

Que el Pasante deberá: ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la Municipalidad que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantías; considerar como confidencial toda información que así sea calificada; presentar un informe periódico sobre las tareas realizadas; siendo cualquier infracción a estos puntos causal suficiente para que la Municipalidad deje sin efecto la pasantía, previa comunicación con la Institución;

Que el Pasante gozará del mismo régimen de licencias por examen y por enfermedad, que otorgue habitualmente la Municipalidad a su personal permanente, por el lapso que dure la Pasantía. Asimismo, el Pasante se verá beneficiado por la cobertura de un seguro de ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, para cubrir los distintos riesgos a los que está sujeto el personal de la Municipalidad;

Que la Municipalidad abonará al Pasante una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos, cuyo monto será fijado según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Deportes y Secretario de Cultura y Deportes (Pase N° 162/08);

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 388/08), no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 276/08 tomó conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva aprobando dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio Marco de Pasantía suscripto con fecha 04 de diciembre de 2008, entre la **Municipalidad de Neuquén y el Instituto**

SÉNECA; con el objeto de la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley N° 25.165 y sus modificatorias y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) HACER llegar fotocopia del presente, mediante nota de estilo a través de la Subsecretaría de Deportes, como así también un ejemplar original del Convenio, a las autoridades del Instituto SÉNECA.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario De Economía a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

CONVENIO MARCO DE PASANTÍA

-----En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de 12 del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y cajle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y los señores Secretarios de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1497 de fecha 11 de diciembre de 2007; y de Cultura y Deportes, **Don ÓSCAR ALFREDO SMOLJAN, L.E. Nº 8.462.633**, designado por Decreto Nº 1500 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y el **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR "IFES"**, con domicilio en calle Santa Fe Nº 355 de la ciudad de Neuquén, representado por el señor **GUSTAVO ROQUE CABRERA, D.N.I. Nº 17.563.359**, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Pasantía, quedando el mismo sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones: -----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley Nº 25.165 y sus modificatorias. A los fines del presente Convenio se denomina Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de alumnos de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben de "**LA INSTITUCIÓN**". **SEGUNDA:** La situación de Pasantía no creará ningún otro vínculo con el pasante más que el existente entre éste y "**LA INSTITUCIÓN**", no generándose relación jurídico-laboral alguna con "**LA MUNICIPALIDAD**" donde el PASANTE efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario. -----

TERCERA: El programa de Pasantías a implementarse en las dependencias de "**LA MUNICIPALIDAD**" tendrá por objeto:

- Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelven las empresas u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de manejar y conocer tecnologías actualizadas.-

CUARTA: Las actividades de pasantías se llevarán a cabo en las instalaciones de "**LA MUNICIPALIDAD**" que requieran tal servicio o en los lugares, que por el tipo de labor que desarrollen, sea necesaria la presencia de los PASANTES. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con la Ley Nº 19.587. -----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" establecerá los perfiles de los puestos a cubrir y procedimientos de incorporación. Sólo se incorporarán al régimen, todos aquellos que expresamente sean aceptados por **"LA MUNICIPALIDAD"** luego de haber realizado los procedimientos de selección que considere necesarios. -----

SEXTA: Para acceder al Programa de Pasantías, los alumnos que deseen incorporarse al sistema tendrán que:

- a) Ser alumno regular de alguna de las carreras de grado de IFES, 3° -4° año, sin adeudar materias anteriores.
- b) Ser mayor de 18 años y no encontrarse actuando bajo relación de dependencia.
- c) Encontrarse comprendido dentro de las condiciones de la Ley N° 25.165 y modificatorias.
- d) Ser preseleccionados por **"LA INSTITUCIÓN"**, quedando la selección definitiva a cargo de la Municipalidad de Neuquén. -----

SÉPTIMA: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de tres (3) meses y un máximo de dos (2) años, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días, en cuyo transcurso el pasante cumplirá jornada de hasta seis (6) horas de labor.-----

OCTAVA: EL PASANTE deberá:

- a) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de **"LA MUNICIPALIDAD"** que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantías.
- b) Considerar como confidencial toda información que así sea calificada.
- c) Presentar un informe periódico sobre las tareas realizadas. Cualquier infracción a estos puntos, son causal suficiente para que **"LA MUNICIPALIDAD"** deje sin efecto la pasantía, previa comunicación con **"LA INSTITUCIÓN"**.-----

NOVENA: EL PASANTE gozará del mismo régimen de licencias por examen y por enfermedad, que otorgue habitualmente **"LA MUNICIPALIDAD"** a su personal permanente, por el lapso que dure la Pasantía. Asimismo, el PASANTE se verá beneficiado por la cobertura de un seguro de ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, para cubrir los distintos riesgos a los que están sujetos el personal de **"LA MUNICIPALIDAD"**.-----

DÉCIMA: **"LA MUNICIPALIDAD"** abonará al PASANTE una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos. Su monto será fijado por **"LA MUNICIPALIDAD"**, según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación. -----

UNDÉCIMA: **"LA MUNICIPALIDAD"** designará a los RESPONSABLES los que tendrán a cargo la inserción de las tareas que desempeñe. **"LA INSTITUCIÓN"** designará por su parte un **TUTOR ACADÉMICO** quién supervisará la pasantía e intercambiará con los RESPONSABLES de **"LA MUNICIPALIDAD"** el proceso de aprendizaje del pasante. -----

DUODÉCIMA: Al término de cada pasantía, el PASANTE realizará un informe, el que será evaluado y refrendado por el **TUTOR ACADÉMICO** y los RESPONSABLES de **"LA MUNICIPALIDAD"**, el que será reservado e incorporada al legajo del PASANTE. -----

DECIMOTERCERA: La pasantía cesará automáticamente cuando el alumno termine sus estudios o pierda su condición de alumno regular.-----

DECIMOCUARTA: "LA MUNICIPALIDAD", "LA INSTITUCIÓN", a través de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, y el PASANTE suscribirán un **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA**, cuyo modelo forma parte del presente como Anexo I, y que se firmará en todos los casos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y que deberá contener:

- a) Identificación personal de cada pasante.
- b) Tareas a realizar.
- c) El lugar donde se realizará la Pasantía.
- d) Fecha de incorporación y de finalización (duración).
- e) Los horarios a cumplir.
- f) Regímenes de beneficios regulares del personal de **"LA MUNICIPALIDAD"** (comedor, transporte, licencias, descansos, etc.)
- g) El monto de asignación y el lugar de pago.
- h) Derechos y obligaciones de las partes.
- i) El régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia.
- j) El nombre de los **RESPONSABLES de "LA MUNICIPALIDAD" y del TUTOR ACADÉMICO** a cargo del seguimiento.-

DECIMOQUINTA: Al finalizar las actividades del PASANTE **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá extender la certificación correspondiente a las tareas realizadas por el mismo.-----

DECIMOSEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia mientras cualquiera de las partes no lo denuncien, mediante notificación fehaciente, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos. Producida esta circunstancia, los pasantes continuarán en esa condición hasta la finalización del vencimiento estipulado, siempre que no se den los supuestos previstos en las Cláusulas Quinta y Séptima del presente Convenio. En ningún caso las partes podrán reclamarse mutuamente, indemnización alguna.-----

DECIMOSÉPTIMA: En todo lo que esté previsto en el presente Convenio se aplicará la Ley N° 25.165 y sus modificatorias, sirviéndose ésta de fuente interpretativa directa de las Cláusulas aquí pactadas.-----

DECIMOCTAVA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio Marco se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo ambas partes el domicilio establecido ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra mencionados] cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. (Expte. OE N° 6804-M-08).-----

///eb.-

ANEXO I

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Dentro del Convenio Marco de Pasantía, suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto de Formación y Educación Superior "IFES" se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA**, con el Señor/a: D.N.I. N° alumno/a de la carrera..... Legajo N° del **INSTITUTO IFES**.....

1. El Acuerdo Individual de Pasantía permitirá a los futuros profesionales la adquisición de las modernas herramientas prácticas, complementando de esta manera su formación. -----

2. El PASANTE cumplirá su práctica ejecutando tareas de..... El lugar a desarrollar las tareas será en..... de la Municipalidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. -----

3. La PASANTÍA tendrá una duración de.....meses, a partir dehasta..... y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo resolución anticipada del presente, por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que la justificaron o por alguna de las demás causales previstas por la Ley N° 25.165 y modificatorias.-----

4. El PASANTE gozará del mismo régimen de licencias por examen y por enfermedad que otorgue habitualmente el Municipio a su personal permanente, por el lapso que dure la pasantía. -----

5. El PASANTE desarrollará sus tareas en jornada laboral no superior a seis (06) horas, en el siguiente horario: de a..... horas, de lunes a viernes, pudiendo ser requerido eventualmente fuera de esos horarios.-----

6. La Municipalidad de Neuquén abonará mensualmente al pasante una asignación estímulo por PESOS (\$.....). Dicha suma no se considerará en ningún momento como remuneración de acuerdo a lo preceptuado por las leyes provisionales vigentes. -----

7. La Subsecretaría de Deportes designa como coordinador a D.N.I. N°..... Quien tendrá a su cargo la inserción, coordinación y evaluación de las tareas que desempeñe el pasante. -----

8. La Facultad designa como TUTOR ACADÉMICO a D.N.I. N°..... quien supervisará la pasantía e intercambiará con los coordinadores de la Subsecretaría de Deportes el proceso de aprendizaje del pasante.-----

9. El Instituto rubricará el presente Acuerdo Individual de Pasantía.-----

10. Los derechos y obligaciones de las partes quedan sujetos a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantía. -----

11 Atento al cumplimiento del punto 3) del presente, cualquiera de las partes que decida la rescisión del presente Acuerdo, deberá notificarlo en forma fehaciente por escrito a los fines de realizar la liquidación final de la pasantía. --

12. En caso de controversia o contienda judicial, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. -----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. -----

DECRETO Nº 1 5 7 2
NEUQUÉN, 16 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 6804-M-08 y el Convenio Marco de Pasantía suscripto con fecha 04 de diciembre de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto de Formación y Educación Superior -IFES-; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley Nº 25.165 y sus modificatorias;

Que se denomina Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de alumnos de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben de la Institución;

Que la situación de Pasantía no creará ningún otro vínculo con el pasante más que el existente entre éste y la Institución, no generándose relación jurídico-laboral alguna con la Municipalidad donde el Pasante efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario;

Que el programa de Pasantías a implementarse en las dependencias de la Municipalidad tendrá por objeto: brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión; contactar en el ámbito en que se desenvuelven las empresas u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados; capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral; formar al estudiante en los aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral; y ofrecer la posibilidad de manejar y conocer tecnologías actualizadas;

Que las actividades de pasantías se llevarán a cabo en las instalaciones de la Municipalidad que requieran tal servicio o en los lugares en que, por el tipo de labor que desarrollen, sea necesaria la presencia de los Pasantes. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con la Ley Nº 19.587;

Que las pasantías se extenderán durante un mínimo de tres (3) meses y un máximo de dos (2) años, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días, en cuyo transcurso el pasante cumplirá jornada de hasta seis (6) horas de labor;

Que el Pasante deberá: ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la Municipalidad que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantías; considerar como confidencial toda información que así sea calificada; presentar un informe periódico sobre las tareas realizadas siendo cualquier infracción a estos puntos causal suficiente para que la Municipalidad deje sin efecto la pasantía, previa comunicación con la Institución;

Que el Pasante gozará del mismo régimen de licencias por examen y por enfermedad, que otorgue habitualmente la Municipalidad a su personal permanente, por el lapso que dure la Pasantía. Asimismo, el Pasante se verá beneficiado por la cobertura de un seguro de ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, para cubrir los distintos riesgos a los que está sujeto el personal de la Municipalidad;

Que la Municipalidad abonará al Pasante una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos, cuyo monto será fijado según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Deportes y Secretario de Cultura y Deportes (Pase N° 162/08);

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 388/08), no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 276/08 tomó conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva aprobando dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio Marco de Pasantía suscripto con fecha 04 de diciembre de 2008, entre la **Municipalidad de Neuquén y el Instituto de Formación y Educación Superior -IFES-**, con el objeto de la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley N° 25.165 y sus modificatorias; y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) HACER llegar fotocopia del presente, mediante nota de estilo a través de la Subsecretaría de Deportes, como así también un ejemplar original del Convenio, a las autoridades del Instituto de Formación y Educación Superior -IFES-.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

CONVENIO MARCO PASANTIA

-----En la ciudad de Neuquén, a los 4 días del mes de 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y los señores Secretarios de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1497 de fecha 11 de diciembre de 2007; y de Cultura y Deportes, **Don ÓSCAR ALFREDO SMOLJAN, L.E. Nº 8.462.633**, designado por Decreto Nº 1500 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y el **INSTITUTO SÉNECA**, con domicilio en calle Independencia Nº 744 de la ciudad de Neuquén, representado por la **Prof. MARÍA I. PAN, D.N.I. Nº 5.630.777**, en adelante "**EL INSTITUTO**", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Pasantía, quedando el mismo sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley Nº 25165 y sus modificatorias. A los fines del presente Convenio se denomina Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de alumnos de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben, de "**EL INSTITUTO**" -----

SEGUNDA: La situación de Pasantía no creará ningún otro vínculo con el Pasante más que el existente entre éste y "**EL INSTITUTO**", no generándose relación jurídico-laboral alguna con "**LA MUNICIPALIDAD**" donde el PASANTE efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario.-----

TERCERA: El programa de Pasantías a implementarse en las dependencias de "**LA MUNICIPALIDAD**" tendrá por objeto:

- Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelven las empresas u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de manejar y conocer tecnologías actualizadas.-

CUARTA: Las actividades de pasantías se llevarán a cabo en las instalaciones de "**LA MUNICIPALIDAD**" que requieran tal servicio o en los lugares, que por el tipo de labor que desarrollen, sea necesaria la presencia de los PASANTES Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de

acuerdo con la Ley N° 19.587. -----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" establecerá los perfiles de los puestos a cubrir y procedimientos de incorporación. Sólo se incorporarán al régimen, todos aquéllos que expresamente sean aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" luego de haber realizado los procedimientos de selección- que considere necesarios. -----

SEXTA: Para acceder al Programa de Pasantías, los alumnos que deseen incorporarse al sistema tendrán que:

- a) Ser alumno regular de alguna de las carreras de grado de IFES, 3° -4° año, sin adeudar materias anteriores.
- b) Ser mayor de 18 años y no encontrarse actuando bajo relación de dependencia.
- c) Encontrarse comprendido dentro de las condiciones de la Ley N° 25165/99 y modificatorias.
- d) Ser preseleccionados por "EN INSTITUTO", quedando la selección definitiva a cargo de la Municipalidad de Neuquén. -----

SÉPTIMA: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de tres (3) meses y un máximo de dos (2) años, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días, en cuyo transcurso el pasante cumplirá jornada de hasta seis (6) horas de labor.-----

OCTAVA: EL PASANTE deberá:

- a) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de "LA MUNICIPALIDAD" que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantías.
- b) Considerar como confidencial toda información que así sea calificada.
- c) Presentar un informe periódico sobre las tareas realizadas.

Cualquier infracción a estos puntos, son causal suficiente para que "LA MUNICIPALIDAD" deje sin efecto la pasantía, previa comunicación con "EL INSTITUTO".-----

NOVENA: EL PASANTE gozará del mismo régimen de licencias por examen y por enfermedad, que otorgue habitualmente "LA MUNICIPALIDAD" a su personal permanente, por el lapso que dure la Pasantía. Asimismo, el PASANTE se verá beneficiado por la cobertura de un seguro de ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, para cubrir los distintos riesgos a los que están sujetos el personal de "LA MUNICIPALIDAD". -----

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará al PASANTE una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos. Su monto será fijado por la "LA MUNICIPALIDAD", según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación. -----

UNDÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" designará a los RESPONSABLES que tendrán a cargo la inserción de las tareas que desempeñe. "EL INSTITUTO" designará por su parte un **TUTOR ACADÉMICO** quién supervisará la pasantía e intercambiará con los RESPONSABLES de "LA MUNICIPALIDAD" el proceso de aprendizaje del pasante. -----

DUODÉCIMA: Al término de cada pasantía, el PASANTE realizará un informe, el que será evaluado y refrendado por el **TUTOR ACADÉMICO** y los RESPONSABLES de "LA MUNICIPALIDAD", el que será reservado e incorporado al legajo del PASANTE.-----

DECIMO TERCERA: La pasantía cesará automáticamente cuando el alumno

termine sus estudios o pierda su condición de alumno regular.-----

DECIMOCUARTA: "LA MUNICIPALIDAD", "EL INSTITUTO", a través de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, y el PASANTE suscribirán un **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA**, cuyo modelo forma parte del presente como Anexo I, y que se firmará en todos los casos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y que deberá contener:

- a) Identificación personal de cada pasante.
- b) Tareas a realizar.
- c) El lugar donde se realizará la Pasantía.
- d) Fecha de incorporación y de finalización (duración).
- e) Los horarios a cumplir.
- f) Regímenes de beneficios regulares del personal de "LA MUNICIPALIDAD" (comedor, transporte, licencias, descansos, etc.)
- g) El monto de asignación y el lugar de pago.
- h) Derechos y obligaciones de las partes.
- i) El régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia.
- j) El nombre de 195 RESPONSABLES de "LA MUNICIPALIDAD" y del **TUTOR ACADÉMICO** a cargo del seguimiento.-

DECIMOQUINTA: Al finalizar las actividades del PASANTE "LA MUNICIPALIDAD" deberá extender la certificación correspondiente a las tareas realizadas por el mismo.-----

DECIMOSEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia mientras cualquiera de las partes no lo denuncien, mediante notificación fehaciente, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos. Producida esta circunstancia, los pasantes continuaran en esa condición hasta la finalización del vencimiento estipulado, siempre que no se den los supuestos previstos en las Cláusulas Quinta y Séptima del presente Convenio. En ningún caso las partes podrán reclamarse mutuamente, indemnización alguna.-----

DECIMOSÉPTIMA: En todo lo que esté previsto en el presente Convenio se aplicará la Ley Nº 25.165 y sus modificatorias, sirviéndose ésta de fuente interpretativa directa de las Cláusulas aquí pactadas.-----

DECIMOCTAVA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio Marco se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo ambas partes el domicilio establecido ut supra. -----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionado, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. (Expte OE Nº 6804-M-08).-----

///eb--

ANEXO
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Dentro del Convenio Marco de Pasantía, suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto de Formación y Educación Superior "IFES" se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA**, con el Señor/a: D.N.I. N°....., alumno/a de la carrera....., Legajo N° del **INSTITUTO SÉNECA**.-----

1. El Acuerdo Individual de Pasantía permitirá a los futuros profesionales la adquisición de las modernas herramientas prácticas, complementando de esta manera su formación.-----

2. El PASANTE cumplirá su práctica ejecutando tareas de..... El lugar a desarrollar las tareas será en de la Municipalidad de Neuquén, Provincia del Neuquén.-----

3. La PASANTÍA tendrá una duración demeses, a partir dehasta....., y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo resolución anticipada del presente, por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que la justificaron o por alguna de las demás causales previstas por la Ley N° 25.165 y modificatorias.-----

4. El PASANTE gozará del mismo régimen de licencias por examen y por enfermedad que otorgue habitualmente el Municipio a su personal permanente, por el lapso que dure la pasantía.-----

5. El PASANTE desarrollará sus tareas en jornada laboral no superior a seis (06) horas, en el siguiente horario: de a horas, de lunes a viernes, pudiendo ser requerido eventualmente fuera de esos horarios.-----

6. La Municipalidad de Neuquén abonará mensualmente al pasante una asignación estímulo por PESOS (\$.....). Dicha suma no se considerará en ningún momento como remuneración de acuerdo a lo preceptuado por las leyes previsionales vigentes.-----

7. La Subsecretaría de Deportes designa como coordinador aD.N.I. N°....., quien tendrá a su cargo la inserción, coordinación y evaluación de las tareas que desempeñe el pasante.-----

8. La Facultad designa como TUTOR ACADÉMICO a D.N.I. N°....., quien supervisará la pasantía e intercambiará con los coordinadores de la Subsecretaría de Deportes el proceso de aprendizaje del pasante.-----

9. El Instituto rubricará el presente Acuerdo Individual de Pasantía.-----

10. Los derechos y obligaciones de las partes quedan sujetos a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantía. -----

11. Atento al cumplimiento del punto 3) del presente, cualquiera de las partes que decida la rescisión del presente Acuerdo, deberá notificarlo en forma fehaciente por escrito a los fines de realizar la liquidación final de la pasantía.-----

12. En caso de controversia o contienda judicial, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. -----

DEFENSA CIVIL
-Operativo Seguridad Balnearia-

DECRETO Nº 1 5 7 5
NEUQUEN, 16 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 11290-M-08 y la Nota Nº 156/08 de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva a la Secretaría de Cultura y Deportes el Programa **OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA 2008-2009**, que dará comienzo el día 01 de diciembre de 2008, finalizando el día 15 de marzo de 2009;

Que dicho Programa está destinado a prevenir accidentes durante el período estival en balnearios municipales habilitados para tal fin y clubes privados, a los cuales concurren numerosos grupos de personas, de todas las edades, a disfrutar de un día de esparcimiento y de recreación;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, según la Ordenanza Nº 8937, prever el servicio de seguridad balnearia destinado a las personas que concurren a esos lugares de esparcimiento;

Que teniendo en consideración que la Seguridad Balnearia está relacionada con las misiones y funciones que lleva a cabo el área de Defensa Civil del Municipio que, a su vez, interactúa en forma permanente con la Prefectura Naval y la Policía Provincial y Federal, las cuales tienen a su cargo la Seguridad Pública, cuyas jurisdicciones tienen alcance en los lugares habilitados como balnearios municipales, es procedente que el Operativo de Seguridad Balnearia 2008-2009 sea implementado por la Dirección Municipal de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-, con la supervisión y fiscalización de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Cultura y Deportes;

Que por Dictamen Nº 756/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al programa mencionado desde el punto de vista formal;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1015/08), informa que se tramita una reestructuración presupuestaria para la correcta imputación de los gastos que demanda el operativo de seguridad, bajo. Expediente OE N° 11943-M-08;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Programa **OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA 2008-2009**, a implementarse desde el día 01 de diciembre de 2008 hasta el día 15 de marzo de 2009, por la Dirección Municipal de Defensa Civil -Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno-, con la supervisión y fiscalización de la Subsecretaría de Deportes- Secretaría de Cultura y Deportes-, que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-**

A N E X O I

OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2008-2009

INTRODUCCIÓN:

La Ordenanza N° 8937 prevé la aplicación, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, del Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas en zonas habilitadas como balnearios, natatorios, colonias de vacaciones y/o eventos deportivos acuáticos, clubes y otras actividades desarrolladas en espejos de agua, sean éstas de dominio público o privado.

Por lo tanto, es necesario que la Autoridad de Aplicación de la norma legal, la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes- tome medidas apropiadas e implemente un Programa de Seguridad destinado a las personas que concurren a estos lugares de esparcimiento, que se denominará Operativo de Seguridad Balnearia (OSB), durante la temporada establecida desde el 1° de diciembre de 2008 hasta el 15 de marzo de 2009, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8937.

DIAGNÓSTICO:

En la ciudad de Neuquén existen varios lugares en la ribera del río Límay y Neuquén, donde concurre gran cantidad de bañistas en época estival.

Además, funcionan clubes sociales, donde también se practica actividades deportivas acuáticas, entre ellas el remo, con el riesgo que implica el desplazamiento de embarcaciones por zonas balnearias.

A ello debemos agregar los natatorios que funcionan todo el año y otros sólo en verano, los cuales también son muy concurridos, si bien éstos no presentan grandes riesgos.

Entre los balnearios públicos habilitados (Gatica, Río Grande, Figueroa y Municipal) son varios los lugares con acceso directo al río, no incluidos como zonas protegidas.

Los accidentes acuáticos se producen durante la mayor afluencia de público a dichos balnearios y ante lo irregular de los caudales y profundidades del río.

De acuerdo a las estadísticas de rescate en balnearios públicos, la edad más vulnerable es la de menores de 12 años, siendo los mayores de 18 años los que más se ven involucrados en accidentes fatales por práctica de actividades acuáticas fuera de la zona de protección.

El Operativo de Seguridad Balnearia (OSB) es un servicio de Protección de Actividades en el Medio Acuático, que consiste en implementar las medidas necesarias para brindar a los usuarios que asisten a los lugares habilitados como balnearios y natatorios de la ciudad, el control de buenas condiciones de uso, mantenimiento, limpieza y sanidad de instalaciones y del medio acuático y

la coordinación de las entidades involucradas en la implementación e instrumentación de la citada Ordenanza.

La protección en el medio acuático es cubierta a través de los guardavidas, cuya misión es prevenir, vigilar, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a los bañistas, dentro y fuera del ámbito acuático al que fueren asignados.

La Seguridad Pública en el entorno de los lugares habilitados como balnearios municipales es facultad de los organismos públicos competentes (Policía Provincial o Federal, Prefectura Naval, Defensa Civil Municipal o Provincial, Policía Municipal de Tránsito, etc.), cuya jurisdicción alcance a los lugares en cuestión.

Teniendo en cuenta que la Seguridad Balnearia esta relacionada con las misiones y funciones que lleva a cabo el área de Defensa Civil del Municipio, que a su vez, interactúa en forma permanente con la Prefectura Naval y las Policías Provincial y Federal, las cuales tienen a su cargo la Seguridad Pública, es procedente que el Operativo de Seguridad Balnearia 2008/2009 sea implementado por la Dirección Municipal de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-, con la supervisión y fiscalización de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-.

FUNDAMENTACIÓN:

Teniendo en cuenta que en nuestra ciudad existen varios lugares de esparcimiento donde se realizan actividades acuáticas durante el verano y también natatorios que funcionan todo el año y que, tanto los responsables públicos como los privados, tienen la obligación de brindar seguridad al bañista, procurando evitarle accidentes, y de auxiliarlos en caso de que éstos se produzcan, se hace necesario implementar el Operativo de Seguridad Balnearia (OSB), con acciones destinadas, de acuerdo a lo normatizado, a la protección de la integridad física de la población que asiste a los lugares habilitados.

La autoridad de Aplicación tendrá en cuenta dos tipos de lugares:

BALNEARIOS MUNICIPALES:

Para la concreción del OSB, se realizará la contratación del recurso humano y puesta en práctica del Programa, en el horario establecido (14:00 a 21:00 hs.), contando para ello con la colaboración de la Dirección Municipal de Defensa Civil -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno, bajo la supervisión y fiscalización de la autoridad de aplicación.

BALNEARIOS Y NATATORIOS PRIVADOS:

Proseguirá con el control y cumplimiento de las normas de seguridad Balnearia en los mismos, incrementando el accionar en función de establecimientos que

funcionen en temporada, siendo controlados por el área pertinente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

OBJETIVOS:

GENERALES:

Brindar protección y resguardo de la integridad física de las personas que concurren a los balnearios habilitados de la ciudad de Neuquén, en un marco de buenas condiciones de uso, mantenimiento, limpieza y sanidad de instalaciones y del medio acuático.

Incrementar y optimizar las medidas preventivas, a efectos de disminuir la cantidad de rescates e intervenciones ante accidentes acuáticos.

Realizar una amplia comunicación y concientización a la comunidad, previo al inicio de la temporada, difundiendo la ubicación de los lugares habilitados como balnearios, a través de las Asociaciones Vecinales y, en especial, en los últimos años del nivel secundarios, dado que la mayor cantidad de accidentes ocurre en este segmento etario.

Convenir con escuelas primarias de la zona y las escuelas de buceo de la ciudad, un proyecto de limpieza de costas antes del inicio de la temporada.

Desarrollar las tareas preliminares de estudio para la localización de nuevos espacios de recreación y balnearios.

ESPECÍFICOS:

Asegurar el estado de aptitud físico-técnica de los guardavidas, como así también, capacitar permanentemente al recurso humano que prestará servicio.

Organizar la prueba anual de aptitud físico-técnica del recurso humano.

Elaborar convenios con instituciones para realizar los controles necesarios en los siguientes aspectos: a) Limpieza de instalaciones sanitarias y recolección de residuos; b) Presencia de animales en los balnearios; c) Movimiento de embarcaciones dentro del horario de balneario, d) Seguridad ciudadana.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

SUPERVISIÓN, CONTROL Y CAPACITACIÓN DE APTITUD DEL RECURSO HUMANO

La Autoridad de Aplicación controlará la habilitación y libreta de todos los guardavidas que se desempeñen en el ejido de la Ciudad, se establecerá un registro de guardavidas y será la encargada de organizar y calificar, en la prueba anual de aptitud técnica y psicofísica de los guardavidas, de acuerdo a la Ordenanza N° 9681 - Anexo I, según el siguiente detalle:

a.- Prueba Anual de Aptitud: se desarrollará el día 15 de noviembre de 2008 (lugar a confirmar).

b.- La Junta Calificadora: estará compuesta de acuerdo al Punto 4º del citado Anexo.

c.- Lugar de la Prueba de Reválida: a determinar por la coordinación.

OPERATIVO EN PLAYAS PÚBLICAS

Se brindará servicio de protección en los cuatro balnearios públicos habilitados:

- BALNEARIO GATICA
- BALNEARIO RÍO GRANDE
- BALNEARIO MUNICIPAL
- BALNEARIO FIGUEROA

OPERATIVO DE CONTROL DE NATATORIOS Y PLAYAS PRIVADAS:

Se instrumentarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos, en particular en aquéllos de temporada.

Comunicación a Clubes de Ordenanzas y Reglamentos a partir del mes de noviembre de 2008.

Personal Inspecciones: con credencial correspondiente y un vehículo oficial.

RECURSOS NECESARIOS

1.- RECURSO HUMANO

A – Cincuenta y Nueve (59) Contratos de Guardavidas, horario a cumplir: 14:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo, salvo casos especiales que resolverá la Coordinación del Operativo; 1 descanso semanal (fuera de sábado, domingo o feriado); en un todo de acuerdo a las condiciones determinadas en la Ordenanza N° 9681.

Remuneración: la establecida para la Categoría 15, más adicional del 25% por tareas especiales, horas extras y adicionales que correspondan, desde el 01/12/08 al 15/03/09.

B – Diez (10) Contratos de Guardavidas (modalidad CUIT); horario a cumplir: 14:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo, salvo casos especiales que resolverá la Coordinación del Operativo; 1 descanso semanal (fuera de sábado, domingo o feriado).

Remuneración Monto Fijo: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.450.-), desde el 01/12/08 al 15/03/09.

C- Cinco (5) Contratos de Enfermeros-administrativos (modalidad CUIT), horario a cumplir: 14:00 a 21:00 hs, de lunes a domingo; 1 descanso semanal (fuera de sábado, domingo o feriado).

Remuneración Monto Fijo: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-), desde el 01/12/08 al 15/03/09.

D- Un (1) agente Supervisor del OSB, Categoría 24, más plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, desde el 01/10/08 al 31/03/09.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS – OSB 2008/09

1-RECURSOS HUMANOS (Honorarios y Retribuciones a terceros):

10 CONTRATOS (CUIT) GUARDAVIDAS x \$ 4.450/mes x 3,5 meses..... \$ 155.750
5 CONTRATOS (CUIT) – ENFERMEROS x \$ 2.600/mes x 3,5 meses...\$ 45.500

SERVICIOS CONTRATADOS	\$ 201.250.-
-----------------------------	---------------------

2.- RECURSOS MATERIALES:

SERVICIOS:

AGUA EN BIDONES\$ 12.000
VACUNACIÓN ANTIHEPATITIS... \$ 4.000
CURSO RCP..... \$ 3.000
ALQUILER NATATORIO..... \$ 4.000
SUBTOTAL SERVICIOS..... \$ 23.000.-

BIENES DE CAPITAL:

SILLAS Y SOMBRILLAS.....\$ 10.000
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN... \$ 4.000
SUBTOTAL BIENES DE CAPITAL.....\$ 14.000.-

BIENES DE CONSUMO:

ARTÍCULOS DE FERRETERÍA..\$ 3.500
PRODUCTOS MEDICINALES...\$ 15.000
PINTURAS.....\$ 2.500
ELEMENTOS DE LIBRERÍA.....\$ 500
COMESTIBLES.....\$ 17.500
ELEMENTOS DE LIMPIEZA....\$ 7.500
INDUMENTARIA.....\$ 33.000
ELEMENTOS DEPORTIVOS\$ 3.500
SUBTOTAL BIENES DE CONSUMO.....\$ 83.000.-

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

SERVICIOS (Servicios + Servicio Contratado de Recursos Humanos).....\$ 224.250.-
BIENES DE CAPITAL.....\$ 14.000.-
BIENES DE CONSUMO.....\$ 83.000.-

TOTAL:	\$ 321.250.-
---------------------	---------------------

CUADRO DE COSTOS:

AÑO 2008

SERVICIOS CONTRATADOS (Recursos Humanos).....	\$ 57.500.-
RECURSOS MATERIALES (Servicios-Capital-Consumo)	\$ 84.750.-
TOTAL 2008	\$ 142.250.-

AÑO 2009

SERVICIOS CONTRATADOS (Recursos Humanos).....	\$ 143.700.-
RECURSOS MATERIALES (Servicios-Capital Consumo)...	\$ 35.300.-
TOTAL 2009	\$ 179.000.-

TOTAL OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2008/09 : \$ 321.250.-

OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA OSB 2008/09**RECURSOS MATERIALES NECESARIOS****BIENES DE CAPITAL** (Valor Presupuestado \$ 14.000)

Cant	Descripción	A ser utilizado	Observación
50	Sillas reforzadas de caño	desde inicio	
50	Sombrillas de lona resistente	desde inicio	
5	Equipos de comunicación tipo handy con batería y cargador	desde inicio	

BIENES DE CONSUMO (Valor Presupuestado \$ 86.500)**Productos Medicinales** (-Valor Presupuestado \$ 15.000)

Cant	Descripción	A ser utilizado	
30	Desinfectante tipo Pervinox x 1 litro	durante todo OSB	
100	Desinfectante tipo Pervinox x 250 cc	durante todo OSB	
250	Paquete de gasa x 10 unidades cada uno	durante todo OSB	
500	Vendas tipo cambric	durante todo OSB	
100	Agua oxigenada x 250cc	durante todo OSB	
200	Apósito protector tipo Curitas-caja x 10 unidades	durante todo OSB	
50	Algodón paquete x 250 gramos	durante todo OSB	
40	Caja plástica con tapa aprox. 40x20x20 cm p/ botiquín	desde inicio	
160	Protector Solar factor 40 o superior x 250 gramos	durante todo OSB	
50	Cajas guantes descartables	durante todo OSB	
12	Protector de cuello tipo Filadelfia	desde inicio	

Artículos de Ferrería (Valor Presupuestado \$ 3.500)

Cant	Descripción	A ser utilizado	
8	Candados grandes 60 mm	desde inicio	
20	Metros cadena eslabón 30 mm	desde inicio	
500	Metros sogas 7 mm	desde inicio	
10	Kit reparación fibra de vidrio	durante todo OSB	
5	Canillas de 1/2" de bronce	desde inicio	
50	Par de guantes descarnes	desde inicio	
20	Rollos cinta de seguridad con inscripción Peligro x 100mts	durante todo OSB	

Pinturas (Valor Presupuestado \$ 2.500)

Cant	Descripción	A ser utilizado	
4	Pintura latex blanco exterior x 20 litros	desde inicio	
5	Pintura sintética verde x 4 litros	desde inicio	
10	Litro aguarras	desde inicio	
8	Rodillos de lana 30 cm	desde inicio	
8	Pincel mediano	desde inicio	
4	Batea para rodillo	desde inicio	

Elementos de Librería (Valor Presupuestado \$ 500)

Cant	Descripción	A ser utilizado	
10	Cuadernos espiral rayados tamaño oficio con espiral	durante todo OSB	
50	Lapiceras tipo birome azul	durante todo OSB	
6	Sellos automáticos	desde inicio	

Comestibles (Valor Presupuestado \$ 17.500)

Cant	Descripción	A ser utilizado	
560	Kilogramos de yerba de 1ra. Calidad	durante todo OSB	
250	Kilogramos de azúcar	durante todo OSB	
2100	Kilogramos de pan	durante todo OSB	
30	Kilogramos de paleta sandwichera	durante todo OSB	
30	Kilogramos de queso barra	durante todo OSB	


 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaría de Coordinación
 e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

Página 1

Elementos de Limpieza (Valor Presupuestado \$ 7.500)

Cant	Descripción	A ser utilizado
40	Bidón de detergente x 5 litros	durante todo OSB
40	Bidón de lavandina x 5 litros	durante todo OSB
1000	Rollo papel higiénico	durante todo OSB
15	Trapo de piso	durante todo OSB
40	Bidón de desodorante para piso x 5 litros	durante todo OSB
6	Escobillones de 40 cm	durante todo OSB
6	Balde plástico 10 lts	durante todo OSB
6	Secador de Piso 40 cm	durante todo OSB

Indumentaria (Valor Presupuestado \$ 33.000)

Cant	Descripción	A ser utilizado
160	Remeras de Algodón color blanco de 1ra. calidad con inscripción GUARDAVIDAS y OSB en color rojo. 24 talle chico - 116 talle medio -20 talle grande	desde inicio
160	Pantalon corto de baño color rojo de 1ra. Calidad con inscripción GUARDAVIDAS en color blanco parte posterior. 24 talle chico - 116 talle medio -20 talle grande	desde inicio
15	Traje de baño (malla femenina) de 1ra. calidad color rojo	desde inicio
80	Gorras para sol con visera, color rojo con identificación GUARDAVIDAS en blanco	desde inicio
80	Par de ojotas de 1ra. calidad y alta resistencia 24 talle chico - 116 talle medio -20 talle grande	desde inicio
80	Par de lentes 400 UVde 1ra. calidad	desde inicio

Elementos Deportivos (Valor Presupuestado \$ 3.500)

Cant	Descripción	A ser utilizado
60	Boyas chicas	desde inicio
10	Par aleta natación/buceo	desde inicio
10	visor con snorkel para natación/buceo	desde inicio

SERVICIOS (Valor Presupuestado \$ 23.000)

Cant	Descripción	A ser utilizado
800	Bidón agua x 20 litros (+ 8 Dispenser agua caliente/fría)	durante todo OSB
1	Alquiler natatorio x 2 días p/revalida	durante Noviembre
80	Dosis vacuna antihepatitis	desde inicio
80	Cursos actualización RCP y 1ros. Auxilios	durante Noviembre


 DEL MARCELA DEL PERAL
 Director Municipal de Despecho
 Secretaría de Coordinación
 e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO Nº 1 4 9 8
NEUQUÉN, 01 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 11943-M-08, y el proyecto de decreto de reestructuración presupuestaria elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11114, Decreto de promulgación Nº 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que por el expediente de referencia, se tramita una reestructuración presupuestaria que fuera solicitada expresamente por varias áreas; con el objetivo de otorgar crédito suficiente a algunas partidas para cumplimentar tareas programadas para el final del año;

Que mediante el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114, se faculta al Órgano Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y/o modificaciones presupuestarias por hasta un 5% del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de \$ 500.000;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se compensan créditos entre las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital"; de algunas actividades que componen el Presupuesto, sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Comunicación Institucional	2,366
		2,366
Total:	Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	2,366
<i>Curso de Acción:</i>	Progr. Sociales Financiados con Fondos de Afectac. Específica	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Aportes financieros para Obras Menores (Ord. 9087/01)	3,000
		3,000
Total:	Progr. Sociales Financiados con Fondos de Afectac. Específica	3,000
TOTAL:	INTENDENCIA	5,366
<i>Servicio Administrativo:</i>	CONTADURÍA MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección Superior	9,134
		9,134
Total:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	9,134
TOTAL:	CONTADURÍA MUNICIPAL	9,134
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRET. DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidad de Descentralización Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Delegación Municipal Progreso	50,000
	Delegación Municipal San Lorenzo	40,000
		90,000
Total:	Unidad de Descentralización Municipal	90,000
TOTAL:	SECRET. DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	90,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación e Infraestructura	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Atención al Ciudadano	50,000
		50,000
Total:	Coordinación e Infraestructura	50,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	50,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	4,200
	Gestión Administrativa de Obras	3,000
	Consulta Ciudad. de Necesidades de Infraestr. y Promoc. de Obras	5,000
		12,200

Total:	Administración de Inversiones del Capital Real	12,200
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	12,200
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Conducción superior	5,500
		<hr/> 5,500
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	5,500
<hr/>		
TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Dirección y Coordinación Superior	3,100
		<hr/> 3,100
Total:	Coordinación de Relaciones Institucionales	3,100
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Coordinación General	6,000
	Administración de Comisiones Vecinales	2,100
	Administración de Organizaciones Barriales	2,000
	Culto	2,500
		<hr/> 12,600
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	12,600
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Regulación Educación Vial	1,600
	Control del Tránsito	5,000
	Otorgamiento Licencias de Conducir	2,500
		<hr/> 9,100
Total:	Regulación y Control del Tránsito	9,100
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	24,800
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	2,100
	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	1,000
		<hr/> 3,100
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	3,100
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	3,100
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	1,000
		<hr/> 1,000
Total:	Servicios Internos	1,000
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	1,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
<i>Curso de Acción:</i>	Direc. de los Aspectos Económicos, y Financieros del Plan de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	4,200
		<hr/> 4,200

Total:	Direc. de los Aspectos Económicos, y Financieros del Plan de Gobierno	4,200
<hr/>		
TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	4,200
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Gerenciamiento de Fondos	16,392
		<u>16,392</u>
Total:	Administración Financiera Municipal	16,392
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	16,392
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. DE ADMINISTRAC. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Gestión Tributaria	42,500
	Determinación Tributaria	15,800
		<u>58,300</u>
Total:	Administración de los Ingresos	58,300
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRET. DE ADMINISTRAC. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	58,300
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. DEL ÓRGANO DE CONTROL SERV. PCOS. CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Programa de Actas Contravencionales Estacionamiento Medido	3,000
	Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico	3,000
		<u>6,000</u>
Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	6,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	5,000
		<u>5,000</u>
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	5,000
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRET. DEL ÓRGANO DE CONTROL SERV. PCOS. CONCESIONADOS	11,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Industria y Comercio	25,000
		<u>25,000</u>
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	25,000
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	25,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Control y Regulación de Edificac. e Infraestructura Urbana	20,400
		<u>20,400</u>
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	20,400
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	20,400
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Serv. de Mant. y Reparac. del Parque Automotor	20,000

	Serv. de Mant. y Reparac. Instalac. Sanit. y Eléctricas	30,000
		<u>50,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Serv. de Mant. y Reparac. del Parque Automotor	40,000
		<u>40,000</u>
Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	90,000
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	90,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Administración del Cuidado y Mejora del Medio	12,000
	Seguridad e Higiene Alimentaria	10,000
	Industria y Comercio	<u>10,000</u>
		32,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración del Cuidado y Mejora del Medio	8,000
		<u>8,000</u>
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	40,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Mantenim. y Riego de Espacios Verdes	20,000
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	30,000
	Servicios de Mantenim. y Producción en Vivero Municipal	<u>40,000</u>
		90,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenim. y Riego de Espacios Verdes	30,000
		<u>30,000</u>
Total:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	120,000
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	20,000
		<u>20,000</u>
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	20,000
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	180,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	24,160
	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	78,500
	Desarrollo Gral. del Deporte Comunitario y Escolar	<u>32,000</u>
		134,660
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	178,600
	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	27,660
	Desarrollo Gral. del Deporte Comunitario y Escolar	<u>45,000</u>
		251,260
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	4,900
		<u>4,900</u>

Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	390,820
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	390,820
TOTAL DÉBITOS		997,212

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno	320,000
		<u>320,000</u>

Total:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	320,000
---------------	---	----------------

TOTAL:	INTENDENCIA	320,000
---------------	--------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Gerenciamiento de Fondos	16,392
		<u>16,392</u>

Total:	Administración Financiera Municipal	16,392
---------------	--	---------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	16,392
---------------	----------------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Urbanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	90,000
		<u>90,000</u>

Total:	Administración de los Servicios Urbanos	90,000
---------------	--	---------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	90,000
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	180,000
		<u>180,000</u>

Total:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	180,000
---------------	--	----------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	180,000
---------------	--	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Promoción General del Deporte	248,320
	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	67,000
		<u>315,320</u>

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	61,500
		<u>61,500</u>

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	14,000
		<u>14,000</u>

Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	390,820
---------------	--	----------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	390,820
TOTAL CRÉDITOS		997,212

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura, de Gobierno, de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO.-

DECRETO Nº 1520
NEUQUÉN, 05 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 10684-M-08, la Nota Nº 099/08 de la Dirección General de Promoción de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo y el proyecto de decreto de reestructuración presupuestaria elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11114, Decreto de promulgación Nº 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante el Artículo 10º) de la norma legal mencionada precedentemente, se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con fecha 09 de noviembre 2007 se perciben \$ 4.400.- en la Cuenta Corriente Nº 37.600.310/36 del Banco de la Nación Argentina, que a fecha de cierre del Ejercicio 2007 fueron imputados en la cuenta de Recursos "Ingresos Varios", por no conocer la procedencia y destino de los fondos;

Que mediante Expediente OE Nº 10684-M-2008, iniciado el 01 de octubre de 2008, la Dirección General de Promoción del Empleo de la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, manifiesta que los fondos en cuestión provienen de un Aporte No Reintegrable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo, "Mas y Mejor Trabajo", establecido por Convenio Nº 72, Protocolo Adicional Nº 2/07, obrante a fojas 3 del presente expediente;

Que de acuerdo a dicho Protocolo, el destino de los fondos sería su afectación a la provisión de insumos necesarios para que el Municipio de Neuquén pueda atender la mayor afluencia de beneficiarios que ha aumentado ostensiblemente, con motivo de la implementación del Programa "Seguro de Capacitación y Empleo";

Que corresponde incrementar el Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio en el rubro de Recursos "Excedentes de otros aportes no

reintegrables Nacionales”; y en Erogaciones en la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo; Actividad: “Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos”; Partida Principal: “Bienes de Capital”;

Que el incremento presupuestario que se efectúa por el presente, se destina al fin específico para el que fue otorgado;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

RECURSOS

EXCEDENTES DE APORTES EJERCICIOS ANTERIORES

EXCED. DE APORTES NACIONALES Y/O PROV. EJERC. ANTERIORES
DE CAPITAL

Excedentes	Otros Aportes	No Reintegrables Nacionales	4,400
			4,400

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	4,400
----------------------------------	--------------

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SECRET. DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

Curso de Acción: Promoción del empleo

Partida Principal: Bienes de Capital

<i>Actividad:</i>	Promoción laboral y desarrollo de proyectos	4,400
		4,400

<i>Total:</i>	Promoción del Empleo	4,400
---------------	----------------------	-------

TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	4,400
---	--------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	4,400
-------------------------------------	--------------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Local y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la

Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
TODERO.-

DECRETO Nº 1 5 2 7
NEUQUÉN, 05 DIC 2008

V I S T O:

El Expediente OE Nº 11622-M-08, mediante el cual se tramita la incorporación y reestructuración de la obra: Construcción Nuevo Acueducto Parque Central al Presupuesto del Ejercicio 2008, la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, el Decreto de promulgación Nº 0966/08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Articulación Presupuestaria -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Expediente OE Nº 5914-M-05 se tramita la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Acueducto Parque Central";

Que dicha obra se inició en el Ejercicio 2005, quedando pendiente la devolución del fondo de reparo por \$ 25.973,189 en concepto de Redeterminación de Precios Nº 1 de \$ 7.376,28, y Redeterminación de Precios Nº 2 Final de \$ 3.575,17 y \$ 15.021,74 correspondiente al Adicional de Obra Nº 1 Final;

Que la obra no se encuentra incluida en el Plan Anual de Obras aprobado por Ordenanza Nº 11114;

Que, por otra parte, el Artículo 3º), Anexo I, de la Ordenanza Nº 10149, establece que los recursos afectados al Fondo Fiduciario de Obras Productivas podrán destinarse a la cancelación de los Contratos de Obras Productivas incluidas en los presupuestos anuales;

Que la obra: "Construcción Nuevo Acueducto Parque Central" se encuentra encuadrada en los alcances del Artículo 8º), Anexo I, de la Ordenanza Nº 10149, como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural;

Que la norma legal mencionada precedentemente define como "obras productivas" a aquellas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción, y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente "...Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollos turísticos, recreativos y culturales....";

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura tramita la incorporación de la obra: "Construcción Nuevo Acueducto Parque Central" al Plan de Obras del Ejercicio 2008, aprobado por Ordenanza Nº 11114, Decreto

Nº 0966/08; y la liquidación y devolución del Fondo de Reparación por \$ 25.973,19 a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que por otra parte, es necesario realizar una adecuación presupuestaria a efectos de otorgar crédito pertinente a la obra que se incorpora por el presente; sin alterar el monto total del Plan Anual de Obras aprobado en el Ejercicio 2008, por Ordenanza Nº 11114;

Que es necesario comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que por Pase Nº 998/08, tomó intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-;

Que la secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR la obra: "Construcción Nuevo Acueducto Parque Central", como obra productiva, pudiendo financiarse a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas.-

Artículo 2º) INCORPORAR la obra: "Construcción Nuevo Acueducto Parque Central" al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza Nº 11114, Decreto Nº 0966/08.-

Artículo 3º) ADECUAR el Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza Nº 11114, Decreto Nº 0966/08, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción de redes de gas	
Obra/activ.	Nexos y redes	
Total:	Construcción obras de gas	
Total:	Subsecretaría de Obras Públicas	\$ 26.000,00
TOTAL DÉBITOS		\$ 26.000,00

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
Curso de acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción de obras de agua	

Obra: **Construcción Nuevo Acueducto Parque Central**

Total:	Construcción de obras de agua	\$ 26.000,00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 26.000,00

TOTAL CRÉDITOS		\$ 26.000,00
-----------------------	--	---------------------

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones en el Plan de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente; y comunicar al Concejo Deliberante para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5º) De la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 25.973,19), se abonará la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.986,59) a la empresa BRASPIN S.A., y la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.986,59) a la empresa ABI S.R.L., de acuerdo al Contrato de Cesión de fecha 03 de enero de 2006, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 6º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario por el artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 7º) Establecer que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE

///eb.-
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

DECRETO Nº 1 5 6 7
NEUQUÉN, 12 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 11641-S-08 iniciado por la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11114, Decreto de promulgación Nº 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que es necesario cancelar la deuda que mantiene el Municipio con la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén derivada de las prestaciones médico-asistenciales efectuadas a distintos empleados por la suma de \$ 48.290,50;

Que dicha deuda surge del Convenio suscripto con fecha 09 de octubre de 1991, cuyo plazo de contratación es indeterminado, tal como se dispone en su Cláusula Décima Primera;

Que por Pase Nº 162/08, la Contaduría Municipal propone consolidar la deuda con la mencionada Institución, con las acreencias que el Municipio tiene contra el Estado Provincial;

Que de la consolidación se determina una deuda a favor del Municipio por el Servicio de Recolección de Residuos Patógenos del Hospital Castro Rendón, Generador Nº 114, por un importe, al 10 de octubre de 2008, de \$ 48.290,50;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114 autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos preven;

Que corresponde el dictado de la norma legal de modificación presupuestaria y comunicar de la misma al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 1114;

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008; mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08; de la siguiente manera:

RECURSOS

NO TRIBUTARIO

INGRESOS POR SERVICIOS

SERVICIOS MUNICIPALES

Servicios de Recolección de Residuos Patógenos	48,291
	<u>48,291</u>

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	48,291
-------------------------------------	---------------

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Curso de Acción: Gerenciamiento de los Recursos Humanos

Partida Principal: Servicios

Actividad: Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	48,291
	<u>48,291</u>

Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	48,291
---------------	---	---------------

TOTAL SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	48,291
--	---------------

Total Incremento Erogaciones	48,291
-------------------------------------	---------------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

RENTAS
-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO Nº 1 5 8 2
NEUQUÉN, 17 DIC 2008

V I S T O:

El Expediente OE Nº 11976-M-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer al Municipio de los recursos necesarios para su funcionamiento, atento a lo normado por el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 10383 (Código Tributario);

Que es conveniente programar la cobranza de los Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2009;

Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2009, cuya percepción es responsabilidad de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que también se estima necesario establecer los vencimientos para los pagos anticipados semestrales correspondientes al Año Fiscal 2009;

Que es preciso además establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada Anual de los Tributos que afectan a las actividades comerciales;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 768/08), manifestando que no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que se cuenta con el Vº Bº de los señores Subsecretario de Administración Municipal de Ingresos Públicos; y Secretario de Economía;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85º), Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º) del Código Tributario

Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 2009, de los siguientes tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”; “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”; “Tasa por Servicios de Iluminación”; “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”; “Derechos por Publicidad y Propaganda”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”; “Derechos de Cementerio” y “Patente de Rodados”; el que se agrega como Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 2º) FIJAR la fecha para la presentación de la Declaración Jurada Anual, de las actividades que afectan al comercio y que están contenidas en los Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal, la que se encuentra detallada en el Anexo I que forma de esta norma legal.-

Artículo 3º) FIJAR los vencimientos para el pago anticipado del Primer y Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2009, para los Tributos enunciados en el Artículo 1º) de esta norma, el día 20 de enero y el día 21 de julio del año 2009, respectivamente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mg.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

ANEXO I

CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2009

PATENTE DE RODADOS		TASA POR SERV. A LA PROP. INMUEBLE Y TASA DE INSP. E HIGIENE DE BALDIOS, OBRAS INTERRUMPIDAS Y SERVICIO DE ILUMINACIÓN		DERECHOS DE CEMENTERIO		TRIBUTO COMERCIO: Derechos de Inspección y Control de Seg. e Higiene de Act. Comerc. Ind. y de Servicios - Publicidad y Propaganda - Ocupación de Espacios Públicos y Privados Munt.	
Automóviles, pick ups, camiones, colectivos	Trailers y motos	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO
1°		1°	13/01/2009	1°	12/01/2009	1°	13/01/2009
2°		2°	10/02/2009	2°	12/02/2009	2°	10/02/2009
3°	1°	3°	10/03/2009	3°	12/03/2009	3°	10/03/2009
4°		4°	14/04/2009	4°	13/04/2009	4°	14/04/2009
5°		5°	11/05/2009	5°	12/05/2009	5°	11/05/2009
6°	2°	6°	10/06/2009	6°	12/06/2009	6°	10/06/2009
7°		7°	14/07/2009	7°	13/07/2009	7°	14/07/2009
8°		8°	11/08/2009	8°	12/08/2009	8°	11/08/2009
9°	3°	9°	10/09/2009	9°	14/09/2009	9°	10/09/2009
10°		10°	14/10/2009	10°	13/10/2009	10°	14/10/2009
11°		11°	10/11/2009	11°	12/11/2009	11°	10/11/2009
12°	4°	12°	10/12/2009	12°	14/12/2009	12°	10/12/2009
							30/04/2009

PAGO ANTICIPADO PRIMER SEMESTRE 2009 VTO. 20/01/09
 PAGO ANTICIPADO SEGUNDO SEMESTRE 2009 VTO. 21/07/09


 Dra. CRISTINA M. ALBERTI
 Intendente Municipal de Despacho
 Secretario de Coordinación
 e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

SOCIEDADES VECINALES
-Elecciones-

DECRETO Nº 1 5 1 8
NEUQUÉN, 05 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 10926-M-08, originado en la Nota s/nº de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; y el proyecto de decreto elaborado por dicha Dirección Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº O519/08, se procedió a convocar a elecciones para la renovación de autoridades de las Sociedades Vecinales de los barrios Área Centro Oeste, Alta Barda-Gamma y Santa Genoveva;

Que vencido el plazo estipulado para la presentación de listas, Artículo 17º) de la Ordenanza Nº 8178, ninguna lista de vecinos se postuló para ocupar la Comisión Directiva de los barrios mencionados, siendo necesario una nueva convocatoria, por cuanto se encuentran vencidas las prórrogas de mandato;

Que toma intervención el señor Subsecretario de Gobierno;

Que por Dictamen Nº 729/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista legal;

Que el señor Secretario de Gobierno eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVOCAR a elecciones para renovar las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, según las fechas expuestas en el Cronograma de Elecciones que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a

lo establecido por Ordenanza N° 8178 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Para la elección convocada por el presente Decreto serán De aplicación las normas que sobre el Procedimiento Electoral establece la Ordenanza N° 8178, reglamentada por Decreto N° 0519/08.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

GRUPO IX

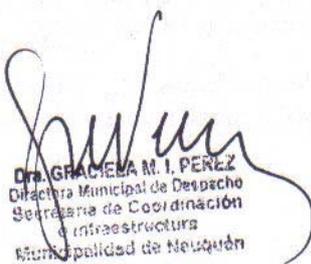
BARRIOS: ALTA BARDA/GAMA - SANTA GENOVEVA - ÁREA CENTRO OESTE

18/12 y 19/12/08	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Artículo 14°)
18/12 al 19/01/09	Presentación de Listas (Artículo 17°)
20/01 al 22/01/09	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Artículo 18°)
23/01 al 29/01/09	Elevación de Listas y Documentación por parte de la Dirección de Sociedades Vecinales a la Junta Electoral (Artículo 19°)
30/01 al 31/01/09	Notificación de observaciones a los apoderados (Artículo 20°)
31/01 al 01/02/09	Impugnaciones y Descargos (Artículo 20°)
02/02 al 08/02/09	Oficialización de Listas (Artículo 21°)
09/01 y 10/02/09	Recurrencia de Listas no oficializadas
11/02/09	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Artículo 26°)
12/02/09	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Artículo 27°)
15/02/09	ELECCIONES (Artículo 32°)
18/02/09	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Artículo 33°)

Mesas Receptoras:

Alta Barda/Gamma
Santa Genoveva
Área Centro Oeste

Escuela N° 205
I.F.D. N° 6
Escuela N° 125
C.P.E.M. N° 53



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

RESOLUCIONES COMPLETAS**FINANZAS****-Presupuesto-****RESOLUCION Nº 0 6 4 8**
11 DIC 2008**VISTO:**

La Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto Nº 966 del 20/8/2008, el Expediente OE/11824/M/2008 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008.

Que por expediente OE/11824/M/2008, la Secretaría de Servicios Urbanos solicita una adecuación presupuestaria de la Actividad: "Servicios de mantenimiento y conservación de cementerios".

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios", y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Servicios de mantenimiento y conservación de cementerios" dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, sin alterar el monto total de la misma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1ª) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza Nº 11.114 Decreto Nº 966 del 20/8/2008 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio		
Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	Gerenc. De los Serv. Urbanos y Medio	
Curso de Acción:	Ambiente	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
	Servicios de mantenimiento y conservac.De	
Actividad:	Cementerios	<u>16,000</u>
		16,000
Total:	Gerenc. De los Serv. Urbanos y Medio Ambiente	16,000
TOTAL:	SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
	16,000	
TOTAL DEBITOS		16,000
CREDITOS		
Servicio		
Administrativo:	SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
	Gerenc. De los Serv. Urbanos y Medio	
Curso de Acción:	Ambiente	
Partida Principal:	Servicios	
	Servicios de mantenimiento y Conservac. De	
Actividad:	Cementerio	<u>16,000</u>
		16,000
Total:	Gerenc. De los Serv. Urbanos y Medio Ambiente	16,000
TOTAL:	SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
	16,000	
TOTAL CREDITOS		16,000

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 º) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº 0 6 6 1
NEUQUEN, 12 DIC 2008

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto Nº 966 del 20/8/2008, y el Expediente OE/11869/M/2008; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante Expediente OE/11869/M/2008, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita efectuar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital" de la Actividad: "Administración de los Servicios Internos";

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Bienes de Consumo", y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Administración de los Servicios Internos" dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sin alterar el monto total de la misma;

Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la presente modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza Nº 11.114 Decreto Nº 966 del 20/8/2008 de la siguiente manera:

DEBITOS
Servicios Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Curso de Acción: Servicios Internos

Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Administración de los servicios internos	3,000
		3,000
Total:	Servicios Internos	3,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	3,000
TOTAL DEBITOS		
3,000		
CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Administración de los Servicios Internos	3,000
		3,000
Total:	Servicios Internos	3,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	3,000
TOTAL CREDITOS		
3,000		

ARTICULO 2°) Comuníquese al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) MANSILLA